Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL "PROGRAMA DE PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES DIALISIS PREVALENTES 2024" (SINALOA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÀ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE TNEORMACTÓN CLIVA DIFLISTÓN PLIFDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Valera, Titular de la Notaria Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los articulos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador de contrato, que se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de <u>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</u>, número <u>AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023</u>, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26, fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII, y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2023/12415 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 08/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, mediante Acuerdo número AC-28/SE-08/2023.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/12419 de fecha 28 de diciembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

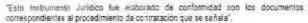
1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060318 con folio número 0000379070-2024, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES" lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto de Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Pagina 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Titular de la Notaria Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección de Comercio, libro tercero, volumen 204, a fojas 222, bajo el número 118, denominada CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.

Mediante Escritura Púbica número 8,269 de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaria Pública número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con el folio mercantil número 9,860, se llevó a cambio de denominación social para quedar como BAXTER, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

- II.2 El C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaria Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BAX871207MN3.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS.





Página 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 v 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): 559126 5000, correos electrónicos: david_rodrigo_gonzalez@baxter.com y domicilio ubicado en Avenida de los 50 metros, número 2, Colonia CIVAC, Municipio de Jiutepec de Morelos, código postal 62578, Cuernavaca Morelos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (SINALOA), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

E SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Pagina



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio de

Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,575,611.52 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 52/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$13,939,028.80 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción i, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (SINALOA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

A

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 7



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

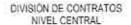
El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para



Página 8





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos

Pagina 9





COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación este último, se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección,

Pagina 10



DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestará los servicios directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE. Anexo T2 (T dos), mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. "EL PROVEEDOR" realizará la primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente, dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en el oficio de adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explicitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

ap

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantia de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA, GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contador a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR", se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Lo anterior en términos del Oficio de Adjudicación que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Cíudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último parrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA, OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier da
 ño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecuci
 n y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA, OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

......

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Juridico fuo elabo ado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran

en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % (uno por ciento) sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, y se calcularán en términos de lo establecido en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Las



Página 15

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantia de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 7, de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas

Pagina 16





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".





Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este instrumento Jurídico fue eleborado de conformidau con los documentos correspondientes al procedimiento de contralación que su sociala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversía o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

J



Pagina 18



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

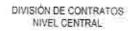
Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

Z

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señola":





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

 c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del

presente contrato.

 e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con

motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

 h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del

presente contrato, la garantia de cumplimiento del mismo.

- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de



Pagina 20

"Este instrumento Julistico fue etallorado de conformidad con los documbulos correspondientes al procedimiento de confrotación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

"EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de indole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA, DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA, DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA, LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA, JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

7



Página 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue eleborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a 12 de enero de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO". INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V. R.F.C.: BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Fécnica de Bienes v Servicios y Apoderada Legal

R.F.C.

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS Representante Legal

IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







SIN FEED OF THE SERVICE OF THE SERVI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa

R.F.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSRJUMLMILNEC

Pagina 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 050GYR988T03123-024-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVID CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000379070 - 2024

Dependencia Solicitante:

00009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Diálisis Periloncel DPCA

Fecha Impresión:

11/12/2023

Fecha Validación:

11/12/2023

Cuenta

Partido presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,018,527,499.00

Importa

42060318

25301 Medicinas y productos farmecéuricos

OCCUPANCIAL FOR DRIVE OF PRICES)				
FEB MAR	ABR MAY	JUN JUL AGO		
.527.5 0.0	0.0 0.0	AGO AGO	SEP OCY	NOV DIC
747	,u u,o 0,0	0.0	6.0 0.0 0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de biones y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Regiamento interior del IMSS y el numeral 7.2, 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO P	PREVIO
CONTRATO PREI		
CONTRATO IMSS		
IMPORTE:		VS. (Water State)
DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS S	EINTISIETE MIL CHATROCIENTOS NOVE	\$ 1,018,527,499.00 NTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN
DIECTOCHO MILLONES QUINIENTOS S	EINTISIETE MIL CHATROCIENTOS NOVE	\$ 1,018,527,499.00 NTA Y NUEVE PESOS 00/100 MIN
L DIECTOCHO MILLONES QUINTENTOS S	EUNTISIETE MIL CHATROCIENTOS NOVE	\$ 1,018,527,499.00 NTA Y NUEVE PESOS 00/100 MIN
L DIECTOCHO MILLONES QUINTENTOS S	FUNTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVEI	\$ 1,018,527,499.00 NTA Y NUEVE PESOS 00/100 MIN

Autorizó COORD, TECNICO DE ADMONIDEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto a Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004

Cludad de México, a 26 de septiembre de 2023

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa-Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, mediante oficio número 2425 de fecha 26 de julio de 2023 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo ACDO.AS3.HCT.250723/181.P.DF Quinto del ACDO.AS3.HCT.310823/238.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 25 de julio y 31 de agosto del año en curso, se gestionó ante la Secretarla de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Segulmiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Matériales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2024, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

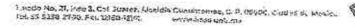
Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 1 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos en camente Incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de control de Compromisos (
Incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

Joséphino No. 21, 1960 3, Col. States, Mosicia Cualestantes, C. 21, 195401, Cuales el, Mosicia

100, SS 5238 2730, Fel. 12060-1207.

Continua al reverso











- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictárnenes del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2024.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del. 0000000001, agregando a continuación la terminación ** 2024*, con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año *- 2023*.
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2024 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2024 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraidos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2024, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, deberá registrar previamente en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la ciave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.
- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la Clave de Cartera debió haber figurado en la gestión de autorización ante la SHCP tramitada por la Normativa correspondiente, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2024 aprobado por el H. Consejo Técnico.

../Continua en la siguiente página









DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Asimismo, en caso de orientarse a contrataciones de carácter plurianual previamente haber dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de

Las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2024 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus

por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

nn D. Bojorque Covarrubias

ar de la Coordinación

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*) Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiara. Mismo fin. (*) C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)

ing. Ramón Aguirre Diez. Titular de la Unided de Infraestructura de Proyectos Especiales y Califea de Inversión.

Dr. Ricardo Avilés Hernández. Tituler de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

Lic, Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin Mtro. Ángel Annuer Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Mismo fin. (*)

CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Dapartamento de Fi Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

(*) Se envía copia por el SICGC.

(@) Se envia copia por Correo Institucional,









DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No, 09 9001/653000/6530/3004

42050230 SECURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE N 42050202 ROPA CONTRACTUAL (CLAUSULA ES DEL CONTRATO COLECTIVO) DE TRABAJO.	
42050202 ROPA CONTRACTUAL (CLAUSULA 59 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	DUD VAS
42050ZIS ANTEQUOS PARA EMPLEADOS	
42V6UZ4I IDISHNIVOS V DSCONOSIS IZV	2024-50-GYP
4205060) MATERIALES VUTILES DE OFICINA .	2024-50-GYD
42090601 MATERIALES VUTILES DE OFICINA 42060612 UTILES DE OFICINA TO	2024-SO-CYR
42060604 IMATERIAL EDITOCRAFIES	2024-50-GYR
	2024-50-GVR
	2024-50-GVR 2024-S0-GVR
	2024-50-GYA
42052303 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO 42050509 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2024-50-GVR
42060609 IMATERIAL DE APOYO INFORMATIVO 42060605 IMATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTICACIÓN CIENTIFICA 42060605 ARTÍCULOS DE ÁSEO 42060605 ARTÍCULOS DE ÁSEO	2024-30-CVQ.
42080903 RANICULOS DE ASEO 42080904 REPARENTE ASEO	2024-50-GVD
42060004 PRODUCTOS ALMENTICIOS PARA SERVIDORES PUBLICOS 42060004 PARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR 42060004 PARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024-SG-GYR-
42060901 PROOUTING TOWERS	2024-50-GYR-
	2024-S0-GYR-7 2024-S0-GYR-7
42060903 CALLYESO Y PRODUCTOS DE CONCRETO 42060904 MADRIA PERO Y PRODUCTOS DE YESO	- 2024-50-GVR-7
42060904 MADERA Y PRODUCTOS DE VESO 42060905 IMPORO U PRODUCTOS DE MADERA	2024-50-GYD-7
42060905 IVIDRIO Y PRODUCTOS DE MADERA 42060907 IMATEDIA PIDALETIA	2024-S0-GYP-7
42060B01 WIVERES	2024-50-GYR-7
42060802 ADOUS[COMPEAUX 2017]	2024-S0-GVR-7
	2024-50-GYR-8 2024-50-GYR-8
42080909 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION 42082440 PLAGUICIDAS, ABONOS Y PEPPER LA VIENTE DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2024-50-GYR-8
42062440 PLAGUICIDAS, ABONDS Y FERTILIZANTES 42060905 IMATERIAL ELECTRICAL STATES	2024-50-GVD-0
42060905 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2024-50-GVR-9
42080907: ARRIGULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION 47060307: IMEDICINAS	2024-50-CVO-e
42060302 ILACTEOS	2024-50-GYR-10
420503D3 V4C: NAC	2024-50-GYR-10
42060304 [EST]) DELACIENTES UNITED	2024-50-GYR-R 2024-50-GYR-II
42060505 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL 42060401 MATERIAL DE CIDADAN	2024-50-CVD-11
42050401 MATERIA DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2024-30-GYR-TI
	2024-50-CYQ.R
	2024-50-GVR-12
6706030S INCOME. CLAVE 5000	2024-50-GYP-12
42060317 INSUMOS DE DIALES ESPEC.	2024-50-GYR-12
42060317 INSUMOS DE ALTA ESPEC 42060318 INSUMOS DE DIALISIS PERTONEAL AUTOMATICADA (ĎPA) 42060318 INSUMOS DE DIALISIS PERTONEAL CONTINUA AMBULATORIA, D≅CA	2024-50-CYR-12
42062472 TOXIGENO POUTE VALE CONTINUA AMBULATORIA PISCA	2024-50-GYR-13 2024-50-GYR-13
PZUDZAZS TUXIGENO HOSPITAT A 2/8	2024-50-GYR-13
9/06/64). 10100C hoss (1985)	2024-S0-GYR-I3
7600HUA ICAMINITATION CONTRACTOR	2024-S0-CYR-13
ZOSD408 MATERIAL DE ESPECIALIDADES 205040S IMATERIAL DE LABORATORIO	2024-S0-GYR-14
	2024-50-GYR-14
/Ub0408 14/47F014	2024-50-GYR-15
IZOSTIO) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS 205102 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	2024-50-078-15 2024-50-07R-15
205102 COLASUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS 2060501 IRÓPA PARA SERVICOS MERVICOS MERVICOS	2024-50-GY9-15
2000501 IROPA PADA CERMINA MAQUINARIA	2024-50-0YR-15
	2024-SD-CVD-59
	2024-50-0VR-72
060309 PREMDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL 06100S ARTICULOS DEPORTIVOS	2024-5005/0.17
050503 CANASTILLAS	202 € 3 B C V 3.12
050510 Rt 4MC05	2754 58-GYR-17
DESERT INFORMATION	2604,50-GY247
PERSON INCOME U LONGO	#2074-50-CYR-18
DETOOT MOBILIARIOS Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS 62578 (REFACCIONALE V. SCUIPO ADMINISTRATIVO	2024-50-GYR-18 \$ \$2024-50-GYR-18
62528 IDECACCIONES CONTROL CON	2024-50-GYR-18 2024-50-GYR-19
62528 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENDRES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION 62539 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENDRES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION 62539 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 62639 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENDRES DE MAQUINADIO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 62603 REQUIPO E METOLOGIA DE MACUNADIO Y COMPUTO DE LA INFORMACION 62603 REQUIPO E METOLOGIA DE MACUNADIO Y COMPUTO DE LA INFORMACION	21 2024-50-GYS-20
	2024-50-GYR-20
62530 [REFACCIONES Y ACCESORIOS MANORES DE MAQUINARIA Y DTROS EQUIPOS 52528 [REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y DTROS EQUIPOS 52528 [REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y DTROS EQUIPOS 52528 [REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES NEDICOS	2024-50-CYR-20
PROFILE TOWNS Y ACCESORIOS MENODES NE POLICE	2024-50-0YR-21
52526 IREFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO O109 BIENES MUEBLES: INMIENTES ES ENTREMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-GYR-22
0109 BIENES MUEBLES, IMMUEBLES, INTAMGIBLES	2024-50-CYR-22
DESAGN HEFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE BIENES MUEBLES. INMUEBLES E INTANCIBLES ARRENDAMIENTO DE ROBILLARIO ADMINISTRATIVO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE BISOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-GVR-22
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO SISOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-GYR-23 2024-50-GYR-24
The individual and in	2024-50-0Y2-24
	2024-50-GYR-24

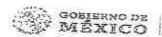






DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática

TO I SEL ON	toio No. 09 9001/683000/6830/3004	THE DESIGNATION OF THE PERSON
	PENDAMENTO DE AMBULANCIAS	2024-50-GYR-24
	DE AUDIT ANCIAS	2024-50-CYR-24
DEISTZ IAR	RENDAMIENTO DE AMBULANCIAS RENDAMIENTO DE VENICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2024-50-GYR-24
ACTORS LOW	RENIZIONI VITA PROPERTIES AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF TH	2024-50-GYR-24
DEIBOL JAR	RENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO RENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO RENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO RENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2024-50-CYR-24
		1 2024-50-GYR-24
257AT DF	RENUGATENTO PROCEPROD. RUSO LICCORPORY PROCEPROD. RUSO LICCORPORY PROCEPROD. RETURNIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS.	2024-50-GYR-25
202512 160	ANTENNA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	2024-50-GYR-26
DELLOS SE	RVICIO DE GAS	2024-50-GYR-27
DELINES ISS	RVICTO DE AGUA	2024-50-GYR-27
		2024-50-CYR-27
06IEC3 1-C	RVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	2024-50-CYR-27
061503 ISE	RVICIOS DE INTERNET	2024-5C-GYR-28
2061541 135	RVICIOS DE INTEGENTES INTEGENTES INTEGENTATION ACTION ACTION	2024-50-GYR-28
061505 55	ENVISION POSTAL ENVISION POSTAL ENVISION ENTRECRALES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION SUFFRATACION DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2024-50-GYR-28
2051501 155	INVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOCIAS DE INFORMACION Y COMPANIONES	2024-50-GYR-28
2061506 155	ERVICIOS INTEGRALES DE TECNOCOSAS DE LA COMPUNIO DEL COMPUNIO DE LA COMPUNIO DE LA COMPUNIO DE LA COMPUNIO DE LA COMPUNIO DEL COMP	
052452 100	ONTRATACION DE PENSIONES DE ESTADATA DE COMPUTO. ENVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO. DE DE COMPUTO DE LA COMPUTA DE COMPUTO.	2024-50-CY2-28
A 45 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	EDVIL IUS BY LOVO SEE STATE	2024-50-CYR-28
CONTRACTOR OF STREET	SOUTH ROS PROFESION DE DOS VIDRAS	2024-50-GYR-28
	TOTAL ADEDUCATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	2024-50-GYR-28
		2024-S0-GYR-29
		2024-50-GYR-28
2062430 12	ERVICES OF COMPACE PRINCIPLE OF PROCESOR	2024-50-GYR-28
2052434 5	ERVICIOS RELACIONARIOS CON EXTERNA. LUCTAS PARA CAPACITACION EXTERNA. IRABUCCIONES, GRAPACIONES Y OTROS CASTOS DE COMUNICACION SOCIAL Y OTROS CASTOS. IRABUCCIONES, GRAPACIONES Y OTROS SERVICIOS. MADERIA ENTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS. MADERIA ENTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS.	2016-50-GYR-28
- A C P - 20 T - 15	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	2024-50-CYR-29
2052207 11	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS SERVICIOS. SERVIDE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS. SERVIDES SON DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES. SERVIDES SON Y SEASOFACION DE MATERIAL INFORMATIVO. SEDESSION Y SEASOFACION DE MATERIAL INFORMATIVO.	2024-50-CYR-29
		2024-50-CYR-23
anenene II	ILIPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE LIALES, IDANTA DE LA DESTA DE LA DEL CALLANCIA DE LA PEREZIÓN Y SLABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE VIGILANCIA.	2024-50-GVR-30
		2024-50-CVR-30
Acres 434 15	CORVICIOS DE VISITA EN ANTIDOS	2024-50-GYR-30
range 15	SERVICIOS DE VIGILANCIA SUBROGACIÓN DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS SUBROGACIÓN DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS SUBROGACIÓN DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS SUBROGACIÓN DE PRESTACIÓN INDÍRECTA	2024-50-CYR-31
		2024-50-GYR-31
rangering 16	PIONORARIOS POR ALEITACION INDIRECTA GUARDERIAS DE PRESTACION INDIRECTA SUBROCACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO SUBROCACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO LOCALIZADE ACIÓN MÉDICA SUBROCADA	2074-50-GYR-31
CONTRACTOR OF THE	CHEROGRADO	2024-50-GYR-31
42002100	SUBROCACION DE SETVICIOS DE APOYO TÉCNICO ANTONIOS SE EVICIOS DE APOYO TÉCNICO ANTONIOS SE EVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2024-50-GYR-31
42052\B	HOSPITALIZACION MEDICA SUBBIDIDADA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADOYO TECNICO POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO À UNIDADES MEDICAS Y VELATORIOS SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	2024-50-GYR-31
	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERNACIONAL DE INTERNA	2024-50-GYR-31
FR057277	ti ne Otti	2024-50-GYR-31
	EVEN AND VERAGE ADO DE MUSSI SINCOMO	2074-50-GYR-31
420G032C	TIOMA EMBRACOR I DE CABORATORIO SERVICIO INTECRAL DE CABORATORIO SERVICIO INTECRAL DE MEMODIALISIS INTRAMUROS SERVICIO INTEGRAL DE MEMODIALISIS INTRAMUROS	2074-50-GYR-37
4206041/	SERVICIO INTEGRAL DE CARDORATURIO. SERVICIO INTEGRAL DE MEMODIALISIS INTRAMUROS. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGA DE MINIMA INVASIÓN (LAPARDSCOPIA). SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGA DE MINIMA INVASIÓN (LAPARDSCOPIA).	2024-50-GYR-32
		2024-50-GYR-32
42060418	OTROS SSEVICIOS INTEGRALES OT	2024-50-CYR-34
42050420	IOTROS SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUCIA CARDIOVASCULAR ISERVICIOS INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN	2024-50-GYR-32
42060421	SERVICIOS INTEGRAL ES DE CIRACIA CON E IMAGEN SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIACION E IMAGEN SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2024-S0-GYR-32
42050422	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOCIA SERVICIO INTEGRAL DE CIRIOGA HEMODINAMICA	2024-50-CYR-32
42360423	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGA HEMODINAMICA SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGA HEMODINAMICA	2024-50-GYR-32
42050424	SERVICIO INTEGRAL DE RANÇO DE SANGRE SERVICIO INTÉGRAL DE RANÇO DE SANGRE	7024-50-GYR-30
62000475	ITRASPLANTES ITRASPLANTES ATTORNA DE MEDIGINA NUCLEAR	2024-50-GYR-3
42053476	TRASPLANTES ISERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA	2074-50-GYR-3
		2024-50-CYR-3
42060425	SERVICIO INTECRAL DE ANESTESIA ISERVICIO INTECRAL DE MESTICIAS	2024-SO-GYR-1
42060430	SERVICIÓ INTEGRAL DE MEZCLAS SERVICIÓ INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECANICA SERVICIÓ INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECANICA	2024-20-01K
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA GASTOS DE SUPERVISION MARA PROVECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS GASTOS DE SUPERVISION MARA PROVECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS GASTOS CASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	2024-50-GYR-3
420E2487	SERVICE DE SUDERVISION PARA PROYECTOS BAJO LA HOCACIONI	2024-50-GYR-3
42057488	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	2074-50-0YR-3
470E(70)	TOTAL MACHISTORIA DE VALORES	2024-ED-GYR-3
		2024-50-GYR-3
42001805	PRIMAS DANOS PATRIKONIALES PRETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXECUCION PLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXECUCION	2024-50-GYR-3
4205:702	METER PARTY NEADEON	2024-50-GYR-3
42062491	MANIOBRAS (ACCOUNTS)	2024-50-GYR-3
		2024-50-GYR-
42000413	MANOBRAS ALEMINOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES SERVICIOS SUBROCIADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ADMINISTRACION TOURS MINENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2024-50-GYR-3
42052506	S FELETES SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MADELLES SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ADMINISTRACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MANTENIMIENTO DE EDUPO DE COMPUTO MANTENIMIENTO DE EDUPO DE COMPUTO MANTENIMIENTO DE EDUPO DE COMPUTO	2024-50-GYR-
42062506 42062506	TO A THE PROPERTY OF THE PROPE	2024-50-GYR-
42063516	IMANTENIOR ON VINANTENIMIENTO DE EQUIPO E 1925 IXOMONIAS	
42067502	S INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E 103 TXUMENTAL.	2024-50-GYR-
42062508 42062508 42062508	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE COMPUTO MANTENIMIENTO DE ECHIPO DE COMPUTO MANTENIMIENTO DE ECHIPO DE COMPUTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO DE SOURED DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2024-50-GYR- 2024-50-GYR-
42067500 42062506 42062506 42067501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2024-50-GYR- 2024-50-GYR- 2024-50-GYR-
42067502 42062506 42062506 42062509 42062509	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E 183 TRUMENTALE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIOS DE RESIDUOS PELIORDEOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS SERVICIOS DE RESIDUOS PELIORDEOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS SUBRODACION POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2024-50-GYR- 2024-50-GYR- 2024-50-GYR- 2024-50-GYR-







DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/583000/6830/3004

42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO HEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL							
	SARS-COV-2 SAN CONTRACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL							
42051619	(PASA)ES AFREAS MACANINA GOVERNMENT	2024-50-GVP-57						
42063824	PASAJES ASREOS PARA CONISIONES OFICIALES FUERA DEL PAIS SERVICIOS DE VASANISMA CONISIONES OFICIALES FUERA DEL PAIS	2024-S0-GYP-38						
420625R	ISERVICIOS DE LABORINE DIA VENTA DEL PRIS	2024-50-CYP/38						
LUCKEUZ	OIFUSION DE MENSAISE INCOMENTALISME	2074-SO-GVR-38						
2002200	MUNITOREO	2024-50-GVR-39						
2061603	VIATICOS NACIONALES	2024-50-GYR-39						
2061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2024-50-GYR-39						
2062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2024-50-0YR-40						
C+2514	CONGRESOS COM/ENCICLES VICENCE	2024-SC-GVR 11						
0623)1	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2024-50-CYE-43						
		2024-50-GYR-41						
062306	ACTIVIDADES SOCIAL FOR A CITIES AND ACTIVIDADES	2024-56-GYB-41						
		2024-50-GYR-42						
		2024-50-CYR-43						
061605	SASTOS DE TRANSPORTACION, HOSPEDAJE Y AUMENTACION PARA PARTERAS EMPIRICAS	2024-50-099-43						
	TO SPEDAJE Y ALIMENTACION PARA PARTERAS EMPIRICAS	2024-50-CY4-43						
		2024-50-CYR-45						

DINISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 050GYR988T03123-024-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS ETABLÔN DE CONTRATOS 



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Página 1 de 25

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









CONTENIDO

G _L	os.	ARIO DE TÉRMINOS.	
8)	D	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.	2
1.	e .	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	7
31		Reposición o Cambio	17
11	I.	Cancelación del Surtimiento	17
1	V.	Capacitación y Asistencia Técnica	17
V	Ç	Calidad	17
V		Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comproba	
V	II.	Registro de Entregas	21
V	111.	Firma de Acuerdo de Confidencialidad	.22
12	e	Designación de contacto responsable con sus datos	23
X		Solicitud de Pruebas. Pruebas de Funcionalidad	23
X	Ž.	Pruebas de Funcionalidad	23
	~-	N CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL TADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS	
c) REO	UL	ODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE ADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD	7/
a) EN E CON PAR	LI	ODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADA EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA RATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE CIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA	S
e) Espi	NC EC	DRMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O IFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y SOS:	دے

Página 2 de 25







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Irinovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envio de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bís y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

Área Contratante; Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del

c) En UMAE:

A través de la DAU.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

Página 3 de 25

therefore the bigg of the section theory, the coding attribution τ_i is 0.0000, 0.000 and 0.000 and 0.000

DIVISIÓN DE CONTR









Área Requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

Boisas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en boisas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5,14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social". Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarios, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Página 4 de 25

2023 C Francisco VIIIA







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

CUCOP; Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancias al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguinea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora,

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de blenes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

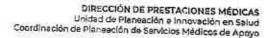
LAASSP o Ley. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Pagina 5 de 25













Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo ∏ del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD; Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022, 2...

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

1700, 6x1 14660.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Cenerales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nível de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

www.dess.geb.ioe

Fairmign (1) Prof. L. Cal. Rains Mortin, Alcalde Cuampionius, C. D. Highap, Coupad de Messica (ed. Casada)







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Tributaria, aria.

SFP: Secretaria de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario de las bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las. Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar. UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo Ti de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Página 7 de 25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



6







El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes. Serán un total de 290 partida, como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	logues as a second of
1	Aguascallentes	HGZ	1	Aguascalientes	Insumos compatibles co
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
3	Aguascalientes	HGZ	3		Bolsa Tipo B
4	Baja California	HGZ	30	Jesús Maria	Bolsa Tipo B
5	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
6	Baja California	HGZMF	8	<u>Méxicali</u>	Bolsa Tipo B
7	Baja California	HCZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
8	Baja California	HGS	12	Ensunada .	Bolsa Tipo 8
9	Baja California	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	Bolsa Tipo A
10	Baja California	HGR		San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
n	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
12	Baja California Sur	HGZMF	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
13	Baja California Sur	UMAA		La Paz	Boiss Tipo A
14	Baja California Sur	HGS	34	La Paz	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGSMF	38	San José del Cabo	Boisa Tipo A
16	Baja California Sur		2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	HCS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A
	Campeche	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
0.250	Campeche	HCZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A
Charles 1	Coahuila	HGZMF	4	Cludad del Carmen	Bolsa Tipo A
	Coahulla	HGZ	-!	Saltillo	Bolsa Tipo A
907	Coahuila	HGZMF	. 2	Saltillo	Bolsa Tipo A
5 E	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
9.05	Coahulla	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
245	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
	Coshulla *	HGZMF	18	Torredn	Bolsa Tipo A
0.00	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
100	Coenuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
		HGZ	<u>n</u>	Pledras Negras	Bolsa Tipo A
300 L	Coahulla	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
123	New August 1997	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
	Course y "	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
32 (Collima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A

Página 8 de 25





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Plansación e Innovación en Saiud Coordinación de Plansación de Servicios Médicos de Apoyo

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles cor
33	Colima	HGZ	10	Manzanillo	
34	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo B
35	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo A
36	Chlapas	HCZ	2	Tuxtia Gutiérrez	Bolsa Tipo A
37	Chiapas	HGZMF		Tepachula	Bolsa Tipo A
38	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Bolsa Tipo A
39	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Bolsa Tipe A
40	Chihuahua	HCZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
41	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
42	Chihuahua	HGZMF	11	25 Y 1 V 1 N - 7 W 1	Bolsa Tipo B
43	Chihuahua	HOZME	11	Cludad Delicias	Bolsa Tipo A
44	Chihuehua	HCS	22	Ciudad Delicias	Bolsa Yipo 8
45	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
46	Chihuahua	HGZ	6	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
47	Chihuahua	HGZ	6	Cluded Juárez	Bolsa Tipo A
48	Chihuahua	HGR	66	Cludad Juárez	Bolsa Tipo B
49	Chihuahua	HGR	66	Cludad Juárez	Bolsa Tipo A
50	Chihuahua	HGZMF	- 100	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
51	Chihuahua		23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
52	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
53	Chihuahua	HGR HGR		Chihuahua	Bolsa Tipo A
54	Durango	HGZ	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
55	Durango	HGZ	46	Durango	Bolsa Tipo A
56:	Guanajuato	HGS	7000	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
1050	Guanajuato	HCS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
	Guanajuato		10	Guanajuato	Boisa Tipo B
	Guanajuato	HGZMF	2	frapuato	Bolsa Tipo A
1000	Guanajuato	HGZMF.	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
507	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
	Guanajuato	HGSMF	13	Acambaro	Bolsa Tipo A
		HOSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
100	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
G E	Cuanajuato	HCSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
	Guanajuato	HOZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
67	Guanajuato	HGZMF	-3	Salamanca	Bolsa Tipo B

Página 9 de 25

Durange \$50 time \$2.50 separations, shedder beautiful as it is such that we to show the single and state of the separation and the separation as the separation and the separation as the separation and the separation as the separation as the separation and the separation as the sepa











DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Partida .	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	law-
68	Guanajuato	HGZMF	2)	León	Insumos compatibles cor
69	Cuanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
70	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
71:	Guanajuato	HCR	58		Bolsa Tipo A
72	Guerrero	HGSMF	3	León	Bolsa Tipo B
73	Guerrero	HGR	1	Chilipancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
74	Cuerrero	HGZMF	4	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
75	Cuerrero	HGSMF	5	Iguala	Bolsa Tipo A
76	Guerrero	HCZMF	8	Taxco	Bolsa Tipo A
77	Guerrero	HOSMF	19	Zihuatanejo	Boisa Tipo A
78	Hidalgo	HGZMF		Cludad Altamirano	Bolsa Tipo A
79	Hidalgo	7/23/2019	-!-	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
80	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
81	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
82	Hidalgo	HGZ	36	Pachuce	Bolsa Tipo B
83	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A
84	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Rio	Bolsa Tipo B
85	Hidaigo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
86	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
		HGZMF	8	Ciudad Sahegun	Bolsa Tipo A
2350	Hidalgo.	HGZMF	8	Cludad Sahagun	Bolsa Tipo B
	Hidalgo Hidalgo	HCZMF	5.	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
	Jalisco	HGZMF	S	Tula de Allenda	Bolsa Tipo B
1000	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	. Bolsa Tipo B
-	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
7233		HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
	Dalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
22.	Jalisco	HGZ	21	Tepatitián	Bolsa Tipo A
	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Boisa Tipo B
108.50	alisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
	lalisco	HGZMF	6	Ocotián	Bolsa Tipo B
Committee of the	Palisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
335	latisco	HCZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
102 3	latisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Boisa Tipo A

Página 10 de 25







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Incidence consensults
103	Jalisco	HCZMF	9	Cludad Guzmán	Insumos compatibles con
104	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallerta	Bolsa Tipo B
105	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
106	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
109	Edo, de Méx. Ote.	HCR	72	Custavo de Baz	Bolsa Tipo B
110	Edo, de Méx Ote.	HGZ	S7	La Quebrada	Bolsa Tipo B
_111	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
112	Edo, de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo 8
113	Edo. de Méx, Ota	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B
114	Edo, de Méx Ote,	HGZ	98	777	Bolsa Tipo B
115	Edo, de Méx. Ote,	HGZ	98	Concello	Bolsa Yipo A
116	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Coacalco	Bolsa Tipo B
117	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Chaico	Bolsa Tipo B
118	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Yexcoco	Bolsa Tipo B
119	Edo. de Méx. Ote.	HCR	200	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
120	Edo, de Méx. Pte.	HGR	220	Tecárnac	Bolsa Tipo B
121	Edo, de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A
122	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	58	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B
123	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	58	Tialnepantia	Boisa Tipo A
124	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	194	Tialnepantia	Bolsa Tipo B
125	Edo. de Méx. Pte.	HG2	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
126	Edo. de Méx, Pte.	HGZ	252	El Molinito	Boisa Tipo B
127	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	200	Atlacomulco	Bolsa Tipo A
128	Edo, de Méx, Pte.	HGR	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B
129	Edo, de Méx. Pte.		251	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
130	Michoacán	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
D-40	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo 8
	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo A
100	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
SEC. 11	Michoscán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo A
-50	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B
25200	Michoacán Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A
1.37	MICHOGODI	HOSMF	9	Apatzingen	Bolse Tipo B

Página 11 de 25











	OOAD/UMAE	Tipo . :	Número	Localidad	Incumos compatible
138	Michoacán	HOSMF	17	Los Reyes	Insumos compatibles cor
139	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Boisa Tipo A
140	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B
341	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A
142	Michoacán	HGZ	4	Zamore	Bolsa Tipo B
143	Michoecán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo A
144	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B
145	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A
146	Michoacán	HCZMF	2		Bolsa Tipo B
147	Michoacán	HCZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A
148	Michoacán	HGZMF	12	Zacapu	Bolsa Tipo B
149	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Boisa Tipo A
150	Morelos	HCRMF	1	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B
151	Morelas	HORME	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
152	Morelos	HOZME	7	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
153	Morelos	HOZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo A
154	Morelos	HGZMF	5	Cuautia	Bolsa Tipo B
155	Morelos	HGZMF		Zacatepec	Bolsa Tipo A
156	Navarit	HGZ	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
157	Navarit	HGSMF		Tepic	Bolsa Tipo A
200	Nayarit		8	Tuxpan	Bolsa Tipo A
	Nayarit	HCZMF	10	Santiago (xcuintia	Bolsa Tipo A
	Nayarit	HGSMF HGZ	6	Aceponeta	Bolsa Tipo A
2.62	Nuevo León	HGZ	33	Bahla de Banderas	Boisa Tipo A
	Nuevo León	HGZ	1742	Monterrey	Bolsa Tipo A
	Nuevo León	HGSMF	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
(65) A	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
	Nuevo León	Transport	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Boisa Tipo A
0000	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B
	Nuevo León	HCZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
3357 T E	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
	Nuevo León	HCZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
	NUMBER OF THE PROPERTY.	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
2000	luevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
116 11	lueva León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Botsa Tipo B

Página 12 de 25









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Partida	OOAD/UMAE .	Tipo	Número	Localidad	1.
173	Nuevo León	HGZMF	2	F160	Insumos compatibles con
174	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipe A
175	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
176	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
177	Oaxaca	HGZ	1	Monterrey	Boisa Tipo B
178	Oaxeca	HGZMF	2	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
179	Oaxaca	HGZ	52	Sellna Cruz	Bolsa Tipo A
180	Puebla	HGR	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
181	Puebla		36	Puebla	Bolsa Tipo A
182	Puebla	HCR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
183	Puebla	HCZ	20	Puebla	Solsa Tipo A
184	Puebla	HGZ	20	Puebla	Boisa Tipo B
185	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
186	Puebla	HGZ	23	Tezlutlán	Bolsa Tipo 8
187	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
188	49.886	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
555	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
500	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
6900	Quintana Roo	HGZMF	a	Chetumal	Bolsa Tipo A
	Quintana Roo	HOSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
1200 S - 100	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
1765 B	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
	San Luis Potosi	HGZMF	2	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
1000	San Luis Potosi	HGZMF	1	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
72.53	San Luis Potosi	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
	Sinaloa	HCR	_ i	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
Attach Tea	Sinaloa	HGR	4	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
202 5	inaloa	HCZ	49	Los Mochis	Bolse Tipo A
20000 - 20	sinaloa -	HGZ	49	Los Mochis	
1000	inaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B Bolsa Tipo A
205 S	inaloa	HGZMF	32	Guasave	
206 S	inaloa	HOSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B
207 5	inalos	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A Bolsa Tipo B

Página 13 de 25

Durango ser Dica is, too communicate, or sides consistence of the recommunications of the series of the second section of the series of the second se











Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles cor
208	Sinalos	HG2MF	28	Costa Rica	
209	Sinalos	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
210	Sinaloa	HOSMF	4	Navelato	Bolsa Tipo B
211	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolse Tipo A
212	Sinaloa	HGSMF	30	Guarnúchil	Bolsa Tipo B
213	Sinaloa	HOSME	30	Cuamúchil	Bolsa Tipo A
214	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
215	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
216	Sonora	HGZ	14		Bolsa Tipo B
217	Sonora	HGZ	4	Hermosillo	Bolsa Tipo A
218	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
219	Sonora	HGZ	3	Guaymas	Bolsa Tipo B
220	Sonora			Navojoa	Bolsa Tipo A
221	Sonora	HGZMF HGZ	5	Nogales	Bolsa Tipo A
222	Sonora	12.20	8	Caborca	Bolsa Tipo A
223	Sonora	HCS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A
224	Sonora	HCSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
2500	Tabasco	HOSMF	23	Nacozari de Carcía	Bolsa Tipo A
226	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
227	Tabasco	HG2	2	Cardenas	Bolsa Tipo A
1997	Tabasco	HCZ	2	Càrdenas	Bolsa Tipo B
200	Tamaulipas	HOSME	'4	Tenosique	Bolsa Tipo A
	Tamaulipas	HGZMF	1 +	Cludad Victoria	Bolsa Tipo A
1000	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
255	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
3331	Tamaulipas	HCZ	3	Cludad Mante	Bolsa Tipo A
		UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
wexy 28 Feb	Tamaulipas	UMF	39	Metamoros	Bolsa Tipo A
200	Flaxcala	HCZ	1	Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo A
	laxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo B
WY - 18	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
	Veracruz Norte	HGSMF	26.	Tuxpan	Bolsa Tipo A
	/eracruz Norte	HGZ	24	Poza Rice	Bolsa Tipo A
3125t 17	/eracruz Norte	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Bolsa Tipo A
242 \	/eracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A

Página 14 de 25









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Sweet Section Control
243	Veracruz Norte	HCZMF	50	Localidad	Insumos compatibles cor
244	Veracruz Norte	HCZMF	36	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Norte	HCSMF	33	José Cardel	Boisa Tipo A
246	Veracruz Sur	HGZ	8	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
248	Veracruz Sur	HGS	33	Córdoba	Bolsa Tipo B
249	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
250	Veracruz Sur	HOZMF	35	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
251	Veracruz Sur	HCZMF		Cosamaloapan	Boisa Tipo A
252	Veracruz Sur	HGZ	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
253	Veracruz Sur		36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
254	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
255	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitián	Bolsa Tipo A
256	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
257	Yucatán	HGR	1	Orizaba	Boisa Tipo B
258	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
259	Yucatán	HGR	1	Měrida	Bolsa Tipo A
260	Zacatecas	HGSMF	3.	Motul	Bolsa Tipo A
261		UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
262	Zacatecas Zacatecas	UMAA	S6	Zacatecas	Bolsa Tipo B
263	Zacatecas	HCZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
264	D.F. Norte	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
265	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A Madero	Boisa Tipo A
266		HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
267	D.F. Norte	HGR	25	iztapalapa	Bolsa Tipo A
268	D.F. Norte	HGR	25	iztapalapa	Boisa Tipo B
269	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
337	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A Madero	Bolsa Tipo B
207. Li	D.F. Sur	HGR)	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
	D.F. Sur	HCR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
100	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
20 T	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Boise Tipo B
277	D.F. Sur	HCZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A

Página 15 de 25











Pertida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localided	Insumos compatibles con
278	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B
279	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
280	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Judrez	Bolsa Tipo B
185	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Boisa Tipo A
282	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Boisa Tipo B
283	D.F. Sur	HCZ	32	· Tialpan	Bolsa Tipo A
284	D.F. Sur	HGZ	32	Tialpan	
285	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo B Bolsa Tipo A
286	UMAE HE 2 CMN Obregán	HESP	2	Ciudad Obregón	VOV
287	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	León	Bolsa Tipo A Bolsa Tipo A
288	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HCP	48	León	2 II P 30
289	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Boisa Tipo B
290	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Boisa Tipo A Boisa Tipo B

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Contínua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la persona física o moral adjudicada entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las personas físcas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OCAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

7

2023 Francisco VIIIA







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación o Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-O1 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- La persona física o moral adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme
 a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia
 persona física o moral adjudicada de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventário mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses); cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.S (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

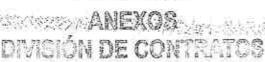
La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la

Página 17 de 25

Durango 29) Rico (4,5e) Nova karri, Ale-los Cambiereos, C. V. Dezent Parada (1-11-sics) of 55 Sept. 2700, Est. 14548. Www.fart.gob.os.





p







capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del Inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

- 2.1 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.2 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.3 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.4 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizaria única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Calidad

Las personas físcas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

/







2780, Grt. 14650.





- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario o Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza. características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diarlo Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona moral o física participante,
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifleste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley Ceneral de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

enventes o gracima

2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Página 19 de 25













- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. 2.2.1
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, 222 presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen 2.2.3 Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.8 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 2.3 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.
- 2.4 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar específicaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes. contratados, en el mornento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.5 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2.6 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físcas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días habiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la









finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

- 2.7 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

El Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- 2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Página 21 de 25

Commange 359 Misse 12. Con Movem Monte. Alcoholis Commissioners, 41 24 196 1964 is made a sports, etc. 214 196 22, 5









- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los Insumos.
 - NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral participante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- 6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- 7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

VII. Registro de Entregas

La persona física o moral adjudicada deberá generar un reporte que contenga los REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- 2. Compatible con matrices nativas.
- 3. Compatible con objetos nativos.
- 4. Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.

Página 22 de 25

2023 VIIIA







- 6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- 7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- 8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
- 9. JSON está constituido por dos estructuras:
 - 9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arregio asociativo.
 - 9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arregios, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad VIII.

La persona física o moral adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo Ti2 (Ti Dos) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

La persona física o moral adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

La persona física o moral adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, via oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la persona física o moral

Página 23 de 25









acjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

XI. Pruebas de Funcionalidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la adjudicación. La persona física o moral adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del ContratEl reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programacióno, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxillares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El proveedor, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

1

G 2023

Página 24 de 25





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal cronica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembro de 2013

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crimica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Dr. Nemesio Ponde Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Elaboró

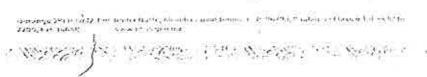
Dr. Eduateto Monsivals Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica

de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 25 de 25





*







TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DE CONTRATOS DE CONTRATOS







CONTENIDO

1.	VIGENCIA	
2.	VIGENCIALUGAR, PLAZO DE ENTREGA	3
3	CONDICIONES DE ENTRECA	3
4.	The state of the s	4
	4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participa:	8
5. PA	ARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FRAN
6,	VISITAS	21
7,	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONAL FOLIA -	21
9		
1	Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)	
Ę	II. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductive	76
8. SEF	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS	27
9	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	28
10,	FORMA DE PAGO.	28
11. BIEI DEL	NES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ CO CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ CO	МО
1,	Programa de Supervisión	30
11.		
111.	AVISO DE PRIVACIDAD.	30
13		
14,		31
15. ASAN PERS	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, MBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE SONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS	

Página 2 de 33









Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA.

a.1 El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes será a partir del 01 de énero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.S.I (Tcinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) dias naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

ANEXOS DIVIDIÓN DE CONTR

Página 3 de 33



2023 Francisco VIIIA







Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras <u>acorde a</u> los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactorla por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las boisas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A. (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A. (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de sonorte de vida para los pacientes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-OI) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial, con selio o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada

Página 4 de 33

S

2023 ráncisco VIIIA







deberá Indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la persona física o moral que aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la persona física o moral participante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta técnica los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro, A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona fisica o moral participante considere importante para la identificación respectiva.

ANEXOS División de contratos

Página 5 de 33









Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la persona física o moral adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si doca@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Ariexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Página 6 de 33

2023 Francisco VIIIA







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios.

Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la persona física o moral adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

> ANEXOS Livición de contrato

Página 7 de 33









Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057", en donde se específica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfii del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde determina el criterio de evaluación a aplicar, s.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que perténecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por la que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1,1,18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción Ly VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación.

Página 8 de 33





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo I a la letra señala lo siguiente:

"Artículo I. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes prevalentes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el Incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto, - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o Jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado; "."

"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los articulos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones

> ANEXOS DIVIDIÓN DE CONTA

Página 9 de 33









Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 frección I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Organo colégiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante.

La adjudicación será por Unidad Médica, la cual corresponde en base en el ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI

REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024, misma
que será la partida a adjudicar.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PI	ROPUESTA TÉCNICA
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación l'ácnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos Técnico Informáticos	La evaluación se realizaré por el personal que designe la "Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA)"

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral participante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

 Se verificará que incluyen la Información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Página 10 de 33

2023 Francisco VIIIA







- Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumpien con lo estipulado por la Ley General de Saiud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

Página 11 de 33

ANEXOS... Dizición de com



Euromaga 20: Piso IV. Col. Brown Restri, Alt. Maria Crimaternari, C. P. Usyria, Canti-a do recesso hal, 66 to us 2700, Ext. 14648. https://doi.org/10.1007/j.com/







XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o foiletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro, A) y T.4.B (T. Cuatro, B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuldores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO, A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la

Página 12 de 33

2023 Francisco VIII-A

Doranys 211 Ubs 12, Cai Status Horte, air skia Lincontennae, C. P. 06/4/0, Cimiad de telepion fel. 35 beste 2/60, Est. Hess. Verwinnes, gature







Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, à efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del tramite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser 111. completa y, en casó de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales

Página 13 de 33

ENTOIÓN DE CONTR

www.imes.gob ma







Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuldores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el articulo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asímismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar;

- Copla simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de sus proposiciones.

Página 14 de 33

Prancisco VIIIA

刘从在"经过的"从为







- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. Copia simple del escrito en papel membretado la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VIII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

42.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la persona física o moral y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS

Página 15 de 33









LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala;

- Para Fabricantes de Medicamentos.
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II Para Distribuidores de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
 - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona fisica o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las polsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – econômica.

- III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud;
 - Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario.

Página 16 de 33

202 Pravita VIII







4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TN (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo Tí (Tí uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo Tí).

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de Importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes e insumos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio, conformado por sus accesorios, bienes de consumo y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes; Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos;

Lopia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley Ceneral de Salud (vigencia de Saños), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

Página 17 de 33

Durango zer plso iz, Col umas Noto, de oldia Casuntenno, E. p. 06700, riudad de México Ini, as 5210 2700, Est. 16648. www.inst.gov.mi









- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que Identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener unicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Página 18 de 33

2023 Francisco VIII.A







Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar;
 - Copía simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenere.
 - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona lísica o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de proposiciones.
 IV. En cualquier caso el Instituto se recordo al deservicio que acredite lo solicitado, deberá ser español, en el deservicion que acredite lo solicitado, deberá ser español, en el fecha de presentación podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o vigente a la fecha de presentación de proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los résultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales

Página 19 de 33

Duterrep 291 Pico 12, Col. Berna Norte, Shuridar Cuathhriman, C. P. 1153-00. Coulod de faciles e 101.54.5234 2790, Sat. 146-01. eventilles-guillers









Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del Instrumento jurídico de referencia:
 - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
 - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
 - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insurnos establecidos en la presente adjudicación y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de las requisitos de calidad de los bienes a La persona física o moral que resulte adjudicada.
- X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- XI. La evaluación de las muestras de los insurnos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas

Página 20 de 33

2023 Francisco VIII-A





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Sarvicios Médicos de Apoyo

Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compres.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los XII. resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las XIII autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

VISITAS 6

- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales participantes. 11.

7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

www.intageb.nw

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio

Página 21 de 33

Durango 291 Viso D. Col. Poins Name, Alesidia Collettérare, C. P. 66786, Godantin México Poi. 56 5716









CONCEPTO	MINUTE EX PRESENTATION NO.
CONCEPIO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de lineas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual à partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato;
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la lecha de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el pacienta	Dentro de los 15 (quince) días naturales a pertir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01,
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio de contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suminístro de los bienes de consumo terápéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se réalicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre- inventarios.	Mensual
Verificar entregas súbsecuentos a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a B (ocho) días naturales.
Carga de la información de los entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI I (II uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas.	. Durante los primeros 3 (tres) dias naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La persona física o moral adjudicada establecerá contacto con el Administrador de Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

Página 22 de 33







Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciónes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Connector,	fünlöga demesida	Penalización	Responsable de resonanel incumpimiento.	Er Administrador del Contaro será Capansable del del del Vábil seguión ció la perío	
Capacitación para el personal de enformería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (una por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plezo establecido de los 15 quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiento	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
	exceds of blazo	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente,	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	

Página 23 de 33









Selfector (Vridad demedica	Penal≱ación Ser≥	Pesponsapie de reportar é Historripii n'ento	e Eledhilnistradosdal Contratosera esponsable daligatorio Manifación de la pera
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.		diarlo, sin IVA, sobre la	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un Inventario mensual a reposición de catéter fenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefo de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de sildad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, untados a pertir de la fecha de su odificación por parte del instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jele de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
información de las entregas	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 3 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o ngeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuendo la persona física o moral adjudicada no se presente a realizar las pruebas de uncionalidad y carga de archivos JSon	Por cada dia natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de	La CDI en COAD o ngeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Página 24 de 33

Dinnings v9) PNo 12, Cel: Simus Morte, Alceldia Constituence, C. P. 06706, Citaling de México Inf. 555238 7709, Crt. 14548, provident goods.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Concepto	Unidan do medida	4Penelización	Responsable de reportar el incumplimiento	Flactolinistrationed Gontrate sind responsable del calcul vulplicación del Elpen
17 mm	para realizar dichas pruebas	la factura del mes correspondiente		
Cuando la persona física o moral adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 03 días hábíles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	0.2 % (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o ngeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada dia de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dönde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Página 25 de 33









nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA,

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

 Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 43.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la persona física o moral adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepte 1.		Unidad de medida para la deducción	Deducción	motivo de	reportar el	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes	Se considera sobreinventerio cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días.	Por cada paciente que presente pobreinventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	hasta el 10% del	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOADI/ Director Administrativo (UMAE)

Página 26 de 33

2023 Francisco VIIIA







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Concepto (subsecuentes), se	Nivolas de servicio 🖟	Unidad de medida para la deducción	Deducción	motivo de	Responsable de reportar el Incumplimiento	cálculo v anlicación
realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.						

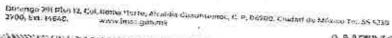
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la persona física o moral adjudicada presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD v UMAE.

	tificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.
	OOAD.
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
(cada uno en su ámbito de competencia)	RESPONSABLE DE CALCULAR NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
UNIDAD MÉI	DICA DE ALTA ESPECIALIDAD
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
(cada úno en su ámbito de competência)	RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería	Director Administrativo

Página 27 de 33













DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los dornicillos de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantias que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. « "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

CARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La persona fís	sica o moral a	idjudicada " q	ueda obligad	a a entregar a "(EL INSTITUTO" la	póliza de	fianza
apegándose al	"Formato para	a Fianza de Cu	implimiento d	de Contrato" que s	se integra al pres	ente instrui	mento
Jurídico	como	Anexo	().	en	ubicada	en	la
Calle							

Página 28 de 33









simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el articulo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los

Por lo que, especificamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de

Es importante mencionar que, para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

- 1. Programa de Supervisión
 - El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T3 (T. Tres) del presente
- 11. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

Página 30 de 33

Burnarya 29. Giss 12. Cut. Minns feets. At plan Continues of the 1575s. Contest the mission feet 55 52 in







Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La persona física o moral adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

".... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedorés institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta

Página 29 de 33

Durange 29 Diso Iz. Col. Frome North, Alexidia Cuspindentos, C. D. 66702, Circlan de Islando (ol. 15 17 th 2700, Ger. 14648. www.frost.nob.mu









III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio la persona física o moral adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

13. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número Tl 2 (Tl DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

Página 31 de 33

Durango 29: 90co 12. Cm. Ruino Notin, Alcabilla Cumintermon, C. P. (1274) (1-0220) dia kietino No. 35 1270 2700, 621, 16648. Washings golding









15. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS TEGNICOS	
ANEXO T.) (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTE	S EN DPCA 2024
ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA	
ANEXO T.3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPFRVISIÓN DÓMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PE CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)	ERITONEAL
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA	DE DIALISIS
ANEXO T.5 (T.CINCO). PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.	AMBULATORIA
ANEXO T.S.) (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01	
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01	
ANEXO T.S.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01	
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROI. DE RECISTRO NOMINAL DPCA	
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE LIPCA POR EL P EL REGISTRO DE ENTREGAS	ROVEEDOR, PAR
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Página 32 de 33









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Tecnica de Servicios Medicos Indirectos Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

> ANEXOS DIVIDIÓM DE CONT.

Página 33 de 33







Singoffes de Franceida e Indevendó en Sabid Geordinacida de Franceida e Indevendó en Sabid Geordinacida de Franceida Hodores de Apons

ANEKO T.1. (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024

Partide	OCAD/UMAS	Op	Tipo	Número	Localidad	T		as 2023
à.	Baja California	025101012151	HGZ	30	Moural	Insumos compatibles corc	Minimo:	Máximo
6	Baja California	1/20/3/00/22/61	The State of Land	8		PASS TOO A	16,517	26,380
8	Baja Caldomia	0204006260	-	12	Ensensida San Lisk Rie Cohrado Sent	Roise Taxo A	16550	29,200
10	Baja California	02050706250	_	20		Bolsa Tuso A	2309	7,300
12	Boja Cadifornia Sur	030103022151	PROZNAT	24	Eponsi.	Botta Iron A	29203	78,000
13	Baja California Sus	G30COMAPIE		34	i a Pigy	Bolss Figura	20,608	54,020
14	Bain Californio Sur	03/3/09/092/5/	H55	321	Fan Yashdel Cabo	Bota Tou A	8,170	2664-00
15	Bala Cardonna Sur	0306005261	HG951A	+ 2	Cd. Consotración	Boole Lipa A	19,656	49,640
16	Bain Childrenia Sur	03/7/04/59/2153	465	. 5		Bota Tipo A	15,768	29,620
17	Bata Caffornia Ser	03080205263	The second second	35	Cubo Sen Lucas	BosaTipu A	B,096	27,940
18.	Campeche	(1×G101022151	MSSM	1	Carr pechs	Bolas Impa A	28,632	70,080
(9)	Campeche	-049451022151	HIGENE	- 0	Unided did Carreers	Briss Tipo A	55142	132.860
20	Conhida	กรอรถเอเมรา	HOZ	1	Shark)	Boisa Tipo A	63,072	187,000
21	Солоша	0503/002719	100,5344		Saitelo	Bolsa TopiA	46.770	008,815
22	Coansela	050402052151	HG3MF	6	Pairzs de La Fucitir	A cost saloB	wo.ens	600,040
23	Cwhuifa	450502052151	HOSME	21	San Pedro de las Colonios	Bolus Tipo A	10,572	26280
24	Coahuila	G50502052154	HCCSMF	- 20	Francisco L Madero	Bolst Tipo A	17,520	62,800
25	Coshulia	A\$05/8022/58	HGZME	18	Turreon	Balsi Tipo A	6-24	16,D60
27	Coahuda	05/020042051	HOZ	92	Coamuria	Boisa Tipo A	115,256	283,240
26	Coalturla	03/2006/201	HGZ	11	Prodes Negras	50 ta Ton A	B1,320	62700
29	Coahmla	052701972151	HISZME	7		Bosa Too A	56,896	137,240
Att	Costustia	0/37109632364	1457245	26	Monejova Neovo Rosta	A aqil ta'08	93,440	233,600
31	Costinuita	052609032181	HOSME	27	Polisy	Selsa Tipe A	25,616	71,540
37	Colleren	060303032894	HOZ	10	Manzardh	Boksa Tipo A	6,474	FE060
34	Cooma	G001708052151	HISSMI	4	Tecomán	Balsa Tipo A	26290	65,700
35	Colore	C61419012153	HÓZ	1	Villa de Aventy	AugiTerioti	207032	70,000
3/5	Chrispias	E7/01030/Q95i	HGE	2	Tuxtin Cutienez	Seisa Joo A	92,856	233,140
37	Chiapax	070009032151	HGZMI-	1	Tablechula .	A cost sade	117,958	794,920
38	Chiapas	070802050151	HGSMF	15	Tonala.	States Too A	85,632	295,080
39	Chiagos	072701052151	HOSME	10		Strésa TquoyA	13,834	45,50
40	Chihuahua	F803/09020151	-		Hubida Control Company	2500ta 7-po-A	24,528	61,320
42	Chihushua	080501022151	HIGZME	16	Chrond Culturations of	Roas Tope A	7297	18380
46	Chikushua	080901080161	2408	12	Cronad Bolicas	Bolto Telo A	3,504	8,763
36	Chinoshus	081008002151	His		Nurvo Casas Grandini Cludad Julius	Bosc 1 as A	7.920	7,300
48	Chihoalissa	081045012151	HGR		Christi Juárez	Boist Two A	24,529	61.375
50	Chilevalsus	382209572151	146.2865	1000		Boisa Top A	5840	14/00
57	Chillianua	08/AI/06/2151	HCR		Hidwigo dei Parrat	Sata hop A	5235	NUKO .
54	Durango	ESSPECIALS	HOZ	-	Chihuahiyi	Ross Tipu A	12264	30,660
55	Disango	V01385012159	HOZ	Total design	Darengo Conses Palack	Scient Type A	9(2520)	#25,500
5/5	Commajueto	1000400051	1458	_	200 March 2011	Bossa Tipo A	73.000	182,5-91)
56	Cuanaliate	110506092151	HOZME	-	Guarickans	Bolsa Tato A	29,200	73,000
60	Сиепарино	108040005			rage-sku	Bried Fipo A	SH, Rose	45,260
-	Cuanapato	1000505259	HGZ		Celaya	Briga Tipo A	57,232	143,000
_	Coranajuato	99301050054	HCSAXE		Noimitano	Bota Tipo A	4,068	10,270
-	Guarajiano	Hino/2022SI	-	_	Moralapit	Roca Tyse A	1,752	4,580
66	Colemanisto	W/777422154	HGZMF HGZMF		Salarrisancia	Rosa lipa A	PE76/0	3000
-	Svarsquate	207520628si			ueón	Bytsa Tipo A	+6.422	1213503
	Continueso	42010H052/64	HCR		QCF.	Boha Tou A	15,184	37,950
700	GATEGREFO	120005062651	HGSMF		Inspancingo de los Bravos	Holta Tion A	21,024	\$2550
	Contero	1	HGG -	17/0	Acente Commeno	Postar Trans A	A\$ 552	16,880
	Ocernois		HKIZM		9035	Boba Spo A	14,600	36.500
	Guerrens	The second second	HOSME		date	Angli eskil	2.556	5840
-	Guerrero		HOUNE		Mestango	Boto Tipe A	9,344	15368
	Halago		HESME		adad Altarricent	Acq1 zzes	2,920	7,500
_		The second secon	HOZME	200	achica de Egro	Bottat Type-A	5,540	16,600
	Edalgo Edalon	1301<400151	1462		Writing .	Bréa Tato 4	2,550	5840
	fidalge distan	Contract Con	HOZAIF	77.	epop del Bits	Bosa Too A	1,168	2520
	Hidaigo Estados	13/11/07/017/58	HGZ		ulencingn de Breita	Bosa Flor A	1368	2,920
200	idaiga idaiga		BE-ZNS		Salled Sphingan	Being floor	2,920	7,300
-	elisco		IG2M+		ula de Allendo	Bolve Tapo A	3,504	8,750
7.00	aleco		BCIZME	-	ata	Billish Tipo A	24,329	61,230
TY 12	MINE CONTRACTOR OF THE CONTRAC	14(10030085)	1462	29 1	enstrian	Tarda S. Filter A.	13 6 57	33 Sen

L



98	150500	14500000	HC28/F	-B	Datiés	BoisaTipe A	33,572	34,580
BU	Janach	141809012151	TIGE	7.	Lagos de Moreno	Boka Tipo A	M.Oh.	35,540
W.	14/400	142203722157	HOZMF	n	CHRIsti Graman	Boisa Jipe A	गर्भा	43,800
0	Zalfsco	14505(0)(2)(9)	HSZ -	42	Puerto Vallerta	Boka Tipe A	19.856	49,640
100	Elfo, de Méx. Ote	155801012153	HGZ	98	Ceacaics	Bosa Toro A	8,700	21,990
H4	this de Nex Pir	PERIORISE2151	HGR	220	Felicarda (Sel 1-ente)	Electrical Expert A	162,752	3600060
120	The second secon		HGZ	58	Tiamepantia	Boss Tipo A	10,104	×5,260
132	Edo de Més Pta.	16065409295)	_		FixAinto	Bolsy True A	25,350	58,400
CW	Edo de Méx.Pl/s.	15268X312F51	1462	194	The state of the s	Bossa Troy A	12,264	37,000
120	Edo: de Idex Pire.	1643040(2)51	thus.	252	PS to cramulate	Boiss Topo A	60,736	151,540
78	Edo do Mex Me.	PREFERENCE	HGD	251	Metopist Ner.		-	148,920
150	Michongán	17/0308/JA2310	LIMAA	75	Moreta	Brisa Topo 4	59.56A	148,520
132	Michaecan	190349062151	HGR	- 1	Cleso	Selsa Tipo A	59566	
3.5¢	Michaela	13X359013751	HC7	17.	Storeka	Bolsh Tino A	5,504	8,760
136	Marinoscan	170704032/51	HIGSMIT:	3	Apatzroam	Boist Type A	12,284	30,650
138	Michogram	17/18/01/05/21/51	HGSM!	17	Los Puyes	Solia Tipo A	2,672	11,620
150	stichoscári	17/29/12/12/15	1102	6	Uniapan	Gotsa Egro A	20/224	52,560
145	Michaecan	17193300154	HGZ	4	Zemora	3894 Tlan A	18304	45,260
155	asignoacad	121404082154	HOSMI	7	A Shedart	Rosa Noosa	38,004	49,260
-	Michigadan	17/50/022/51	HOZME	2	Zacadu	Boss Too A	14,930	36,500
146		17Z70K0Z551	HGZMF	iz.	(Arain Cárdenas	Apply Tipo A	14,016	35,640
148	Michostán			1	Coernavatas	Balsa Troo A	80,592	201480
P.D.	Mgr(408	160112072151	HGPMF	7		Boba TquiA	47,886	189,720
152	Mareios	18103-122951	HGZMF		CuAudia		44,968	HEA20
154	hopelog	1815(1907715)	HCZMF	- 5	/acateper.	Boka Typ: A		10000
155	Mayart	1908/308/191	1902	- 1	tessc	Golda Tipis A	55,985	157,465
15.7	Nayard	190208052151	HMSMA	8	Tempor	Tsotal Tipo //	7,502	16,960
16.6	tray(nik	190403022351	FIGZME	(0)	Samiago ketuetifa	Bossa TgasA	11,0%	27,7%0
159	Nayarit	PAREOUZERGI	HISSAF	- 5	Acepodeta	Belica Teps A	6,625	16,060
HOU.	Navani	199607012351	-4G2	353	Bahla de Banderin	Belsa Fett A	33,289	65,226
163	Stueso León	200104015151	1907	17	Mondemby	Bolta Took	39,712	99,280
165	Page 20 Linder	200601057/58	HC253/9-	11	Montemorples	Hotels (1957)	7,008	17,520
165	Faury Fledy	20070105251	HIGSME	12	Litates	Dose Epo A	8,176	20,440
_	Nigoça besita	20061/012191	HGZ	G7	Appuisce	Bries Lipo A	45,552	111.60
167	Nuevo León	20/00/b0/2053	HGZ	4	Guadeliase	Britisa Tipo A	26,200	85706
169	Nueva i ade	20(75)7:32(5)	HCZMF	- 6	San Necolas do los Catza	Bose Tipo A	47,304	178(26)
133	The state of the s		HCZWE	2	Montener	Bolse Tipo A	21,608	54,00
173	Helevo Loon	20A720022651	St. Committee		Monteries	Bolss from A	87,600	7/9,00
175	Nuevo Latri	20A122012151	HGZ	33	Caraca de Juinez	Bulsa Tipo A	335,568	513,92
177	Clerkich	280201092953	HC2	_1_			107.456	268.64
176	Davien	26030492285	HONKE	. 2	566/19 CN2	Bolsa Tata A	37:560	9490
199	filesace	790×02012151	HOZ	3	Sandwin Bautista Tratesec	Boes Ign A	The second second second	694.96
1301	Puetra	220000062151	HCR.	35	Duchia	Bussi Tipo A	277,984	135.78
162	Puebla	22013509293	MGZ	20	Pueb'a	Bossi Tipa A	54312	
186	Puetita	720506012454	HGZ	23	Institution	Boise Trpo A	15,700	39.42
196	Purter	220602012151	HOZ	15	Tahuacan	Boka Tipe A	56.064	(4),56
199	Plantita	224190002150	HGZ.		Metapes	Bolsa Yan A	22.776	56,94
192	Quintena Roo	240104022158	HGZME	- 1	Crieturos	Bolsa Tipo #	34,656	86,14
C84	Quintaria Rep	240702052158	HUSME	2	Caganiel	Bolsa Tien /	20,440	57,00
-		24024002151	HGZ	16	Playa dei Cairrian	Botsa Tipo A	28,636	71,54
(%)	Quintaria Foo Quintaria Poo	2407506254	HGR	17	Cargún	Botse Tero A	139,576	368,94
196		20200002058	HGD.	1	Cutação Rivales	Boiss Tipo A	17,690	2920
239	Sinaton	-	1000	49	Los Moci-is	Solus Tino A	29,596	64,24
505	Emalea	260306052951		32	Chiasave	Boise lipn A	11,690	29.20
354	Siriafoa	260401022154	P 2010 0000	3	Salvarian .	Bolsa tipo A	14,556	35,04
200	Shrefoa	26050407757				Bosa Tigo A	1368	292
708	Secular	260(82322453		29	Costo Rica		4,096	10,22
293	5(9a/cd	26(102052)51	100000	- 4	Navosto	Balsa Tipo A		20,4
	Sarudos	263501052150		30	Guarnichal .	Botsa Tipo A	8,176	35.00
212	The state of the s		1100	2	Hermosifo	Bolsa Tick: A	16,016	-
292	Social	27400002151			Participant and the first	Biolisa Tipro A	73,784	76,48
		27039032351	-	N	Harmoston		-	100
294 756	Social		HCS	- No.	Guarross	Boles Tipe A	E,760	-
294 216 237	Sgram Stricto Spram	270169012051	HCZ HCZ	-			6,76/3 15,768	-
294 716 237 719	Sonami Sonami Sonami Sonami	279550i251 279300i251	HCS HCS	- 6	Guayrops	Boes Tipa A	-	38/4
294 236 237 779 220	Socialis Succession Species Species Socialis	270165012151 270301012151 270701012151 27001032151	HGZ HGZ 1KiZ (IGZ)MF		Cultivings Navojes Nogeles	Bots Ton A Boss Ton A	15,768	38/X 43/H
284 236 237 709 220 220	Socialis Socialis Socialis Socialis Socialis Socialis	270965012951 270300012151 270701012151 27001032751 27151353751	HGZ HGZ HGZ HGZME HGZ		Cubernes Nacopia Nograe Caborce	Boles Tipm A Boles Tipm A Boles Tipm A Boles Tipm A	15,768 17,530	38/A 43/8 23/9
294 216 237 719 220 221 221	Socialis Sancira Sancira Sancira Sancira Soncira Socialis	279859012851 279309012851 279701012851 279010027851 2794950327851 2794950327851	HGZ HGZ HGZHF HGZHF HGS	6 3 5 6	Cusernas Nacojna Nograe Caborca Duanto Sebasco	Boles Tiper A Boles Tiper A Boles Tiper A Boles Tiper A	15,768 17,530 9,364	38/A 43/8 23.9 30.0
294 295 207 220 220 225 225	Socialia Sancira Spricira Spricira Socialia Socialia Socialia Socialia Socialia	2708901281 2703001281 2707010281 2700102281 2704032781 2704032808 275000528	HGZ HGZ HGZ HGZMF HGZ HGS HGSMF	6 5 6 7	Customs Naccipts Notifies Catorica Duente Schaece Agea Protta	Botts Tiper A Bosts Tater A Bosts Taper A Botts Taper A Botts Taper A Botts Tiper A	15,768 17530 9,544 12,764 9,928	25,90 25,90 26,60 24,60
294 216 237 719 220 221 221	Socialia Sancira Spricira Spricira Socialia Socialia Socialia Socialia Socialia	2798501251 27930501251 27970101255 2795152725 2795150725 27951505275 27510407276 2757005275	HGZ HGZ HGZ HGZMF HGZMF HGSMF HGSMF	6 10 10 10 10 23	Customes Naccipus Nocurios Canderos Duento Peñasco Agua Penta Naccipus de Careia	Botts Tiper A Bosts Tater A Bosts Taper A Bosts Taper A Bosts Tiper A Bosts Tiper A Bosts Tiper A	15,368 17,530 9,564 12,764 15,978 8,760	7190 58/4 43/8 25,9 90/0 24/6 25/9 783/2
294 295 207 220 220 225 225	Socialia Sancira Spricira Spricira Socialia Socialia Socialia Socialia Socialia	27/03/04/2012 27/03/04/2012 27/07/04/2012 27/04/20/2012 27/04/20/2012 27/04/20/2012 27/04/20/2012 27/04/20/2012 28/04/20/2012	HGZ HGZ HGZ HGZMF HGZMF HGSMF HGSMF HGSMF	6 3 5 6 12 23 46	Cubernes Naccipts Notifies Caparen Diserto Defineca Agria Printa Naccinia de Carcia Villaharanasa	Botts Tiper A Botts Tate A Botts Tiper A	15,368 17,530 9,564 12,264 19,978 8,760 64,096	58/A 430H 25.34 30.62 24.65 20.02
294 296 297 219 220 225 225 225 225	Socialis Sanciris Sanciris Sanciris Sanciris Socialis	2798501251 27930501251 27970101255 2795152725 2795150725 27951505275 27510407276 2757005275	HGZ HGZ HGZ HGZBF HGZ HGSMF HGSMF HGSMF HGSMF	6 5 6 12 23	Customes Naccipus Nocurios Canderos Duento Peñasco Agua Penta Naccipus de Careia	Botts Tiper A Bosts Tater A Bosts Taper A Bosts Taper A Bosts Tiper A Bosts Tiper A Bosts Tiper A	15,368 17,530 9,564 12,764 15,978 8,760	36/A2 A3/M 25,34 30,67 24,67 24,67

4

730	Tamaukpas	200400012851	1852	39	Crarled Peymosa	Briss Tipo A	1 47.75	
233	formaul-pas	J90426062151	1466	270	Cradutt (Cranosa	Soba Tom A	45.550	113,680
232	Terraul pas	2903030562351	1808	- 6	Costal Madein		43500	109,500
733	Termasi-pas	2913000351	HG2	- 1	Gudad Mana	Bolsa Tipo A	177,312	98,280
234	Tarrestrass	ESPERIORNES	10000	76	Thewtares	Boley Typp A	20.764	74,460
235	Tamacilloar	299006252183	UNE	29	Maisrovino	Boks Tion A	20,560	SUKK
235	Daycein	300108012151	HG2	1	Pietala de Guertaneau	Brisa Tipo A	61072	157,5%0
.738	Veracrug Blocke	310000002151	1162	.0	(Xatima)	Bolsa Tigyy A	25,812	67,780
239	Verserur Norté	XXX6635062951	HESSAIL	26	Tomas	Bots a Trop A	145,000	365,007
240	Verscur Note	3107/243(215)	1402	24		Boiss Tipo A	39,712	95,283
341	Venecruz Norte	J10901022958	HG2MF	_	Pura Rica	Roise Tipo o	40.860	100,200
252	Veracrus Norte	3102567312158	HGZ	29	Martinez de la Toure	Borer Tipo A	47,304	118,260
243	Vernoviz Norte	312501002157	14642584	_	Virania	Botte Epo-A	75,329	3/19.500
264	Veracruz None	54-001022(5)	HGZUE	50	Lenkode Tejana	Boisa Tipo A	79,784	74,460
245	Veracruz Norte	389300002293		36	Nose Cardel	Entia Tipo A	36,792	64983
245	Versional Sur		EIGSMIT	33	Sen Andres fortica	Betsa Tipo A	22.776	56,940
248	Veneru: Sur	320201032161	HCZ	. 0	Calednatia	Book Fac A	25,809	59,520
250	Menacruz Sur	\$2370HD(215)	HCS	33	Todase Blanca	BoksTapoA	47,300	198,260
252	Veracruz Sie	3236/00/22/51	HOZME	.35	Cosomatospan	Notes Epo A	19,954	59,640
234		394501012851	HSZ	35	Citati 40 (alaba	Boss Tipo A	78.790	195,343
255	Verectuz Sur . Verectuz Sur	324900022151	##GZMF	20	Mina Gtéin	Bose Tipo A	35/128	59,820
257	Yucatén	\$2AAG8963951	PIDD	1	Critratia	Boss Tipo n	105,320	202,800
258	Vucatan	330109062151	HGW	w	Menda	Siden Hom A	129,054	W2660
	Vucstan	73000×0630E1	HSR		Merida	Sike Spp.A	107,495	208540
259	Triple Control Control	3.9120265283	HC5MF	3	Matul	Beesa Figo A	39,358	75,920
260	ZaCatokas	54003092151	TIMAN	56	Zakalesas	Boss Spo A	16560	29200
262	Zacetocas	340903012151	1162	2	Frestilla	Boxa Tipo A	12,764	50,6(2)
264	D.F. Norte	350(200)(18)	1402	74	Gustava A. Stadern	Balsa Tipo 4	758.552	476.882
266	D.F. Norte	362001002151	HSB	25	Pziagedapa	Bossa Tipo A.	70,080	F75.200
268	C.F. Norte	56528900359	HUZ	27	Custifitiensoc	Bolsa Tipe A	80,008	200,000
209	DF Norte	3553602251	HOZME	25	Gustavo A. Madere	Boiss Toxy A	102,794	256,360
271	DF Sur	39900291299	HOR	. 1	Benito Judnet	Hoise Ling A	35,050	67.500
273	DF. Sur	37442002283	HOZME	8	Awaro Caregón	Dotta T-po A	8,703	21,900
275	D.F. Suit	3850630(245)	HGZ:	25.	Pztacako	Boka Tipo A	140%	35,6/40
277	D.F.Su.	3853/40(293)	1402	-10	Dtarako	florina Egyp A	32.620	80,500
279	O.F. Sur	385331012159	±IGZ	tA.	Benito Juanez	Bolsa Tipo A	20,440	51100
261	DT Sur	38542001261	#62	622	Prapalaga	A uggi ratus	82,503	2E1000
203	D.P. Sur	384520012951	1102	32	Napan	Swss Topo A	39,729	97.6%
285	UMAE HE 71 Torrison	050916102163	HESP.	-71	Toreon	Boisa Papo A	584	1,6423
84	UMAS HE 2 CMf1 Obregon	77(507K7153	HESP	7	Caylad Otregon	Bo'sa Tipo A	7.5%2	litiseo
-	CWVE HON 48 CWM Ballio	HAI2842953	HGP	48	Loon	Boita Epo.A	7592	18,990
289	LIMAE HORAL CMN La Raza	AGAIOIIIQ153	HICHAI.	SIN	Azcapatzesia	Solse Tipo A	22360	58,400
	Total						6,520,976	10,504,947

Dr. Nerresio Ponches Porez Titular de la Coordinación de nics de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Mórsivais Huartaro Jefa da Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.



ï





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXO T.2 (T.DOS)

DIDECTORIO DE LINIDADES MÉDICAS DOS

111111111111111111111111111111111111111		DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS	DPCA		
OOAD/ UMAE	Municipio	Damicillo	Director Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	Correo hector.gum e@imss.go b.mx	Tel 449 153 22
Aguascali entes	Aguascali entes	Av. de la Convención Norte esquina con Petrôleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes			
Baja California	Mexicall	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.d autt@imss. gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@ imss.gob,m x	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanc hezd@imss .gab.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopez ma@imss.g ob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@i mss.gob,m x	61212 2037 3
Baja California Sur	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contre ras@imss.g ob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.s oto@imss.g ob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.mo raila@imss. gob.mx	61313 2082 2
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arán Nuñez González	moises.nun ezg@imss. gob.mx	62414 31589

Página 1 de 39











OOAD/ UMAE	Municiple	Domicilio	Director	Correo	Tel
Campech e	Campech e	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lope zg@imss.g ob.mx	981 816 57
Edo. de Méx, Ote	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Victor Mora Santiago	victor.mora s@imss.go	58 58 45 7
Edo, de Méx Ote.	Xonacahu acan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.g alindo@im ss.gob.mx	59 34 25 0
Edo, de Méx. Pte,	Tlainepan tla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juare z@imss.go b.mx	53 97 30 4
Edo. de Mêx, Pte.	Naucalpa n de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gome z@imss.go b.mx	55.76 71.0
Édo de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo: de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barra ganh@ims s.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo de Véx. Pte.	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148; Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gárnez	ernesto.dia z@imss.go b.mx	01 722 235 1042
Michoacă 1	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut @imss.gob. mx	443 113 4600
Morelos	Cuernava ca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Ora. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalg ol@imss.go b.mx	777 315 58
/orelos	Cuautia			raul.monte s@imss.go b.mx	01 735 352
Aprelos	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Zacatepe e Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec; Morelos			francisco,m artinezce@i mss.gob.	01.73 4.343

Página 2 de 39









OOAD / UMAE	Municiplo	Domicilio	Director	Correo	Tel
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Keily Ceja	guillermo.k elly@imss.g ob.mx	
Nuevo Leòn	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.mart ineza@ims s.gob.mx	83- 48- 23-2
Nuevo León	Montemo relos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lo pezt@imss. gob.mx	8262 6334 60
Nueva León	APODAC A	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.ru iz@imss.go b.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalup e	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.qui ntanilla@i mss.gob.m	01 81 83-5
Nueva León	San Nicolās de Ios Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León Dr. Alejandro pezv@ López Villareal gob.m		alejandro.lo pezv@imss. gob.mx	01 81 83-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lope zl@imss.go b.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martinez	luis,juarez @imss.gob. mx	83- 42- 13-2
Оахаса	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.herna ndezb@im ss.gob.mx	95152 831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reye s@imss.go b.mx	8 3310 130
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ångel Galeana Esquivel	fidel.galean a@imss.go b.mx	833 II 130

Página 3 de 39





OOAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Del Norte D.F.	Cuauhte moc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejes Villanueva	antonio.go mez@imss, gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S.Juan de Aragón 1a. Sección Col, unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castill oh@imss.g ob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guz manos@im ss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090; México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.esca milla@imss .gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.ca no@imss.g ob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozad a@imss.go b.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guill en@imss.g ob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Cól. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guill enes@imss. gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	Jose.aranza @imss.gob. mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Cal. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cueva sga@imss. gob.mx	01 871 729 0851

Página 4 de 39





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OOAD / UMAE Municip		Municipio Domicilio		Director	Correo	Tel
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro orreón C.P. 27100, Torreón, Coahuila		Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez		01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajerne	Calle Sono	e Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, ora	Dr. Gilberto Pérez Rodrīguez		01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Col.	iuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, cruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
UMAË HP CMN Siglo XXI	México, Av Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Cio 3 cur				01 33 3618 8618	
UMAE HP CMN OCC	Guadalaja ra	Belisario Dominguez No. 735 Col. Oblatos C.P.		Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.p ediatria@i mss.gob.m x	01 477 717 5076
UMAE HGP 48 CMN Bajio	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León,		Dr. Víctor Godinez	victor.godin ezc@imss.g ob.mx	55 83
JMAE HGRAL EMN La Raza	Azcapotza Ico	Clzd. C.P. 0	Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza 2990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	jaime.zaldiv ar@imss.go b.mx	36 46 5557 4590 0

Página 5 de 39



Durange 7th Phon 12 Col Borne North, Abudidis Countrienner, E. O. Corne, Coulond de reducer de la Septilla 2700, Eat. 14843. Accompliants graves.







ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicillos de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al provéedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nível de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

Página 6 de 39

2028 Francisco VIIIA





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Serviclos Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

		(DPCA) E INSTRUC	TIVO DE LLENADO)	
OOAD/UMAE (I)			UNIDAD MEDICA:[2]		
FECHA DE VISITA DE	SUPERVISIÓN: (3)				
NOMBRE DEL PACIE	NTE: (4)				
NÚMERO DE SEGURI	DAD SOCIAL: (5)				
DOMICILIO DEL PACI	ENTE: (4)				
PROVEEDOR: [7]					
		VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓ	ON FOA MENSUAL DE BO	OLSAS	
SOLUCIONES	DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD E	N BOLSAS (PIEZAS)	
CLAVE DE CUADRO CONCENTRACIÓN		PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-010 MPDP-01)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN " (9)		EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN POJ
2350	1.5%				
2353	25%				
2355	425%				
¿LA DOTACION DE SO FORMA MENSUAL?	ILUCIONES SE REALIZA EN (1))	si()	NO()	FECHA DE ÚLTIN	AA ENTREGA: ((2)
FECHA DE ULTIMO CA	MBIO DE LÍNEA DE TRANSFER	ENCIA (I3)			
LEI PACIENTE HA SIDO	O HOSPITALIZADO EN EL PRESI	ENTE MES? (14)	Si (i	NO()
FECHA DE INGRESO: (IS)			FECHA DE ECRESO: (16	I,	6
MOTIVO DE HOSPITAUZACIÓN: (17)					
ELHOSPITALLE HAS	OLÍCITADO BOLSAS DE DIÁLIS	IS PARA CONTINUALI SLI	্ছা(1	NO ()
-19				20	

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

Www.hissugntums

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

Tigrango 251 Siya D. Cel. Demu Norin, Airaldas Cuntibionese, C. D. Islivon, Cludad da México 1st. 557-720 2799. Est. 14648. Www.inss.gotums.



Página 7 de 39





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

No.	DATO	ANOTAR		
1	OOAD/UMAE.	El nombre del OOAD/UMAE		
2	Unidad Médica	lipo y número de unidad.		
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.		
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.		
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.		
6	Domicillo del paclenté	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.		
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.		
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01,***	Anotar el número de piezas.		
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acueldo con la constancia de recepción, **	Anotar el número de piezas.		
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas, "Esto cantidad no debe ser mayo a la prescrita por el médico."		
0	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI é NO		
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó,		
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	Ei día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.		
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar segun corresponda Si à NO.		
15	Fecha de Ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).		
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).		
17	Motivo de hospitalización	Anoter diagnóstico (s) del motivo de ingreso.		
19	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda 51 ó NO.		
19	Norribre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.		
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar to solicitado:		

^{***} La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domicillaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

Página 8 de 39

 $\left(\begin{array}{c} \left(\begin{array}{c} 2 \\ Fr_0 \end{array} \right) \end{array} \right)$





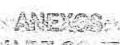
ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ÁTENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010 000 2365 00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
235G	SOLUCIONES PARA DIÁLISIS Las unidades médicas seleccionarán de acuardo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MACNESIO Solución para diátisis peritoneal al 1.5%, Cada 100 mi contienen; glucosa monohidratada:1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. siactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactata 40. Millesmoles aproximados por litro 347,	±	Š
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucesa monohidratada 25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lectato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.a 100 ml. p.H 5.0-58. Millequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Milligamoles aproximados por litro 398.		Intraperitoneal
2354	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 mil contienent glucosa monohidratada 4.25 gr. cioruro de sodio 530 mg. cioruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cioruro de magnesio hexalidratado 5.08 mg. loctuto de sodio 448 mg. agua inyectable c.h.p. 100 ml. p.H.5.0.5.6. Millequivalentes por litro sodio 132 calció 3.5. magnesio 0.5. cioruro 98. lactato 40. Miliósmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 0.00 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de dienaje, con conactor tipo Luer lock y tapón con	Insuficiencia Renal Cronica	Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a Juicio del especialista
+	antiséptico. CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster u decrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. O. Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o decrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estáril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.)#

Página 9 de 39

Durango 28 Bien 12, Cot. Suma Marin, Alcaldor standingtone, C. P. Gri Fiel, Clarket de stê es e les, e 52.2 2908, Est. 14648. — Symmittees grante











ANEXO T.4.A (T.GUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONECTOR Conector de titanio Lucr tock, pará ejustar la punta del catérer e linée do transferencia, tipo Tenckhoff.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	SISTÉMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC Sistema de canaxión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 botses de solución de diáliste peritoneal. Compatible con el equipo portatil de Diálisis Peritoneal (Liave 531 829 0593). Estérit y desechable.		
	CUBRÉBOCAS Cubre bocas, Para uso en áreo médico, desechable.		2 5 +
1	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéria y desechable.	3.	
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal: Pieza, Antiséptico y germicida, Solución, Sólo si el Sistema lo requiere.		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Página 10 de 39

2023 Francisco VIIIA







Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la linea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Página 11 de 39

AMEYOR CONTINT

2023 Francisco VIIIA







PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE No. DE ACTIVIDA		DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	Se celebra contrato abierto de suminístro con el prove la entrega de los bienes para DPCA.	
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
[Fitzeria	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves de Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialitica registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en origina proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.

Página 12 de 39









PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
Water State Control Co	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social de paciente.
Unidad Médica Asistente	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
Médica	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
Unidad Médica Trabajadora Social	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <u>http://cpim/ce/</u> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
Médico responsable del programa	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.

Página 13 de 39











PROCEUIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OQAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos de paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En origina para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y para la dirección de la unidad médica).		
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)		
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.		
	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-0)).		
Unidad Médica	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar		
Trabajadora Social	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.		
1	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.		
Subdirector Administrativo	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalaries, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.			
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.		

Página 14 de 39







PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESDECIAL IDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un piazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto,
Paciente / Familiar	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01), (En original y 2 copias original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.

Página 15 de 39









PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
76	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna Notifica al director de la unidad médica la exist en el suministro faltantes o desperfectos en los		Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
Administrador del contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

Página 16 de 39







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	York	
	4)	Referente al ANEXO T.5.1 PACIENTE FIP-01)	(FORMATO DE INGRESO DEL	
Proveedor	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE- OI, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.		
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.		
Cotejan los formatos de ingreso del paciente Modificaciones de Prescripción o Datos del Pacien OI) con el Consolidado de Entregas (CE-OI) y las Co		ción o Datos del Paciente (MPDP- ntregas (CE-01) y las Constancias de nina sanciones por incumplimiento nforme al contrato celebrado con el las entregas relacionadas en el tregas (CE-01) no deberán exceder		
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unida médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.		
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les coloco catéter de tenckhoff el mes previo.		
Director de la unidad 7 Firma de autorización el Consolidado de Entre entrega al subdirector administrativo de la un verificando se hayan determinado sanciones incumplimiento o retrasos en las entregas.		ninistrativo de la unidad médica, erminado sanciones en caso de		
15	8	Recibe Consolidado de En original al proveedor.	tregas (CE-01) firmado y entrega	

Página 17 de 39





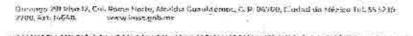


PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN				
Subdirector Administrativo de la	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso de mes se incluya algún paciente al programa o haya algun modificación.				
unidad médica		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.				
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.				
Subdirector	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.				
Administrativo de la Unidad Médica	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.				
	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.				
Proveedor	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadistica de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.				
Subdirector Administrativo y/o	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.				
Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.				

Página 18 de 39









PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA FLABORACIÓN DEL PEDIDO Y DACO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
Área de Abasteclmiento	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
de la Unidad	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Récibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
	The same of the sa	The state of the s

Página 19 de 39

Francisco VIDA







PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN				
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedid la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recotejando la no existencia de aplicación de sancion Nota importar Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el a con efectos contables, se operará con los documentos físico creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectaca a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitarido el registro conta a las cuentas de INVENTARIOS.				
7 (40	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.				
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda				
	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.				
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.				
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.				
OOAD o UMAE	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.				

Página 20 de 39









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

IMSS				D T.5.1 (T CINCO.UI INGRESO DEL PACIEN	70		
			_	Datos del Hospital		Formato de Ing	reso FIP-0
	oción dd/mm/aaaa 1			5277, 537, 537, 537, 537, 537, 537, 537, 5			
Cogand de Operado Administrativa Desconserendo-Unidad Information de Alta Especialidas (DCACA)MAES ² Nombre del Médico*		Filter		Jnidad Médica ¹ la Unidad Médica ⁶	C		
			(6)	e ouidad Médica	A		
ilea-				Datos del Paciente			
Nombre € No. Affiación (Ejem: 6678850122) €				UMF de Adscripción Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) ₹	*	Teléfono paciente:	
Dirección =: Calle:		No.e	xterior.		No Interior	C.P.	
Colonia		3/		Alcaldia/Municipio		Cludad/Edd	
Nombre: Nombre:		Familiar	es Aut	Firma del paciente P prizados para recibir el Parentesco: Parentesco:	producto	Firma ¹²	
Pre	escripción Médica		Cantic	fad (No. de bolsas) 4	Programación de	la māgulna 3	
2356 2352 2354 2350 2353 2355	Descripción Bolsa Cemela 15% 2 L Bolsa Gemela 25% 2 L Bolsa Gemela 425% 2 L Bolsa para máquina 15% 6L Bolsa para máquina 25% 6L Bolsa para máquina 425% 6L				Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen por infundir. Volumen de última infusion Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recarnbio diutrio con bolsa gemela * 1.5% (Si ()	
72 3 3 3 5 5 L			Salida	definitiva del programa			
echa de la salida do	/mm/aaaa u:	-					
Pérdida do cavidad Falla de membrana		Si (200	MatNo = No () No ()	Trasplante renal	Si ()	Not 1

Página 21 de 39



No.	DATO	224	ANOTAR				
ĵ	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/easa.					
2	OGAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.					
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que	a recibe el tratamiento el paciente				
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que	prescribe el tratamiento de diálisis peritoneai.				
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director mé	dico que autoriza.				
6	Nambre	Nombre del paciente Ap	élido Paterno, Materno y Nombre				
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Fan	nillar a la que se encuentra adscrito el paciente.				
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 digitos sin espacio).					
9:	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígi	itos).				
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Ext Interior, Colonia, Alcaldia/Municipio, Ciudad, Código Postal, Tel					
n	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción					
15	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diál					
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolses o diálisis.					
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que sé prescriben de la concentración requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA sea el caso.					
15	Programación de la máquina	Parámetros que se progr paciente se encuentre er	ramarán a la máquina cicladora en el caso de que el n DPA				
16	Récambio diurno con boisa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera re durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración requiera.					
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/eaaa					
10	Motivo	Indicar alguna de las opo	ciones que causuron la salida del programa				
19	Otras causas	Describir si existe alguna descritas en las opciones	otra causa de la salida del programa que no esté				

Página 22 de 39









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

IMSS	Fa	ANEXO T.5.2 (I RMATO DE MÓDI	FICACIÓN MPDP-0)		CANCEL FEED VA
		Dates del	Hospital	Forn	nato de ingreso FIP-0
Fecha de la prescripcion dd/mm/aa.	35,1				
Órgano do Operación Administrativo Médico do Alta Espacialidad (OOAD)	o Ossconcentrada/Unidad NJMAEJ *			Unidad Médica *	-
Nombre del Médico *	n inv	Director de la Unic	dad Médica *		
Nambre del pesiente 5			UMF de Adscripcion		Telefono
No Affiliación (Ejem: 6670050122) ?				Agregado Médico (Ejern: 2F1973OR) *	paciente:
Feches de Salida / Reingreso *					
Prescripcion	n Médica	Soñale con una X la modificación que desee realizar ¹² .	Cantidad (No. de boisas) *	Cambio de la Programa	ción de la maquina 🤊
2356 2352 2354	Descripción Bolsa Gernela 15% 2 L Bolsa Gernela 25% 2 L Bolsa Gernela 425% 7 L			Volumen total al infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a li filesofo Volumen de ultima infusión	mi fus mi
2350 2353	Boisa para móquina 15% 6L Boisa para móquina 25% 6L			Aviso de dronaje inicial	mi
1000 Jan-1				Objetivo de UF por terapis Recambio diurno con troiso	- int
2355	Bolso pare máquina 4.25% 6L			gernela ¹⁸ , 154 /	Si [] No [] 1 25% [] 425%
Causa de la Salida Yemporal		Fecha de la salida dd/mm/easa:	Señalo con una X la causa de la salida *:	Transferencie de Señale con	el programa.
Cirugio Hospitalización Peritonitis Distunción del éstérer				De DPA a DPCA On DPCA a DPA	(1115-111
Trasplante Renat Otras Causas:				Cavsa #	
		Cambio de Domic	ilio del Paciente		
Nombre del paciente ^a			UMF de Agscripción.*5		Teléfons
No. Afilación (Ejem: 6678850122) #:				Agregado Médico (Ejern: 2F1973OD)	m Wi
Dirección ²⁰ Calle		No. exterior:		No. Interior	CP:
Colonia			Alcelote/Municipio		Ciudad/Edo
	***		Firms del paciente B		- a _e 1
Nombre:	Familia	res Autorizados p	ara recibir al producto Parentescu.		Firma ³⁸
Nombre;			Parentescur		Firma 2
			The second secon		- Hilliam - C

Página 23 de 39

Ourango 251 Pice 12, Cci. Romo Norte, Alcabin Copulitames, C. P. 06700 Cindad de tabeleo 194, 35 2724 2700, Ers. 14668. - Payeolinos gatem www.imst.gutuma









INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.52 (TICINCO,DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01 No. DATO ANOTAR Fecha 4 Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa 2 COAD /UMAE El nombre del QQAD/UMAE en que se encuentro la Unidad Médica. 3 Unidad Médica Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente 4 Nombre del Médico Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. 5 Director de la Unidad Médica Nombre del Director médico que autoriza. 5 Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre 7 Número de Afiliación Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) 8 Agregado Médico Agregado médico (8 dígitos). 9 Fecha de salida / reingreso Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la 30 Modificación que desee realizar bolsa de diálisis que se desce modificar. Cantidad de bolsas de diálisis 11 Indicar el número de bolsas de la concentración modificada Cambio de la Programación de En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la 17 máquina máquina cicladore. En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con Recambio diumo con bolsa gemeja 13 recambio durante el dío con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. Causa de la salida temporal del 14 Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa programa 15 Transferencia del programa Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. 16 Causa Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. 17 Nombre Nombre dei paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre 18 UMF de adscripción Unidad de Medicina Famillar a la que se encuentra adscrito el paciente. Número de Afiliación/ Agregado Número de seguridad social (10 digitos sin espacio). Agregado médico (8 digitos): 39 Médico Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, 20 Dirección 21 Firma del paciente Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción

Firma de un familiar que esta autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Página 24 de 39



Familiares autorizados para recibir el

Familiares autorizados para recibir el

producto.

producto.

22

23



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innoveción en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Ŝ

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

				1 Office City	egay necept	ón CE-01/CR-0
Número de Contrato !			Nombre del	Proveedor?		
Órgano de Operación Administrativo- Desconcentrada/Unidad Médica do Alta Especialidad (OOAD/UMAE) ³ :			Unidad Méd del IMSS:	lica 4		
	D.	atos del Pacier	ite			
Nombre del paciente 5:						
						-5-
No. Afiliación (Ejem: 6676	850122) 6			Agregado M 2F1973	édico (Ejem	
Dirección 8:						-
Calle:		No. exterior:		No. Interior		C.P.:
Colonia		Alcaldia/Mpio.:		Ciudad/Edo		Teléfono:
Clave ⁹	Descripción de las Bolsas	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) ¹¹	Existencia en domicilio ¹²	Cantidad Entregada	Lote 14	Caducidad Is
	Balance and Armina					
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		the same of the sa		111111111111111111111111111111111111111	
2356 2352	Balsa Gemela 25% 2 L					
2352	Balsa Gemela 25% 2 L					
2352 2354	Balsa Gemela 25% 2 L Balsa Gemela 4.25% 2 L					
2352 2354 2380	Balsa Gemela 2.5% 2 L Balsa Gemela 4.25% 2 L Balsa para máquina 1.5% 6L					

Fecha de Entrega 15

Nombre y firma de quien recibe ¹⁷

Página 25 de 39

Dimnings 291 955172, Col. Birtha Notte, Alkaldia Cuandi Nover. C. P. 183500, London de 151, con 156, 55 5230 2750, Ext. 14548. Why lines 495 mg









16

17

Fecha de entrega

recibe

Nombre y firma de quien





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 DATO No. ANOTAR ٦ Número de Contrato asignado por la Institución Número de Contrato Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad 2 Nombre del proveedor médica que prescribe el tratamiento. Órgano de Operación Administrativo-Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que 3 Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad rescribe el tratamiento. (OOAD/UMAE) Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. 4 Unidad Médica del IMSS 5 Nombre del paciente Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre. No. Afiliación (Elem: 6 Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 digitos sin espacio). 66788501221 Agregado Médico (Ejem: Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, 7 2F1973OR Delegación / Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono 8 Domicilio Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en 9 Clave el domicilio del paciente. Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las Descripción de las Bolsas 10 concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. 11 Cantidad Prescrita Número de bolsas existentes en el domícilio del paciente en el momento de 12 Existencia en Domicilio la entrega subsecuente. 13 Cantidad Entregada Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. Enunciar el lote de las bolsas de diàlisis entregadas en el domicilio del 14 Lote paciente. Caducidad 15 Fecha de caducidad de las bolsas de diálicis.

Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que

Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.







comprende, dd/mm/aaaa



MARKET SELECTION









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Selud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXO T.5 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE DEGISTRO NOMINAL DRA

Proveedor	No, y Nombre del OOAD/UMAE	Про	Número	Clave Presupuestal	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proviedor)	(Nomero del (JAMU/QACO	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procédimiantos)	(Número de la unidad Médica)	(Clave presupplestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por les Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(OPA/OPCA)	(Dol 25 at 25 da códa mus)	(Año)
EJEMPLO; Razón Social	S Coahuile	HGZMF	16	50901022151	No. Contrato	NNNN.dd	иииии	DPA	n	2020

Página 27 de 39









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas,
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arregio asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los sigulentes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Agregado Medic Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción

Página 28 de 39









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

- Por cada Tipo de Bolsa
 - Clave CBSS c
 - Descripción
 - 0 Lote
 - Caducidad 0
 - Comentarios
 - Detallar las Cantidades Cantidad Prescrita 0

 - Cantidad Enviada Cantidad Entregada
 - Existencia Física

(Blaco	Nombra del objeto	Tipo de dete	Longitud del dato	Prosentación delidato	Postricelone:	Reguerido/ Opdopril	NAME OF THE PERSON NAMED IN
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupue stal	string	12			Requerido	J.N.
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedi co	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApelli do	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	s
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngresoP rograma	string	0.50	Aaaa-mm- ddThh:mm:ss. SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcio n	string	d.	Aaaa-mm- ddThh:mm:ss. SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array				Requerido	
Clave CBSS	closs	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	= 474848

Página 29 de 39

Estrango 291 Pico 17, Col. Storia Norre, Akuldia Cumhièmec, C. P. 06700, Dudon de Maxien tel. 165739 2700, Est. 16648. Some inscrigotions











Dato	d fombro dal objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Proshnitación del dato	Restrictiones	Requerido/	Catalogo
Lote	lote	string	20	- delicato	and the stage of t	Requerido	9/N
Caducidad	caducidad	string	s	Aaaa-mm- ddThh:mm:ss. SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200		2200	Requerido	
Detaliar las Cantidades	cantidades	object	82			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	a			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	36 140			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	7			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisic a	number				Requerido	

Fjemplo:

```
entregas": [[

"bolsas": [[

"cbss": "30.03.001",

"lote": "R17H29A",

"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",

"caducidad": "2018-08-29112:00:00.000",

"comentarios": " ",

"cantidades": (

"existenciaFisica": 0,

"prescrita": 90,

"enviada": 90,

"entregada": 90

]

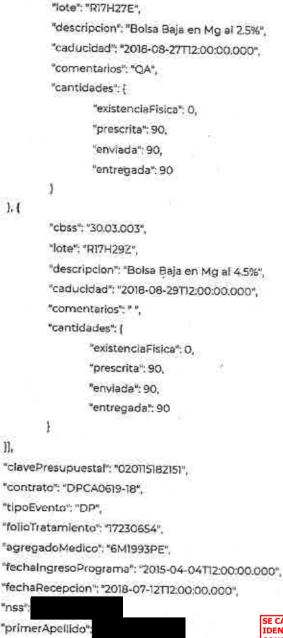
], [

"cbss": "30.03.002",
```

Página 30 de 39



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



"segundoApellido":

www.lines.gob.cov

1700. Em. 14648

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



देश के एक्का करें।







"nombres": "
"fechaNacímiento":

11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Cb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHAI Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red R345.
- Las caracteristicas mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo;

Descripción	Equipo "D3"				
	Computadora de escritorio intermedia				
Gabinete	Gabinete compacto o torre				
Procesado <i>r</i>	Procesador iS o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB a 64 bits, de octava generación				
Disco duro	Disco Duro 480CB, estado sólido Lect S20/Escr.450Mbs				
Memoria RAM instalada	8GB DDR4				
Monitor	Pantalla Ancha.				
	De Zi' LED de Área visible diagonal.				
	Resolución Full HD de 1920 X 1080.				
	Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.				

Página 32 de 39



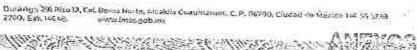


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planesción e Innovación en Salud Coordinación de Planesción de Servicios Médicos de Apoyo

11 - 40	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes.
Teclado y mouse	Debe cumplir con la norma Energy Star®
reciado y modse	Español.
	Latinoamérica USB
	104 Téclas mínimo.
	Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audifonos y micrófono	Si
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit
	10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conecto rj-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

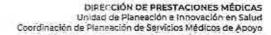
En caso de equipo de cómputo portátil-

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)					
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos Cache de BMB, a 64 bits					
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs					
Memoria RAM instalada	8GB DDR4					
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada					
Pantalla	14" No táctil					
Cámara de video	Si					
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz					
	Bluetooth 4.1					
-94	Puerto de red Gigabit					
	Ethernet PCI-Express					
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos:					



L. D.DIDE CA











17	2 USB 3.0 1 HDMI
5	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

Living program (edic





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planesción de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

THOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberó presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con focultades de administración o de daminio del proveedor adjudicado.

ade	de 20

Por medio del presente, Nambre del Representanto Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad. Nambre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"). será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclúsiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Dívulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: via oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier etro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

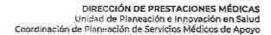
Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que teriga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autórizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Página 35 de 39

Detambo 29: Also III, Cal Roma Harto, Aliadais Cuzanternor, f., P. 06790, Cluded de México Lot. 55 52 se 2700, Ext. 14940.











5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, ctorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Cludad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _______, Col ______, Alcaldía _______, CDMX, C.P. XXXXX el (día) de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

Página 35 de 39

Litterigh 791 Piso 12, Col. Butto Herts, Algebra Considering: L. P. (6790), Cordod de Mérico Tel. Pub210 2700, Est. 14642. — Weyn Litterighton.



eder the against the







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓCICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de Información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- IDIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE!
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo	anterior	para	dar	cumplimiento	con	lo	requerido	en	el	procedimiento	de	contratación	con	número
-		-					rtidas					relativos al	Prog	rama de
Dia	lisis Perit	oneal	Conti	nua Ambulatori	a, de	Ins	stituto Mexic	cand	de	Seguro Social			7.140M	

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

Página 37 de 39

Dutanga VSI Pise 17. Cat. Adma Marta, Albaldra Cuaustiernas, C. M. 86799. Cardad Co. Islando Tel. 25.57 de 3790, Est. 14669. — voyavilmosagobjens











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD [EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P.R.E.S.E.N.T.E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

CO	NCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO	DE CONTRATACIÓN	N CON NÚMERO	
REI	LACIONADO CON LAS PARTIDAS		, A EFECTO DE SOLICITAR LAS	PRUEBAS DE
FU	NCIONALIDAD Y CARGA DE INFORM MO JSon (JavaScriptsT Object Notat		. ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScri	pt CONOCIDO
ĻŪ	MO 120U havasculus, polecrisom	(31)		26

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Página 38 de 39

Fra

PROPER TO A STANK ESTREMANCE







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planesción a Innovación en Salud Coordinación de Planesción de Servicios Médicos de Apoyo

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Elaboró

Dr. Educado Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Tégrica

de Servicios Médicos Indirectos









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios integrales



Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023 y en atención a los requerimientos para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024", por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 170 contratos a BAXTER, S.A. DE C.V. relacionados en el Anexo A, en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria 08/2023 dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ya que el Área Técnica y Requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones. técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofercado en su propuesta económica presentada de acuerdo a lo siguiente:

Ethango Nn. 281, Pico 4, Col. Roma None, Alesiaia Equilitande, C. P. 08700, CDVOL Tol. (55) 5976 1700 Equ. 14200 Colombias gelb mo



4.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Blenes y
Contrátación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

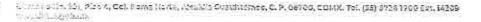
MONTOS DE CONTRATACIÓN						
Monto total	Mínimo: \$407,410,999.36 (Cuatrocientos siete millones cuatrocientos diez mil novecientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.)					
mínimo	Para este programa no se considera el IVA , con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado					
Monto total	Máximo: \$1,018,527,498.40 (Mil dieciocho millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N)					
del contrato máximo	Para este programa no se considera el IVA , con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado					

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionen diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	\$101,852,479.84 (Ciento un millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N.).



al.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Biones y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Tipo y obligación de garantía

Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

- Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
- 2. Anexo Técnico
- 3. Términos y Condiciones y Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;
- 5. Acuerdo del CAAS
- 6. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;
- 7. Oficio de solicitud de la cotización
- 8. Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado:
- Documento donde se designa al administrador del contrato;
- 10. Cartas de ausencia de conflicto de interés;
- 11. Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.
- 12. Oficio de notificación de adjudicación

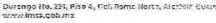
Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarios e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el-Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguirniento de Adquisiciones (BESA),

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se







GOBIERNO DE MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciónes Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Milián. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (*)
Dr. Nomesio Ponce Sanchez. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboro: ALGG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 050GYR988T03123-024-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Página 1 de 25

jueves, 14 de diciembro de 2013







CONTENIDO

ULU:	SARIO DE TERMINOS	3
3)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	7
4,	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.	17
11.	Reposición o Cambio	17
111.	Cancelación del Surtimiento	17
IV.	Capacitación y Asistencia Técnica	17
V.	Calidad	18
VI. ias	Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para compr s especificaciones técnicas.	robar 21
VII	. Registro de Entregas	22
VII	I. Firma de Acuerdo de Confidencialidad	23
IX.		23
Χ.	Solicitud de Pruebas	
XI.		
b) E RESU	EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y E JLTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS	-
c) N	MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE É ENCUENTRE JLADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD	
d) N EN EI	MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULA L EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA TRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITA Y LA LIBRE TICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA	ADAS
e) N ESPE	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ICIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONE MISOS:	

Página 2 de 25

jueves, 14 de diciembre de 2023







Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente."

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo parrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAACAASSP).

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSC y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE;

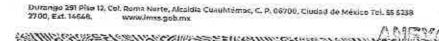
A través de la DAU

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

Página 3 de 25

ius vez, 14 de diciembre de 2021.









Área Requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área Técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 42.21.16 del MAAGAASSP.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Canje. Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social". Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salúd.

CompraNet: Sistema electrónico de Información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerios o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAACMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Página 4 de 25

jueves, 14 de diciembre de 2023





Baxter

CUCOP: Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio Internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo; Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora,

FDA: Food & Drug Administration, Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP o Ley Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares,

Página 5 de 25

was to all it but.

jueves, 14 de diciembry de 2023











Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022. 2...

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con Insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Página 6 de 25

junyari, 14 de diciembra de 2023







Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto,

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Administración Tributaria, aria,

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario de las bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

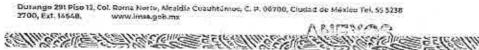
La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Página 7 de 25

jueves, 14 de diciembre de 2022









El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes, Serán un total de 290 partida, como se describe a continuación:

Partida	RODAD/UWAE	A Hjob	Nuncero	Lorentages Con	ling prostop to actores a
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
3	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B
4	Baja Catifornia	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
5	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGR	20	Tijuana .	Bolsa Tipo A
ħ	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
12	Baja California Sur	HGZMF	- 1	La Paz	Bolsa Tipo A
13	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
14	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HOSME	2	Cd Constitución	Bolsa Tipo A
16	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	HOSME	- 26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
18	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A
19	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
20	Coahuila	HGZ		Saltillo	Bolsa Tipo A
21	Coahuita	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
22	Coahuila	HGSMF	- 6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
23	Coahuila	HOSME	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
24	Coahuila	HGSMF	20	Francisco Madero	Bolsa Tipo A
25	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
26	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
27	Coahuifa	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
28	Coahuila	HGZ	n	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
29	Coahuila	HGZMF	7	Monclove	Bolsa Tipo A
30	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
31	Coahuita	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
32	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A

Página 8 de 25

jueves, 14 de diciambre de 2023





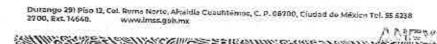




	I IONAD/UMAE	100 2	Número	- In the callebal	Insumescompatibles
33	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B
34	Colima	HOSME	4:	Tecomán	Bolsa Tipo A
35	Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Bolsa Tipo A
36	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
37	Chiapas	HGZMF	1	- Tapachula	Bolsa Tipo A
38	Chiapas	HOSME	15	Tonală	Bolsa Tipo A
39	Chiapas	HGSMF	. 19	Huixtla	Bolsa Tipo A
40	Chihuahua	HGZMF	16	Cludad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
41	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo D
42	Chihuahua	HOZMF	- 17	Cluded Delicies	Bolsa Tipo A
43	Chihuahua	HGZMF	n	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
44	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
45	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
46	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
47	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
48	Chihuahua	HGR	66	Cludad Juárez	Bolsa Tipo A
49	Chihuahue	HGR	66	Cludad Juárez	Bolsa Tipo B
50	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
51	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
52	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
53	Chihuahua	HGR	3	Chihuahua	Bolsa Tipo B
54	Durango	HCZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
55	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
56	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
57	Guanajuato	HCS	10	Guanajuato	
58	Guanajuato	HCZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
59	Guanajuato	HCZMF	2	l/epuato	Bolsa Tipo A
50	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
61	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
62	Guanajuato	HCSMF	13	Acâmbaro	Bolsa Tipe B
53	Cuanajuato	HOSME	13	Acambaro	Bolsa Tipo A
54	Guanajuato	HGSMF	15		Bolsa Tipo B
55	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
16	Guanajuato	HGZMF	3	Moroleon	Bolsa Tipo 8
57	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca Salamanca	Bolsa Tipo A

Página 9 de 25

jueves, 14 de diciembre de 2023









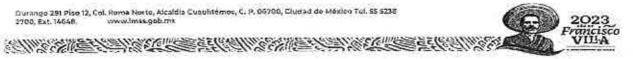


Baxter

tida	OOADMAA	lijoo,	Numeroz	Logalidad 🔻 🔠	rsurios compatibles
55	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
59	Cuanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
0	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
Z1:	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
72	Guerrero.	HOSME	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
73	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
74	Guerrero	HGZME	-4	Iguala	Bolsa Tipo A
75	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
76	Querrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
77	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
18	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Boisa Tipo A
79	Hidalgo	HGZME	-2	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
30	Hidalgo	HGZ	36	Pacliuca	Bolsa Tipo A
81	Indalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
52	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A
13	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
34	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
35	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
36	Hidalgo	HGZMF	8	Cludad Sahagún	Bolsa Tipo A
37	Hidalgo	HGZME	8	Ciudad Sahagun	Bolsa Tipo B
335	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Aliende	Bolsa Tipo A
39	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
90	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
91	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
92	Jelisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
93	Jalisco	HOZMF	26	Tata	Bolsa Tipo A
94	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
95	Jalisco	HGZMF	20	Autlân de Navarro	Bolsa Tipo B
96	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
97	Jalisco	HCZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
38	Jelisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
99	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
00:	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
101	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
02	Jalisco	HGZMF	.9	Ciudad Guzmān	Bolsa Tipo A

Página 10 de 25

prevos, 14 de diciembre de 2023





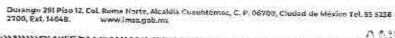




7.00	000AD/UV,AE	Tipo	Número	W Joralidad	Игвитов вотраны
103	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzman	Balsa Tipo B
104	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
105	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
106	Jalisco	HGR	no	Guadalajara	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
109	Edo, de Méx, Ote.	HCR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
110	Edo, de Méx. Ote,	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
m	Edo de Méx. Ote,	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
112	Edo, de Méx. Ote,	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
113	Edo. de Méx. Ote	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B
114	Edo, de Méx, Ote,	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo A
115	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
116	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
117	Edo, de Méx. Ote,	HGZ	197	Техсосо	Bolsa Tipo B
118	Edo, de Méx. Ote,	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
119	Edo. de Méx, Ote,	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
120	Edo. de Méx. Pte:	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A
121	Edo, de Méx, Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B
322	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlainepantia	Bolsa Tipo A
123	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tialnepantia	Balsa Tipo B
124	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Malinito	Bolsa Tipo A
125	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
126	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo A
127	Edo, de Méx, Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B
128	Edo. de Méx. Pte.	HGR	257	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
129	Edo, de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
130	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
131	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B
132	Michoacán	HGR	7	Charo	Bolsa Tipo A
133	Michoacán	HGR	23	Charo	Bolsa Tipo B
134	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo A
135	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B
136	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A
137	Michoacán	HOSME	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B

Página 11 de 25

purves, 14 de diciembre de 2023









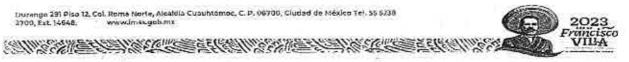


Baxter

arı(d a	COADIUMAE	S. Tipo	Numbro	Lecalidad	bsam scompatibles
138	Michoacán	HGSMF	. 17	Los Reyes	Bolsa Tipo A
139	Michoacán	HOSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B
140	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A
141	Michoacán	HG2	8	Uruapan	Bolsa Tipo B
142	Michoacán	HGZ	-4	Zamora	Bolsa Tipo A
143	Michoecán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B
166	Michoacán	HOSME	7	La Piedad	Bolsa Tipo A
145	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B
146	Michoscán	HCZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A
147	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B
168	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo A
149	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B
150	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HGRME	4.14	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	- Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	2	Cuautla	Bolsa Tipo B
154	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
155	Morelus	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
156	Nayarit	HG2	1	Tepic	Bolsa Tipo A
357	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Bolsa Tipo A
158	Nayarit	HGZMF	10	Santiago ixcuintia	Bolsa Tipo A
159	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Bolsa Tipo A
160	Nayarit	HCZ	33	Bahla de Banderas	Bolsa Tipo A
161	Nuevo Leán	HG7	17	Monterrey	Bolsa Tipa A
162	Nuevo Leán	HGZ	17	Monterrey.	Bolsa Tipo B
163	Nuevo León	HOSME	13	Montemorelos	Bolse Tipo A
164	Nuevo León	HGSMF	n	Montemorelos	Bolsa Tipo B
165	Nuevo León	HOSME	12	Linares	Bolsa Tipo A
166	Nuevo Leán	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B
167	Nuevo León	HGZ	67	Apodaça	Bolsa Tipo A
158	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
169	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
170	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
173	Nuevo Leán	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
172	Nuevo León	HOZME	6	San Nicolás de los Garza	Boisa Tipo B

Página 12 de 25

juavos, 14 de diciembre de 2023









Particle	1. OXADADAAR	SUL 01-11-1003	Número	Localida a 1	ksemes zonychilejerzej
173	Nuevo Leán	HOZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
174	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
175	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
176	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
177	Oaxaca	HGZ	7	Daxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
178	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
179	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
180	Puebla	HGR	36:	Puebla	Bolsa Tipo A
181	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
182	Puebla	HG2	20	Puebla	Bolsa Tipo A
183	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
184	Puebla	HGZ	23	Teziutlân	Bolsa Tipo A
185	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
186	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
187	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
188	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
189	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
190	Querétaro	HGR	ñ	Querétaro	Bolsa Tipo B
191	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
192	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
193	Quintana Roo	HGZMF	î	Chetumal	Bolsa Tipo A
194	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
195	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
196	Quintana Roo	HGR	37	Cancún	Bolsa Tipo A
197	San Luis Potosi	HC2MF	2	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
198	San Luis Potosi	HGZMF	1	San Luis Potosi	Bolsa Tipo B
199	San Luis Potosi	HGZ	6	Cludad Valles	Bolsa Tipo B
200	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Balsa Tipa A
201	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
203	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
204	Sinaloa	HGZMF	32	Cuasave	Bolsa Tipo A
205	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	
206	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B
207	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A Bolsa Tipo B

Página 13 de 25

ueves. 14 de diciembre de 2023













Baxter

artida	OGADA INAE	Tipo	NE(mejo)	tercalidad	isumos derny ai leitis
208	Sinaloa	HOZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
209	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Ricar	Bolsa Tipo B
210	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A
211	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
712	Sinafoa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
213	Sinaloa	HGSMF	30	Guarnúchil	Bolsa Tipo B
254	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
215	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
216	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
217	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
210	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B
219	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
220	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
221	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A
222	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A
223	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
224	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de Garcia	Bolsa Tipo A
225	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
226	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Belsa Tipo ∧
227	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
228	Tabasco	HGSMF.	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGZMF	1	Cluded Victoria	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynose	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
232	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
233	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
234	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
235	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
236	Tlaxcala	HGZ	- 3	Tlaxcala de Xicohténcati	Bolsa Tipo A
237	Tiaxcala	HCZ	1	Tlaxcala de Xiconténcati	Bolsa Tipo B
238	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A
242	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A

Página 14 de 25

jueves, 14 de diciembre de 2023









lartids	i DOMB/UIMA <u>E</u>	Tipo .	NG: មាច	<u>Localidad</u>	unsumos compatibles -
243	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Balsa Tipo A
244	Veracruz Norte	HOZME	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrès Tuxtla	Bolsa Tipo A
246	Verseruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
248	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
249	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
250	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
251	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
252	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
253	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
254	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
255	Veracruz Sur	HGR	i	Orizaba	Bolsa Tipo A
256	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
257	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
258	Yucatán	HGR	3.	Mérida	Bolsa Tipo A
259	Yucatán	HOSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
260	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
261	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
262	Zacatecas	HGZ	2	Fresnilla	Bolsa Tipo A
263	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
264	D.F. Norte	HGZ	24	Custavo A. Madero	Bolsa Tipo A
265	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
266	D.F. Norte	HGR:	25	I≱tapalapa	Bolsa Tipo A
267	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
268	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
269	D.F. Norte	HCZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
270	D.F. Norte	HCZME	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
271	D.F. Sur	HGR	3	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
272	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
273	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
274	D.F. Sur	HOZME	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
275	D.F. Sur	HGZ	ZA	Iztacalco	Bolsa Tipo A
276	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	and areas
277	D.F. Sur	HCZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B Bolsa Tipo A

Página 15 de 25

uevas. 14 de diciembre de 2023











	ZOGAZAUNACH	Пеб	Full gra	itoealidasi ik k	หลังนักเลือดอย่างเกิดเปิดเลือดดี
278	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo B
779	D.F. Sur	HGZ	1/4	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
280	D.F. Sur	HGZ	: JA	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
281	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
282	D.F. Sur	HCZ	:47	iztapalapa	Bolsa Tipo B
283	D.F. Sur	HGZ	32	Tialpan	Bolsa Tipo A
284	D.F. Sur	HCZ	32	Tialpan	Bolsa Tipo B
285	UMAE HE 7! Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo A
286	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	7	Ciudad Obregón	Bolsa Tipo A
287	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	León :	Bolsa Tipo A
288	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	León	Bolsa Tipo B
289	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
290	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Contínua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el ANEXO T.4.A. (T.CUATRO.A), DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OGAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la persona física o moral adjudicada entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las personas físcas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el programa de OPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Página 16 de 25

icieves, 14 de diciembre de 2023







Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria:

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- La persona física o moral adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia persona física o moral adjudicada de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada entregará en el domicillo del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la

100

Página 17 de 25

peves. 14 de diciembre do 2023







capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

- 2.) Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.2 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.3 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.4 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las personas físcas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:
 - 1.3 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
 - 12. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

Página 18 de 25

junyas, 14 de diciembre de 2023





Baxter

- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - 1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario o Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - 1.3.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de Insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para
 efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza,
 características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no
 requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre
 del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial,
 expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo
 exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona moral o física participante.
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplémentos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
 - 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido, en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Página 19 de 25

Juovos, 14 de diciembre de 2021









- 22 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. 221
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, 2.2.2 presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen 223 Nacional o Internacional, la persona física o morai participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza. características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oférte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.8 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 23 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.
- 2.4 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 25 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley Ceneral de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2.6 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físcas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la

Jueves, 14 de diciembre de 2023





Baxter

finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

- 2.7 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de maia calidad previa autorización del administrador del contrato.
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral participante presentará los folietos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

El Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

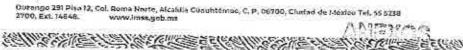
Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o morel adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Análítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Will War

Página 21 de 25

taeves. 14 de diciembre de 2003.



Herman and the said









- 3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.
 - NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
- 4 El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral participante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

VII. Registro de Entregas

La persona física o moral adjudicada deberá generar un reporte que contenga los REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- 2. Compatible con matrices nativas.
- 3. Compatible can objetos nativos.
- 4. Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.

lueves, 14 de diciembre de 2023



Página 22 de 25





Baxter

- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional pará analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
- 9. JSON está constituido por dos estructuras:
 - 9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - 9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayorla de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La persona física o moral adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

La persona física o moral adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo Ti3 (Tl Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas

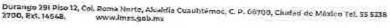
La persona física o moral adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la persona física o moral

Página 23 de 25

pever. 14 de diciembre de 2000









adjudicada, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Pruebas de Funcionalidad XI.

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la adjudicación. La persona física o moral adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del ContratEl reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-26Z de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programacióno, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemolo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El proveedor, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

 b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC. CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

juevos, 14 de diciembre de 2023







Baxter

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Elaboro

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios

Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos



Página 25 de 25

peves. 14 de diciembre da 3031











TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
para Pacientes Prevalentes

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Página 1 de 33

jueves, 14 de diciembre de 2023





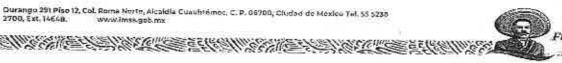
Baxter

CONTENIDO

to i	VIGENCIA	
2.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA	7
3.	CONDICIONES DE ENTREGA	4
4.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	7
4.	.1 Adjudicación.	8
4.	2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante	10
5. Par	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERA RA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	444
	VISITAS	
7.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS	21
b		23
II. Pe		
00	Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, OAD y UMAE	not
8. SER\	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS VICIOS	28
9. (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	28
10.	FORMA DE PAGO	29
11, BIEN DEL	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS NES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COM CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE	10
1.		30
11.		
101.		
13.	AVISO DE PRIVACIDAD	Z1
4.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	31
5. ASAN PERS	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, MBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE SONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.	72

Página 2 de 33

pueves, 14 de diciembra de 2015







Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA.

a.1 El plazo para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Toinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a nacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA. EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los blenes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

Página 3 de 33

jueves, 14 de diciembre de 2023





Baxter

Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligândose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

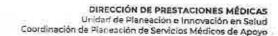
Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada

Página 4 de 33

juevos, 14 de diciembre de 2013















deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T,3 (T.Tres) y Anexo T,3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A. UPC-E. EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá mod ficarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General:

En el caso de que la persona física o moral que aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la persona física o moral participante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta técnica los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral participante considere importante para la identificación respectiva.

Página 5 de 33

jurves. 14 do diciembre de 2023





Baxter

Los marbetes Indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la persona física o moral adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si dpca@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

II. Canie

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directarmente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser asi solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Página 6 de 33







La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el Informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios.

Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la persona física o moral adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Página 7 de 33





Baxter

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057", en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatória; por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde determina el criterio de evaluación a aplicar, s.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

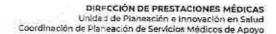
Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación.

Página 8 de 33













Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

"Articulo I. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes prevalentes, cumpliêndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo: - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que confleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del articulo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

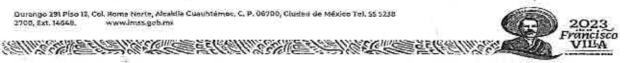
"VIII, Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos a las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, a una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;.".

"Por la antes expuesta, en términos de la dispuesta a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones

Página 9 de 33





Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante. La adjudicación será por Unidad Médica, la cual corresponde en base en el ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024, misma que será la partida a adjudicar.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA					
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.				
Aspectos Técnico Informáticos	La evaluación se realizará por el personal que designe la "Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA)"				

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral participante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

> Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Página 10 de 33

Judyes, 14 de diciembre de 2023





- Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- IV. Se verificará que presenten la tótalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXOT.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- X. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

Página 11 de 33

jueves, 14 de diciembre de 2023











XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la

AMETOS Como AMETOS

Página 12 de 33









Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar;

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos Indicados, la documentación que acred te lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que os productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales.

Página 13 de 33





Baxter

Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de Vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo
 para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su
 naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud
 y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la
 Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O
 deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y
 cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de sus proposiciones.

AMETOR

Página 14 de 33

preves, 14 de diciembre de 2021









- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. Copia simple del escrito en papel membretado la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VIII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la persona física o moral y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS

Página 15 de 33







LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala;

- Para Fabricantes de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoldes, sueros, antitoxinas de origen animal y hernoderivados).
 - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

- III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
 - Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario.

AMENOS Dominios De Com

Página 16 de 33

playes, 14 de diciembro de 2023







4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes e insumos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio, conformado por sus accesorios, bienes de consumo y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes: Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Le Copía legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

Página 17 de 33









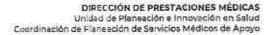
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar;
 - > Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



Página 18 de 33

preves, 14 de diciembre de 2017.







Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud;

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona fisica o moral participante advierte que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los blenes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales

Página 19 de 33

juaves, 14 de diciembre de 2023





Baxter

Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
 - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
 - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
 - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los Insumos establecidos en la presente adjudicación y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a La persona física o moral que resulte adjudicada.
- X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas

Página 20 de 33







Baxter

Mexicanas. Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona física o-moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

- 6. VISITAS
- No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales participantes.

NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los níveles de servicio descritos a continuación:

Página 21 de 33

Junion, 14 de diciembre de 2023





Baxter

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO,
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Ténckhoff colocados el mas previo más-dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de Ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quínce) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicillos de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre- inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mansual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 3 (tres) días naturales posteriores al día 25 de cada mes
La persona física o moral adjudicada establecerá contacto con el Administrador de Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad	
 b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad 	Dentro de los 3 (tres) dias hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

Página 22 de 33

ودورية تكأث الاحدود والمرا









Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

oan eest	S7 (686) de medide.	Petralización	Kest of tealings (1905) Est (1905) Est (1905	ula ymin lattadyr dêr 2 (Godifaro sera) 5 soliyasable delindhulo yasilisacijak selje solika	
Capacitación para el personal de enfermerla y médico tratante asignados	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefé de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso à partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada die natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios do Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE	
Primera entrega de bolsas de dialisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 quince) días naturales a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura dal mes correspondiente.	Jéfe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	

Página 23 de 33





Baxter

	Calcagae Asida	regalización I	Frenchische de George George George Greenwart	The minute extension of the control	
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes, Mensual. El primer dia hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	etraso a partir del dia hábil siguiente del mes	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrative (UMAE)	
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto		1% (uno par ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de alidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Pòr cade die natural de atraso e partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOADI/ Director Administrativo (UMAE)	
Cuando la persona física o moral djudicada no realice la carga de la información de las entregas salizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales de manera exitosa, conforme al Anexo TI I (TI no) "Requerimientos del reporte a enerar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 3 días naturales posteriores al día 25 de cada mes	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o ngeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	
Cuando la persona física o moral adjudicada no se presente a realizar las pruebas de uncionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha	0.2% (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cuda dia natural de atraso, respecto de	La CDI en OOAD o ngeniero Blomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	

Página 24 de 33









Se Tilet	*vinesa de nuclea	Penalkedűi.		El calo (ប្រទេស) ប្រជាធាតុ ទេខ ១ esponsible (El Cipul) សង្ឃខ្លែងទីបាន ទំនួង ទីស្សា
	para realizar dichas pruebas	la factura del mes correspondiente		
Cuando la persona fisica o moral adjudicada no establezca contacto con el Administrador dei Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Désignación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 03 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OCAD o ngeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la formula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dönde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atrasa en el inicio de la prestación del servicio,

Pca = pena convencional aplicable.

Página 25 de 33







nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

 Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 538is de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la persona física o moral adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente;

: Garcepto	Niveleside senido	Darana .	49.7	n otivo del resols bodol :	Responsable de reportatiel incumbilimiente	p[kesponsable de] pálculo y apircación de la deducción:
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de boisas requerido para 7 (siete) días	Por cada paciente que presente sobreinventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Página 26 de 33

usives. L4 de diciembre de 1023









Baxter

Concepto	NIVelos de servició	Unidad.de medjób iporala deducción	- Deduction	o uniolityo de*	deportant el 👇	Responsable@e edigalew Spitaalon ,de la dealucolon To
(subsequentes), se realicen con base en existencias prescrites, sin que se generen sobre-inventarios						

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la persona física o moral adjudicada presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ar y ablicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y -UMAE
 TO A DESCRIPTION OF A SECURITY OF A SECURITY	OGADZ
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su âmbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
UNIDADIMEDIO	Á DE ALTA ESPECIALIDAD.
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su âmbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, (Ingeniero Biomédico)	Director Administratīvo

Página 27 de 33





Raxter

8. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluídos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquísiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La persona	física o mora	al adjudicada " o	ueda obligadi	a a entregar a	"EL INSTITUTO" I	a póliza de	fianza
apegándose	al "Formato p	oara Fianza de Cu	implimiento d	le Contrato" que	se integra al pre	sente instru	mento
Jurídico	como	Anexo	().	en,	ubicada	en	la
Calle							

Página 28 de 33

Leves, 1st de diciembre do 1021.





Baxter

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La persona física o mora: adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La persona física o moral adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados,
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía; que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

10. FORMA DE PAGO.

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera.

- "... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:
 - Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que

Página 29 de 33





Baxter

esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores a contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradaras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, especificamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos: e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en casa de haberlos, precisar el parcentaje y la forma de amortización de los mismos".

Es importante mencionar que, para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado:

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

TI. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

- Programa de Supervisión
 - El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.
- II. Propuesta técnica.
 - Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.



Página 30 de 33











III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPIJR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio la persona física o moral adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

14. SECURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

Página 31 de 33







15. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

MEXOCITECNICOS (12)
NEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024
NEXO T,2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
NEXO T.3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
NEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
NEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES. DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
NEXO T.5 (T.CINCO). PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA. CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
NEXO T.5.1 (T CINCO,UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
NEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
NEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01
NEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
NEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA L REGISTRO DE ENTREGAS
NEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Página 32 de 33

jueves, 14 de diciembre de 2011

DE Commi









ANEXOS TEORICOS

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Página 33 de 33









ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2024

Pertida	OCADAUMAE	Cip	Про	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	s 2023 Máxim
4	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Boise Tipo A	10,512	26,280
6	Bajo California	020301022151	HCZMF	6	Ensenada		11,683	29,200
8	Baja California	020401082151	HCS	17	San Luis Rio Colorado Son	Bolsa Tipo A	-	-
- 30	Bale California	020507062(5)	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A	2,920	7,300
12	Baje California Sur	030103022151	_	1	La Pag	Botsa Tipo A	29,200	73,000
13	Baja California Sur	030/20UAZNO	100000000000000000000000000000000000000	the state of the s		Bolsa Tipe A	21,608	54,020
14			-	34	La Paz	Bolse Tipo A	8,176	20,440
	Baja California Sur	030309082151	HCS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A	19,856	49,640
15	Baja California Sur	030601052151	-	- 2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A	15.768	39,420
16	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Balsa Tipg A	11,096	27,740
17	Baja California Sur		HOSME	76	Cabo San Lucias	Bolse Tipo A	28,032	70,080
18	Campeche	040101022151	HG2MF	1	Campeche	Bolsa Tipo A	53,144	132,964
19	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Cluded del Carmen	Bolsa Tipo A	63,072	157,68
20	Coshuila	090301012151	HGZ	31	Saltillo	Boise Tipo A	46,720	116,801
21	Coahulla	050310022157	HG2MF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A	160,016	400,04
22	Coahulla	050402052151	HICSMF	- 6	Parrat de La Fuente	Bolsa Tipo A	10,512	26280
23	Coahula	050502052151	HOSMF	21	Sari Pedro de las Colonias	Bolso Tipa A	17,520	43,800
24	Coahula	050602052151	HOSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A	6,424	16,060
25	Coahulla	0509110727154	HGZMF	18	Torredn	Hoka Tipe A	ns.296	283.24
27.	Coahuita	051120012151	HGZ	92	Coahulla	Boba Tipo A	61,320	153.30
28	Coahuila	051203012151	HGZ	11	Piedras Negras	Bobs Tipo A	54,836	137,24
29	Coahulla	051701022151	HGZMF	7	Mondova	Bobs Tipo A	93,440	233.60
- // /	Coahuila	052105022151	HGZMF	74	Nuleva Rosita	Bolsa Tipo A	28,616	71,540
-	Coshuila	092601052157	HOSME	27	Pelau	The second second	5,424	THE PERSON NAMED IN
-	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanito	Bolsa Tipo A	-	16,060
0.026	Colma	G60701052151	HOSME	4	Tecomán	Bolsa Tipo A	26,280	65,700
35	Colima				Villa de Alvarez	Bols# Tipe A	28,032	70.06
12000	The state of the s	061411012351	HOZ	1	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Bolis Tipo A	92,856	23214
-	Chiapas	070103012151	HGZ	7	Tuxtla Cutièrrez	Bolse Tipo A	117,968	294.92
37	Chiapas	070201022351	HÇZMF		Tapachuta	Bolsa Tipe A	86,432	216,08
_	Chiapas	070302052151	HOSSAF	15	Tonală	Bolsa Tipo A	18,104	45,264
77.00	Chiapas	072701052151	HGSMF.	19	Huistle	Salse Tipo A	24,528	61,320
	Chihushus	080309022151	HOZME	16.	Ciudad Cuauhtemoc	Holsa Tipo A	7,592	18,960
42	Chihushua	680501022751	HIGZMF	n	Ciudad Delicies	Bolse Tipo A	3,504	8,760
44	Chihushus	060601082151	- HCS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tips A	2,920	7,300
46	Chihushus	081001012151	HGZ	ė	Cruded Juarez	Bolsa Tipo A	24,528	61,370
48	Chihuahua	081045062151	HIGH	66	Ciudad Juarez	Boke Tipo A	5,840	14,600
50	Chihushus	082201022151	HCZMF	23	Hidalgo del Portal	Holsa Tipo A	5,256	13,740
52	Chihushua	OBA101062151	HCR		Chihuahua	Boka Tipo A	17.264	30,66
54	Divange -	100056032351	HO2	- 1	Durange	Bobs Tipo A	90,520	226,30
	Durango	101315012151	HCZ	46	Cómez Palacio	Botsa Tipo A	73,000	187,50
	Guanajusto	110104082151	HG5	10	Cuanajuato	Bolsa Tipo A	29,200	73,00
-	Cuanajuato	110506022151	HOZME	2	frapueto		-	
-	Cuanajuato	140804012151	HGZ		Production of the Contract of	Bolsa Tipo A	18,104	45,260
-	Guenajusto		HGSMF	- 4	Celaya Acambaro	Вођа Про А	57,232	143,08
	timismissifus and a	111005052151	THE RESIDENCE OF	13	W00100000	Bolsa Tipo A	4,088	10,220
	Coanapuato Coanapuato	111101052151	HG5MF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A	1.752	9,380
-	Guanajuato	18402022150	HCZMF	3	Salamanca	Boiss Tipo A	8,760	21,900
-	Guanajuato	111707022351	HG2MF	21	León	Bolsa Tipo A	48,472	121,160
	Duanajuato	111752062151	HGR	58	León.	Bolsa Tipo A	15,184	37,96
	Guertero	120101052151	HIGSME	3_	Chilpancingo de los Bravos	Boles Tipo A	21,024	52,580
_	Suemero	120205052151	HGA	_11	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A	45,552	113,68
74	Guerrero	120301022151	HCZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A	14,600	36,50
75	Gas regro-	120501052151	HGSME	- 5	Texco	Bolse Tipo A	2,336	5,840
76	Operrero	1213010/22151	HCZME	- 8	Zihuatancjo	Boles Tipo A	9,344	23.30
-	Querterd	122901052151	_	19	Ciudad Altamirano	Bolis Tipo A	2920	7.300
78	Hidelgo	130108022951	HCZMF	1	Pachuca do Soto	Boiss Tipo A	5.840	14,60
2223	Hedalgo	130144012151	HGZ	36	Pachyca	Boisa Tipo A	2,336	5,840
-	Hidalgo	130401022151		6	Tepeji del Rio	The state of the s	-	_
-	Hidalgo		-			Bolsa Tipo A	1368	2,920
_		130502012151	HGZ	2	Tutancingo de Bravo	Bobs Tipo A	1,168	2,920
99	Hidelgo	130793022151		8	Cluded Samegrun	Boisa Tipo A	2,920	7,300
88	Hidalgo:	130002022151		- 5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A	3,504	8,760



96	Salisco	141203012151	HCZ	21	Tepatit)án	Bolsa Tipo A	13,432	11,58
98	Jalieco	141501022151	HOZME	- 6	Ocotián	Bolsa Tipo A	33,872	84,68
350	Talisco	341609012151	HCZ	2	Lagos de Moreno	Bolsa Tipe A	14,016	35,04
102	Jalisco	142203022151	HOZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A	17.520	43,80
104	Jakkon	. 145001082158	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolks Topo A	19,856	49,64
114	Eco. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coscalco	Bolsa Tipo A	8.760	21,90
120	Eco. de Máx. Pre	160106062157	HGR.	220	Toluça de Lerdo	Boise Tipo A	147,752	369,3
122	Ego, de Mex. Pte.	160614012151	HGZ	58	Talnopantia	Bolsa Tipo A		100000
124	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HDZ	194	El Molinito		19,104	45.26
126	Ede de Méx Pte.	164304012151	HGZ			Bolsa Tipo A	23,360	58,40
128	Eup de Méx Pte		-	252	Atlacomulco	Botsa Tipe: A	12,264	30,56
-	Michoacán	168610062151	HOR	251	Melepec Mex	Bolse Tipo A	60,736	151,84
130		170308UAZ110		79	Morelia	Bolsa Tipe A	59,568	148,9
132	Michoscén	170349062151	HCR	1	Chero	Botsa Tipo A	59,568	148,9
334	Michoadan	170351012151	HOZ	83	Morella	Botsa Tipo A	1,504	8,76
136	Michoecen	17/07/04/052151	HG5MF	9	Apetzingen	Bolsa Tipo A	32,264	30,5
138	Michaedo	170801052151	HOSME	17	Los Reyes	Bolsa Tipo A	4,672	11,68
140	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan:	Bolse Tipo A	21,024	52.5
1/42	Micrigasán	17(505012)51	HGZ	4	Zemora	Bolsa Tipo A	18,104	45.20
(44:	Michoacán	177404082151	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A	18304	45,29
145	Michopcán	17/50/022151	HGZME	2	Zacapu	Botsa Tipo A	14,600	36,50
148	Michoecán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cárdenas	Bolse Toys A	14,016	35.04
150	Morelba	1801/2072151	HIGRME	1	Custoavece	Bolsa Tipo A	80.592	2014
152	Moreles	16/103022157	HIGZME	7	Cuantla	The state of the s		-
154	Murelos.	181501022161	HGZMF	5	Zecatepec	Boles Tipo A	47,888	119,7
156	Navarit	190906012151	HC7	1	lepic	Boiss Noo A	44,968	102,40
157	Navarit -	190201052751	HOSME	8	Tuxpan	Bolsa Tipo A	58,984	147,4
188	Nayaris	190403022151	HGZMF	-		Bolsa Tipo A	7,592	18,96
159	Neverit			10:	Santiago ixcuintla	Bolse Tipo A	11,096	27,74
770	00-000	190501052151	HCSMF	В	Acaponeta	Belsa Tipo A	6,424	16,00
60	Nayarit Nuevo i edn	191607012151	HGZ	33	Bahla de Banderas	Boisa Tipo A	33,288	83,22
161	The state of the second	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Boles Tipo A	39,712	99,26
163	Nuevo León	200601052153	HOSMP	- 11	Montemorelos	Bolse Tipo A	7,008	77,52
65.	Nuevo Ledn	20070/052151	HOSMF	12	Lineres	Bolso Tipe A	8,176	20,44
167	Nuevo Ledn	200817012151	HGZ	57	Apodeca	Boisa Tipo A	45,552	113,88
169	Nucyo Ledn	20103012151	HG2:	4	Cuadatupe	Bolsa Tipo A	26,280	65,70
171	Nueva Leán	201707/022151	HG2MF	- 6	San Nicolás de los Gerza	Bolsa Tipo A	47,304	118,26
(73)	Nuevo León	20A120022151	HOZME	2	Monterrey	Bolse Tipo A	21,608	54,02
175	Nuevo León	20A122012151	HCZ.	33	Monterrey	Bolsa Tipo A	07,600	219,00
177	Daxaca	210201012151	HCZ	(4)	Daxaca de Juárez	Bolsa Tipo A	205,568	513,93
178	Claraca	210304022151	HGZMF	2	Saline Cruz	Bolsa Tipo A	107,456	268.6
179	Oaxaca	210402012(51	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxteper	Bolsa Tipo A	37,960	94.90
1000	Principle	220120052151	HCR	36	Puebla	Botsa Tipo A	277,984	694,9
t82	Poebla	220135012151	HCZ	20	Pueblo	Bolsa Tipo A		
184	Puebla	2205060(215)	HCZ	23	Teziottán	Bolsa Tipo A	54,312	135,78
186	Puenta	2206020(215)	HCZ-	15	Tehuscán		15,769	39,42
138	Puebla	224190012151	HCZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A	56,034	140,16
193	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumat	Boisa Tipo A	22,776	36,94
194	Quintana Roo	240202052151	HCSMF	2		Bolsa Tipo A	34,456	B6,14
(95	Quintaria Roo	240211012151	HGZ	16	Cazumei	Bolsa Tipo A	20,440	51,300
195	Quintana Roo	2407(5062)5)			Playa del Carmeri Cancún	Belsa Tipo A	2B,616	71,54
-	Control of the Control of the Control		HGB	17	1	Boise Tipo A	139,576	348,9
200	Ginalu e	260101062151	HGR	-1	Culiacian Rosales	Boisa Tipo A	11,680	29,20
202	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Moches	Bolsa Tipo A	25,696	64,24
204	Sinaloa	260401022151	HCZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo A	11,680	29,20
206	Sinajoa	260504022151	HIGSMF	3	Mazasian	Bolsa Tipo A	14,016	35,04
20B	Sinalna	260912022151	HGZMF	26	Costa Rica	Botsa Tipo A	1,168	2,920
290	Sinalos	261/02052151	HGSMF	. 4	Navolato	Bolsa Tino A	4,088	10.22
212	Sinatos	263501052151	HO5MF	30	Guamáchil	Bolsa Tipo A	8,176	20,44
214	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosiita	Bolse Tipo A	14,016	35.04
216	Sanora	270199012151	HGZ	14	Hermosilio	Bolsa Tipo A	29,784	74,45
217	Sonora	270301012151	HOZ	4	Gueymas	Bolsa Tipo A	0.760	21,90
779	Sonors	2/07010(2)51	HGZ	3	Navojos	Bolsa Tipe A	15,768	39.42
220	Sonora	271001022151	HOZMF	5	Nogales			
221	Sonora	2713030/2151	HGZ	8	Ceborce	Bolsa Tipo A	17,520	43.80
222	Sonora	Z/1503082ISI	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A	9,344	23,36
223		275104052151	HOSMF	_		Bolsa Tipo A	12.284	30,66
~	Sonora	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUM		12	Agus Prieta	Boka Tipo A	9,928	24,92
224	Sonors	275709052151	HOSME	2.5	Nacozari de Gartia	Bolsa Tipo A	8,760	21,900
155	Tabasco	280/32012151	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A	84.096	210,24
- Tel.	1abasco	280202012151	HGZ	. 2	Cárdenas	Bolsa Tipo A	102,784	256.96
228 228	Tabasco	290003052151	HGSMF	4			144,14	Post 201 201

229 Tarns	sulipas	290408022151	HCZMF	1	Ciudad Vittoria	Bolsa Tipo A	15,768	19,420
230 Tame	oulipas	290401012151	HGZ	15	Cludad Revnota	Bolsa Tipo A	45.552	113,890
231 Tama	actipae	290428062151	HCR	370	Cluded Reynosa	Boiss Tipo A	43,800	109,500
252 Tame	aulipas	290902062151	HCR	6	Crudad Medern	Boisa Tipo A	127.312	318,280
233 Tarrié	ulipes	291301012151	HGZ	3	Enadad Mante	Solsa Tipo A	29,784	74,460
234 Tama	ulpas	29'811UA2110	UMAA	76	Nuevo Larego	Botsa Tipo A	20,440	51100
239 Tame	nifipas	297906252110	UME	39	Matamoros	Boisa Tipo A	63,072	157.630
236 Ttaxo	ala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcoti	Buisa Tipo A	25,112	62.780
Z38 Veras	rruz Norte	310201012151	HCZ	- 10	Xalaga	Bolse Tipo A	146,000	365,000
239 Verac	cruz Norte	310603052151	HOSME	25	Tuxpen	Bolsa Tipo A	39.712	99,280
240 Verat	truz Norte	510704012151	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A	40.880	102,200
741 Verac	ruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Bolsa Tipo A	47,304	118,260
242 Verse	truz Norte	38/207012151	ngz	77	Verecruz	Bolsa Tipa A	75,920	189.800
243 Verac	Puz Norte	312501022151	HGZMF	50	Leido de Telada	Boise Tipo A	29,784	74,460
244 Verso	ruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Boisa Tipo A	36,792	91,960
245 Verac	ruz Norte	379301052151	HGSME	33	San Andrés Timila	Boisa Tipo A	22,776	56,940
246 Verac	ruz Sur	320201012151	HGZ	9.	Córdoba	Bolisa Tipo A	23,809	59,520
249 Verac	ruz Sur	323701082151	HGS	53	Tierra Blanca	Boha Tipo a	47,304	118.260
250. Verag	ruz Sur	323601022151	HGZMF	35	Cosamalgapan	Bolsa Tipo A	19,856	49,640
252 Verso	rut Sur	3245010/2151	HGZ	38	Contraconicos	Bolsa Tipo A	76.256	195,840
254 Veras	ruz Sur	324701022151	HGZME	32	Minastrián	Bolsa Tipe A	39,128	97.820
255 Verac	rut Sur	32A401062151	HGR	1	Ortzaba	Bolsa Tipo A	105120	262,800
257 Yucat	an an	330109062151	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A	129,064	322,660
258 Yukat	Ån	330164062151	Нол	- 1	Máriela	Balsa Tipo A	107.456	268,640
255 Yucat	an/	331202052151	HOSME	- 3	Motol	Balse Tipo A	30,368	75.920
260 Zacati	ecas	340123097151	UMAA	36	Zocatocas	Bolse Tipo A	11,680	29,200
262 Zacati	ecas	340903012151	HGZ	2	Freshillp	Bolsa Tipo A	12264	30,660
264 D.F.N	orte	350128012151	HCZ	24	Custavo A Madero	Bolse Tipo A	191.552	478.860
266 D.F. N	orte	362001062151	HCR	25	lutapolope	Balsa Tipo A	70.080	175 200
268 DF.N	orte	365311012151	HOZ	27	Cuauhtéreos	Boise Tipo A	80,009	200,020
269 D.F.N	orte	365379022151	HGZMF	79	Gustava A. Madero	Bolsa Tipo A	102.784	295960
27) D.F.S	uf	370102012191	HCR	TV.	Benito Juáres	Bolse Tipo A	35,043	87,600
273 D.F. S.	d	37A420022151	HCZMF	8	Alvare Obregón	Bolsa Tipo A	8,760	21,900
275 DF.S	lyf.	385261012151	HGZ	ZA	(statalco	Bolsa Tipo A	34,016	35,040
277 DF S	Uf	385314019991	Hoz	30	(asačalco	Bolsa Tipo A	32,120	80300
279 D.F. St	ut .	385331012151	HCZ	IA	Benito Juárez	Bolsa Tipo A	20,440	57,100
281 DF.St		385420012151	HCZ	47	iztapalapa	Bolsa Tipo A	87,600	219,000
283 D.F.S.	uit .	38/5200(215)	нол:	32	Belpen	Britsa Tipo A	39,128	97,820
285 UMAE	HE 73 Toureon	050916102153	HESP	7	Torretin	Bolsa Tipo A	584	1,460
286 UMAE	HE 2 CMN Obsessor	270507102153	HESP	2	Cludad Obregón	Bolsa Tipo A	7,597	18,960
287 UMAE	HGP 48 CMN Bajio	TIA12842155	HGB	48	Ledn	Bolsa Tipo A	7.592	18,980
289 UMAE	HGRAL CMN Le Reze	36AI0192153	HCR4L	S/N	Azcaponzalco	Bolsa Tipo A	25.360	58,400







ANEXO T.Z (T.DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

COAB/A		Domiglio	Director	Correo	jiels i
Aguascali Aguascali		Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutjérrez Mendoza	hector.gum e@imss.go b.mx	449 153 22
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martin Alejandro Dautt Espinoza	alejandro,d autt@imss. gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@ imss.gob,m x	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Rio Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanc hezd@imss .gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopez ma@imss.g ob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Blvd, 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Górnez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@i mss.gob.rn x	61212 2037 3
Baja California Sur	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contre ras@imss.g ob.mx	612 125 46
Haja California Sur	- ST.	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.s oto@imss.g ob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.mo ralla@imss. gob.mx	61313 2082 2
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2,5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nun ezg@imss. gob.mx	62414 31589

Página 1 de 39









ogad/-i umae	Municipio	Donaldilic	Director	Correo	Tel
Campech e	Campech e	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lope zg@imss.g ob.mx	981 816 57
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.mora s@imss.go b.mx	58 55 45 7
Edo, de Méx. Ote,	Xonacahu acan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerônimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.g alindo@im ss.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepan tla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo, de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez Garcia	ulises juare z@imss.ga b.mx	53 97 30 4
Edo, de Méx, Pte.	Naucalpa n de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gome z@imss.go b.mx	55.76 71.0
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barra ganh@ims s.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepec-	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.dia z@imss.go b.mx	01 722 235 1042
Michoacá n	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut @imss.gob. mx	443 113 4600
Morelos	Cuernava ca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidəlg ol@imss.go b.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.monte s@imss.go b.mx	01 735 352
Morelos	Zacatepe c	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.m artinezce@i mss.gob.	01.73 4.343

Página 2 de 39





OOADA UMAE	Municipio	Domiello sa	Directors:	Correct	itelt
Nayarit Tepic		Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.k elly@imss.g ob.mx	311 212115
Nuevo Leòn	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.mart ineza@ims s.gob.mx	83- 48- 23-2
Nuevo León	Montemo relos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lo pezt@imss. gob.mx	8262 6334 60
Nuevo León	APODAC A	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto,ru iz@imss.go b.mx	01 818 344
Nueva León	Guadalup e	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Văzquez	gerardo.qui ntanilla@i mss.gob.m	01 81 83-5
Nuevo León	San Nicolás de Ios Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro,lo pezv@imss, gob.mx	01 81 83-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lope zl@imss.go b.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis,juarez @imss.gob, mx	83- 42- 13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge herna ndezb@im ss.gob.mx	95152 831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido,reye s@imss.go b.mx	8 3310 130
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ångel Galeana Esquivel	fidel.galean a@imss.go b.mx	833 11 130

Página 3 de 39





Baxter

OOAD/ WMAE		Demicilo	Director	Corrects	Tel
Del Norte Cuauhte D.F. moc		Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tiatelolco Col. unidad Nonoalco Tiatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.go mez@imss. gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castill oh@imss.g ob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guz manos@im ss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.esca milla@imss .gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No, 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.ca no@imss.g ob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozad a@imss.go b.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guill en@imss.g ob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl. Guillen Espinoza	sergio.guill enes@imss. gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza @imss.gob. mx	57 61 02 85
UMAE HE OMN Siglo XXI	Mêxico, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cueva sga@imss. gob.mx	01 871 729 0851

Página 4 de 39





Baxter

UCAD/ UMAE/	, Juhi (spic	. Domicilio	Director:	Conteo	,• Tél
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez	a l	01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C,P. 85120, Cajerne, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
UMAË HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
UMAE HP	Guadalaja ra	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arnaga Dávila	direccion.p ediatria@i mss.gob.m x	01 477 717 5076
UMAE HCP 48 CMN Bailo	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Or. Victor Godinez	victor.godin ezc@imss.g ob.mx	55 83 36 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotza Ico	Cizd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	jaime.zaldiv ar@imss.go b.mx	5557 4590 0

Página 5 de 39







ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente;

- Realizar la supervisión de forma mensual.
- La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicillos de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicillos de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).



Página 6 de 39

ueves, 14 de diciembre de 2023.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

			7.5		
TOGAD/UMAE (I)			UNIDAD MÉDICA(3)		
SUPERVISIÓN; (3)					
NTE: (4)					
DAD SOCIAL (5)					
ENTE (6)		-			
	VEHIFICACIÓN DE LA DOTACIO	ON FOA MENSUAL DE B	OLSAS (
DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD E	N BOLSAS (PIEZAS)		
CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 p MPDP-01) ••• (B)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)		EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	
1.5%					
2.5%					
4.25%					
DLUCIONES SE REALIZA EN	51()	NO()	FECHA DE ÚLTI)	IA ENTRECA: (12)	
AMBIO DE LÍNEA DE TRANSFER	ENCIA: (13)				
Ó HOSPITALIZADO EN EL PRES	ENTE MES? (14)	SH	1	NO()	
(15)	and the second second	FECHA DE EGRESO: (16	Ŋ		
LIZACIÓN; (17)	+				
SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLIS	IS PARA CONTINUAR SU	51 (NO ()	
	NTE: (4) DAD SOCIAL: (5) ENTE: (6) DE DIÁLISIS PERITONEAL. CONCENTRACIÓN 15% 2.5% 4.25% 6.25% OLUCIONES SE REALIZA EN (II) AMBIO DE LÍNEA DE TRANSFER O HOSPITALIZADO EN EL PRES (IS) LIZACIÓN: (17) SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLIS	NTE: [4] DAD SOCIAL: [5] ENTE: [6] VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓ DE DIÁLISIS PERITONEAL. CONCENTRACIÓN PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIR-O) a MPDIP-O)) 1.5% 2.5% 4.25% 4.25% GULCIONES SE REALIZA EN SI () O HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MEST () (IS) LIZACIÓN; (IT) SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU	SUPERVISION; (3) NTE; (4) DAD SOCIAL (5) ENTE (6) PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIRA) MENSUAL DE DIALISIS PER REALIZA EN (1) AMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (3) O HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14) LIZACIÓN; (17) SOLUCITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU	SUPERVISIÓN; (3) NTE: (4) DAD SOCIAL: (5) ENTE: (6) VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIDA MENSUAL GE BOLSAS ENTE: (6) CONCENTRACIÓN PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIR-O) & MPOD-01) (CONSTANCIA RECEPCIÓN 11.5%) 1.5% 2.5% 4.25% 4.25% CONCENTRACIÓN (FORMATO FIR-O) & MPOD-01) (CONSTANCIA RECEPCIÓN 11.6)	

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN,

··· La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domicillaria" con datos previo a la visita de supervisión.

Página 7 de 39







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

Ne DATE	ANOTAR ANOTAR
1 OOAD/UMAR	El nombre del OOAD /UMAE
72 Unidad Modea 5	Tipo y número de unidad.
Fecha de visita de supervision	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4 Nombre del contento	Nombre, apellido paterno, materno.
a Numero de scourreaciscosis	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6.7 Dandellogellogierte	Anotar, calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio a delegación.
ell Broyeedora	Ariotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
Gantidasi de bolsas prosentas por el médico de aculemo con el formato FIP (a) MPOP (a).	Anotar el número de piezas.
Gantidad de bolsas entregadas ponej proveador de acuerdo con la contación stancia de resepción 🔭	Anotar el número de piezas.
Gant digulou polsas existentes en el domi dilo al momento de la superiosibili.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
. II . Is adoración de soluçiones se restizo en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12 Techaide Ultima entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13 Red alse Willims camb ode linea de transferença	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14 UEl pagente raisido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI o NO
d5 Feshadelingress si	El día, mosy año (DD/MM/AAAA):
rifi Fecha de egreso	El día, mesy año (DD/MM/AAAA).
vay i Motive demospitalización (s. 55)	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
B: ¿Elihospitalielhasolicitado colsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
ta 94. Mombre y marricula de quien realiza lus upolvisión	Anotar lo solicitado.
20 Firma de quientréaliza fa supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión,

Página 8 de 39







ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VA DE ADMINISTRACIÓN
2356	SOLUCIONES PARA DIÁLISIS Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAI, BAJA EN MACNESIO. Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 mi contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de caldo dihidratado 25.7 mg. cloruro de maynosio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. ague inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6 milioquivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 mi contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcie dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnasio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 4.68 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milleguivalentas por litro: sodio 132 calcie 3.5, magnasio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Millosmoles aproximados por litro 398.		- 1 to
2354	Sotución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 mi contienon: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de celcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millieguivalentes por litro: sodio 132 calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. factato 40. Millosmoles aproximados por litro 486. Envaso con boisa de 2.000 ml y con sistema integrado de tuberla en "Y" y en el ptro extremo boisa de drensje, con conector tipo Luer lock y tapón con	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
	antisáptico. CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátri, o o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de polléster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. C. Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonestel, pediátrico o adulto. De Instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza.		

Página 9 de 39







ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES +	VIA DE ADMINISTRACIÓN
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		1 5
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia do 5 mases de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
.501111112	SISTEMA DE CONEXIÓN MÜLTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clava 531 829 0599). Estérit y desechable.		
	CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desponsible:	ļ,	
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protacción del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema la requiere. Esteril y desechable.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere;		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

AMETERS.

Página 10 de 39









Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estas bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Página 11 de 39





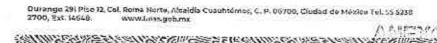


ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

ESPECIALIDAD.			
RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA,	
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.	
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.	
Subdirector	4.	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.	
Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.	
3,0074	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.	
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.	
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves de Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familias responsable de aceptación al tratamiento.	
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.	

Página 12 de 39









ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OCAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	O No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	n	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
Médica	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios - sociales en caso de ingreso del paciente al programa,
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
Unidad Médica Trabajadora Social	17	Realiza la visita domiciliaria de supervis ón a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <u>http://cpim/cc/</u> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
Médico responsable del programa	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.

Página 13 de 39







ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos de paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En origina para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
Unidad Médica	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
Trabajadora Social	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
Subdirector Administrativo	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que séa extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01,

Página 14 de 39







ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

PESPONSVBLE	- Ne DE	DESCRIPCIÓN:
	AGHVIDAD 30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-Q1.
A 1	-32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.53
	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
Paciente / Familiar	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, I copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.

Página 15 de 39









ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OQAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

	A langer of the	ESPECIALIDAD.
RESPONSABLE	No DE -ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
54	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar,
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el surninistro, fáltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faitantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
Administrador del contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.



Página 16 de 39









PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	T No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	ï	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
Proveedor	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE- 01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención à los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina interna.	4	Cotejan los formatos de Ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
No.	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado norninal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.

Página 17 de 39







PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	NO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso de mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.
unidad médica		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedo por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrologia o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la	n	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
Administrativo de la Unidad Médica	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, én el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
Proveedor	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos,
Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.

Página 18 de 39







Baxter

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	= DESCRIPCIÓN
and the second s	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
5/4s 1 1	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancia entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
Área de Abastecimiento de la Unidad	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
V.	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.

Página 19 de 39











PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA EL ABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO.

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
OOAD 6 UMAE	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parâmetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio

Página 20 de 39









Baxter

	31	AN	EXO	T.5.1 (T CINC	O.UNO) 1		
IMSS	88	FORMATO	DE I	NGRESO DEL P	ACIENTE		ormato de Ingre	
			D	atos del Hospit	al		orrnato de ingri	ISO FIP-U
echa de la prescripo	ción dd/mm/asaa i							
Organo de Operación commissativo Desconcerenda-Umidad medica de Aria Especialidad (DITAMARIAE) ² (NOMIDE del Médico-E.		Directo		nidad Médica ³ Unidad Médic			>	
			D	atos del Pacien	te			
Manager .					an recovery		Teléfono	
Nambre * Na Afiliación (Fjern: A678850122) *				UMF de Adscr Agregado Méd (Ejem: 2F19730	lico		paciente:	-
Dirección P	16	V24 - 55	17			20/304025	2000	
Calle: Colonia		No. exte	erior	Alcaldia/Munic		No. Interior	C.P. Ciudad/Edo	-
	. 11				2/5374	,		
		Familiare	s Auto	Firma del paci rizados para re		oducto		
Nombre:			_	Parentesco:			Firma ".	
Nambre:			-	Parentesco:			Firma P.	
Pre	escripción Médica	34	Cantid	ad (No. de bols	is) 14	Programación de l	a méquina »:	
Clave	Descripción	1				Volumen total al infundir		mt
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					Tiempo total del tratamiento		hrs
2352	Bolsa Cemela 2.5% 2 L		_			Volumen por infundir		ml
2354	Bolsa Gernela 4 25% 2 L					Volumen de últims infusión		_ mt
2350	Bolsa para máquina 15% 6L					Aviso de drenaje inicial		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 61.					Objetivo de Uli por terapia		ml
2355	Bolsa para máquina 425% 61					Recambio diurno con bolsa gemela *	Si ()	No (
						1.5% ()	2.5% ()	4.25%
		S	alida (definitiva del pr	ograma			
Fecha de la salida de	d/mm/aaaa #:		_	Motivo is	_			
المتعارب والمعارض		Si t	9	Motivo =	1	Trasplante renal	211	No (
Perdida de cavidad Falla de membrana		Si (Ų.	Not	8	Defunción	Si ()	Not
		Of [I.	1100	50	Delinicion	30 ()	1001
Otras Causas a						- Tel		

Página 21 de 39









INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORM. NO. DATO:	ATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP OLANEXO TSUT CINCO UN ANOTAR
All Fedra Para Line 1997	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2 / OCAO	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
31. Unidad Medica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
41 Medico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5 Director de la Unitad Medica	Nombre del director médico que autoriza.
6 Nambre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7 UMF de adsorpción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paclente.
8 Numero de Afflacion	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9 Agregaco) (édico	Agregado médico (8 dígitos).
io. Directivo	Domicilio del peciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
II Firmardel pagente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12: Familiares autorzados para recipir eliproducto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
is Familiare a dicanzados paránecibir el productó.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis
1 Cantigad de hoisas de dialisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15. Programselon della maguina	Parâmetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
lo Recamblo diumo con polsaigemeia	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17. Fecha de la salição	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
16. Matvo 1	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19: Otras causas	Describir și existe alguna otro causa de la salida del programa que no este descritas en las opciones anteriores

Jueves, 14 de diciembre de 2023









3	FOR	ANEXO T.5.2 [T MATO DE MODIF	CINCO.DOS) ICACIÓN MPDP-01	4	Y
IMSS				Form	ato de Ingreso FIP-01
		Datos del	Hospital		9 =
Techa de la prescripción dd/mm/ass. S gano de Operación Administrativo	-Desconcentrada/Unidad			Unidad Medica *	
Nordica de Alte Especialidad (DOADA Nombre del Médico *	JNAE!*	Director de la Uniti	ed Médica *		
Nombre del paciente s			UMF de Adscripción	Agregatio Modico (Ejern:	Telétono pacienter
No Afiliación (Ejem: 6578850122) ¹ ,				2F1973OR; *	-
Fechas de Salide / Reingreso *		-			
Prescripción	Médica	Señale con una X la modificación que desee realizar ²⁵ :	Cantided (No. de holses) ^a	Cambio de la Programaci	ón de la máquina ^a
Clave 2356 2352 2354	Descripción Rota Cemela 15% 2 L Bolsa Cemela 25% 2 L Bolsa Gemela 4.25% 2 L			Volumen total af infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de última infusión	mi hys mi mi
2350 7353	Bolsa para máquina 1.5% 6L Bolsa para máquina 2.5% 6L			Aviso de drenaje inicial Objetivo de UP por terapia Recambio diumo con bolsa	ml st I am
7355	Bolsa para maquina 4.25% 6L	V		gemela [©] 15% (3 (No () 25% () 4.25%
Causa de la Seli		Fecha de la salida dd/mnyasaa:	Señale con una X la causa de la salida 4	Transferencia de Señale con (
Cirugia Hospitalización Heritorillia Disfunción del catéler Trasplante Renal	2			De DPCA a OPA Caras *	
Cirras Couses:		Cambio de Domi	cijo del Paciente		
Nombre del pagiento #:-		=	UMF de Adscripción™,		Teléfono:
No. Afrilación (Ejerni 6678850122) *:		-		Agrogado Médico (Ejem 2F1973ON)	
Direction ²⁰ Calle		No. exterior		No. (nter or	EP:
Culonia	2		Alcaldía/Municipio		Cludad/Edo
			Firms del paciente*		
Nambre	Famil	iares Autorizados	para recibir el producto Parentesco:		Firma #;
Nombre			Parentesco		Firma 2.

Página 23 de 39









Baxter

	ÎNSTRUCCIONES DE LLENADO	DEL FORMATO DE ANEXOTS 2 (TIGINGO DOS) MODIFICACIÓN MPDP DI
No	DATO	ANOTAR
100	Feens :	Facha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OCYGUDYAP .	El nombre del COAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
204,000	Unided Medica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
	Nombre onlinedico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal
	Director de la Unidad Medica	Nombre del Director médico que autoriza:
- 6	Nombre delipaciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Non tro de Africación	Número de seguridad social (10 digitos sin espacio)
8	Adresade Vértico	Agregado médico (8 dígitos).
797	Bothaleistilab/iriliagest	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modification que deservealizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desce modificar.
100	Carties close bolses de diales.	Indicar el número de boisas de la concentración modificada
12	Gambio de la Programación de la maguina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
12/	Recamble distriction delsa gernel	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Sausa de la calida temporni de:	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
je.	Transferencia del programa.	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
īD .	Nombre e d	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
p 15	Numero de Afiliación/Agrégado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 digitos).
20	Distriction	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma delipitiente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
722	Familiaries utorizados para recion d productos	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiare, autorizações para recibire producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Annasena Annasena

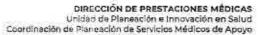
Página 24 de 39





Colonia







ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01 Número de Contrato ! Nombre del Proveedor 2 Organo de Operación Administrativo-Unidad Médica A Desconcentrada/Unidad Médica de Alta del IMSS: Especialidad (COAD/UMAE) Nombre del paciente 3: Agregado Médico (Ejem: No. Afillación (Ejern: 6678850122) 5: 2F1973OR) 7: Dirección 8 C.P. No. exterior. No. Interior Calle: Teléfono:

		polsas),"	GOMIGIIIo.	国际扩展	Self-Mark	100
2356	Bolsa Gemela 15% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L					
2354	Bolsa Cemela 425% 2 L		A			
2350	Bolsa para maquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas			The state of the state of		
Fecha de Entrega 16.						

Alceldia/Mpio.:

Cantidad

Nombre y firma de quien recibe 12

Ciudad/Edo

Página 25 de 39

jueves, 14 de diciembre de 2023





Baxter

INSTRU	CCIONES DE LLENADO DEL	ANEXO T53 (TGINCO TRES) FORMATO ENTREGAY RECEPCION CE-01/
No.	DATO	ANOTAR
	Numero de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2.21	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servició de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento:
15 3 4 3 2 4 3 5	Organid de Operación Administrativo Desconcentrada/Unidad Médica de Alfa Especial dad IOUAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento.
414	Upidad Medicada IMSS.	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
9 4521	Non the delipationte	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
F	No Afflecion (Bem. 66/8850[22]	Numero de Afiliación; Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
	Agregado Médico (Fjern) 28,973 o R	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono,
8	Domicilio:	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
	Clave 1	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
-10	Describeión de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
3701000	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencialeri Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
াই	(Cantidao Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
1/6	1 ote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
通知的	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fedha de entrega.	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombrey firma de guleni recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.











ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

			CIFRAS D	E COM HOLDS	E REGISTRO IN	SWIINAL DP	Α			A Committee of the Comm
Proveedor	No.y Nombre del COAD/UMAE	Tipo	Numero	Clave Presupuesta:	No. - Contrato	Importe Mensual Ejeratio	Realizado	Modelluid	Most.	, Año
(Numb(e del a Provee dar)	jrijimerode Googyykeis	Control da la Attricta Li Medica Referencia Cetti logo de la Procedimientos		Clave (1) (presupuesta) de la Unidaz Medica (1) OMAE (1)	Numero de d Contrato		Micres de Estas Entregalizad	(Dbe/OPEA)	[20] 75 ,311 75 fte 20] 765]	
<u>EJEMPLO:</u> Pazón Social	5 Coahuila	HGZMF	16	50901022151	No. Contrato	NNNN.dd	иииии	DPA	π	2020

Página 27 de 39







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas, Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arregios, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción

Página 28 de 39











- Por cada Tipo de Bolsa o Clave CBSS

 - Descripción 0
 - 0 Lote
 - Caducidad ō
 - Comentarios
 - Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

Losio	Nombre del Gigieto	1100000 0000	liongitud gel dato	Pyesentation deliblate s	hestraciones	Requestio/	
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupue stai	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedi co	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApelli do	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	5
Fecha de Ingreso al Programa	fechaingresoP rograma	string	_13\	Aaaa-mm- ddThh;mm;ss. SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Focha de Recepción	fechaRecepcio n	string	9.	Aaaa-mm- ddThh:mm:ss. SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	31			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	

Página 29 de 39









Data 1	elembije del objete	Tipodê l datê	deligitud deligiato		Restrictiones	Requestion Catalog
Lote	lote	string	20	an each		Requerido
Caducidad	caducidad	string	387	Aaaa-mm- ddThh:mm:ss. SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido
Detallar las Cantidades	cantidades	object	•			Requerido
Cantidad Prescrita	prescrita	number	12			Requerido
Cantidad Enviada	enviada	number	8			Requerido
Cantidad Entregada	entregada	number	T g		1 = -30 1 = -30	Requerido
Existencia Física	existenciaFisic a	number	3			Requerido

Ejemplo:

entregas": [{

```
"bolsas": [[
        "cbss": "30.03.001",
        "lote": "R17H29A",
        "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
        "caducidad": "2018-08-29TI2:00:00.000",
        "comentarios": " ",
        "cantidades": (
                "existenciaFisica": 0,
                "prescrita": 90,
                "enviada": 90,
                "entregada": 90
```

1.1

"cbss": "30.03.002",









Baxter

```
"lote": "R17H27E".
        "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
        "caducidad": "2018-08-27T12:00:00.000",
        "comentarios": "OA",
        "cantidades": {
                "existenciaFisica": 0,
                "prescrita": 90.
                "enviada": 90,
                "entregada": 90
        1
1.1
        "cbss": "30.03.003",
        "lote": "R17H29Z",
        "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%",
        "caducidad"; "2018-08-29T12:00:00.000",
        "comentarios": " ".
        "cantidades": {
                "existenciaFisica"; 0,
                "prescrita": 90,
                 "enviada": 90,
                 "entregada": 90
11.
"clavePresupuestal": "020115182151",
 "contrato": "DPCA0619-18",
 "tipoEvento": "DP",
 "folioTratamiento": "17230654",
 "agregadoMedico": "6M1993PE",
 "fechalngresoPrograma": "2015-04-04TI2:00:00:000",
 "fechaRecepcion": "2018-07-12112:00:00.000",
 "nss"
 "primerApellido".
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 31 de 39

jueves, 14 de diciembre de 2023



"segundoApellido"





"nombres	14.

"fechaNacimiento

11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características;

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejempio 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHAI Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse,
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.
- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

Descripción	Equipo "D3"				
	Computadora de escritorio intermedia				
Gabinete	Gabinete compacto o torre				
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8ME a 64 bits, de octava generación				
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs				
Memoria RAM instalada	8GB DDR4				
Monitor	Pantalla Ancha.				
	De 21° LED de Área visible diagonal.				
	Resolución Full HD de 1920 X 1080.				
	Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.				

Página 32 de 39

jueves, 14 de díciembre de 2023

Durango 291 Piso 12, Col. Roma Rorte, Alcaldia Cuauntomoe, C. P. 06700, Ciudad de Maxien Tel. 55 5238 www.lmss.gob.ms A P. Gring girl







	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.
	Debe contar con menú de ajustes.
	Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español
	Latinoamérica USB
	104 Teclas mínimo.
	Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audifonos y micrôfono	Si
Red Inalámbrica	IEEE 802.Nac, compatible con IEEE 802.Na/b/g/n
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit
	10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conecto rj-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2 O y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos Cache de 8MB, a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido Lect 520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	SI SI
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y SGHz
	Bluetooth 4.1
	Puerto de red Gigabit
	Ethernet PCI-Express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos:

Página 33 de 39





Baxter

	2 USB 3.0
	1 HDMI
	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono
	1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano



Página 34 de 39







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse d' firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultodes de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

, a de	de 20

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LEPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sontido, acopta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propla organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Página 35 de 39





Baxter

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año entes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderies por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calo poder de cada una de las Partes en	ce de cada una de sus hojas útiles por ambos	lados guedando un adelas la
poder de cada una de las Partes, en C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].		, CDMX,

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

Página 36 de 39









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE ÓTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- INOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- ITELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

LO	anterior	para	dar	cumplimiento con	requerido rtidas		de	contratación relativos al	con	número rama de
Diá	lisis Perit	oneal	Cont	inua Ambulatoria, del						

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

Página 37 de 39









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN: [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDORI, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

•	POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONITNUA AMBULATORIA EN EL IMSS.
	CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO
	RELACIONADO CON LAS PARTIDAS, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE
	FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO
	COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)
LU	GAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Página 38 de 39









Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

David Rodrigo González Venegas Representante Legal, Baxter, S.A. de C.V.

Página 39 de 39





Institute bilantese del Jagor e Social Distriction de responsaciones sufaciona Unidad de Planeatión e innovación de Sanot Law disaction de Pareacot de Sanotos Múlticos de Apore tales No. 1995 SAI 2 2500/CTANASAI Solotud de comprise para el Programa de Clásica Personesi (prelimos Ambujetoria IDPCAI para Paramosa Porcinadas

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

							Bolis	s 2023	1		
Partide	3AMUYSAGO	Cle	Tipo	Número	Localidad	Insurace competibles con:	Miniso	Mintro	Procto Unitario	Motor Total Minimo	Monte Total Médica
*	Baja California	020101012151	HSZ	30	Mericali	Bolia Tigo A	10.512	26.280	\$72.86	5766,114.56	51,915,286,40
6	Baja California	020301022151	HGZMF	à.	forents	Bolsa Tipo A	11,680	29,200	\$72.84	\$851,238.40	\$2,128,096.00
1	Bajn California	020401082151		17	San Luis File Colorado Son	Boiss Tigo A	2,928	7,300	\$72.56	5212,809,60	5532,024.00
10	Baja Catifornia	020507062151		20	Tippana	Bolse Tipe A	29,200	73,00C	572.86	\$2,122,096.00	\$5,320,240.00
12	Baja California Sur	030103022151	HEEME	1	te l'ai	Botta Tipo A	21,608	54,020	572.85	\$1,574,791.04	53,936,977,60
- 13	Baja Caltfornia Sur	030110UA2110	-	14	La Par	Solse Tipo A	8.176	20,440	\$72.86	\$595,866.88	51,489.667.20
14	Baja California Sur	030309082151	HSS	21	San losé del Cabo	Soiss Tipe A	19,856	49,640	\$72.08	\$1,447,105.28	\$3,617,763.20
15	Baja California Sur	030601052151	-	2	Cd. Constitución	Bolta Tieg A	15,768	35,420	\$72.88	\$1,149,171,84	\$2,872,929.60
15	Baja Califorma Sur	030701082151	Has	- 5	Guerrero Negro	Bolss Tipo A	11,096	27,740	\$72.88	\$808,676.48	\$2,071,691,20
17	Baja California Sut	030602052151	Section Section	28	Cabo San ligras	Bolse Tipo A	28,022	70,080	\$77.88	\$2,042,972.16	\$5,107,430.40
18	Campeche	040101022151		31	Campeche	Boise Tipo A	53,544	131,860	\$62.56	\$3,320,287.96	58,315,707,40
19	Campethe	040401022151	-		Codad del Calmen	Bolsa Tipo A	63.072	157,080	\$62.59	\$3,947,676.48	59,869,191.20
50	Coshulla	050301017151	_	1	Saltilio	Bolse Tipo A	45,725	115,800	\$45.85	\$3,076,512,00	\$7,691,280.00
71	Coshula Coshula	050310022151		- 2	Saltillo .	Bolts Tipo A	160,016	600,000	545.85	\$10,537,053.60	526,342,634.00
22	The state of the s	050402052151	-	6	Parras de La Fuente	Bolss Tipe A	10,512	26,130	\$45.85	\$692,215,20	\$1,730,538.00
23	Conhute Conhute	050502052151	THE REAL PROPERTY.	21	San Pedro de tax Colonia s	Selse Type A	17,520	43,800	\$45.85	\$1,153,692.00	\$1,854,230.00
25	Coahulla	050502052151	STATE OF THE PERSON	20	Francisco I. Madern	Edita Too A	6,424	15,050	545.85	5423,020.40	\$1,057,551.00
	Coshulla	090911022151	_	18	Tarreda	Bolsa Trpo A	113,255	283,240	\$65.85	57,460,541,60	\$18,651,354:00
27	Coahulla	051120012151	HG2	92	Costruitz	Ebisa Tipo A	61,320	153,300	\$65.05	\$4,037,922.00	\$10,094,805.00
79	Coahulla	051201012151		- 11	Pledrat Negras	Baiss Tipa A	54,896	137,246	\$45,85	\$3,614,901.50	\$9,037,254.00
	Mark Andrews Control Control	061701022251		7	Mondova	Balse Too A	93,440	233,600	\$63.65	\$6,153,024.00	\$15,382,560.00
30	Controls	052105022151	HGZMF	24	Nurve State	Rolss Too A	28,616	31,540	\$65.05	\$1,984,363.60	54,710,909.00
31	Coshulla Colima	052501693151	HESME	27	Falso	Bolta Tipo A	6,424	16,060	545.85	\$473,020,40	51,057,551.00
34	Colima	060303012151	-	.10	Manganito	Solta Too A	26,280	65,200	369.27	\$1,820,415.60	54,551,039.00
	Collina	060701052151	-	•	Teconida	Bolta Tipo A	22,012	70,000	\$46.37	\$1,941,776,64	54,854,441.60
36	Chiagas	061411012151	HSI	1	Villa de Avanez	Balsa Tipo A	97.858	732,140	\$49.27	\$6,432,135.12	\$16,080,337.80
		020103015121	HGZ	_ 2	Textis Gutterres	Boles Tipo A	117,968	.194,920	\$42.59	\$7,383,617.12	\$18,459,042.80
17	Chiapas Chiapas	070201022151	HSZMF	1	Tapachuta	Botta Tipo A	86,432	216,080	342,59	\$5,400,778.88	513,524,447,20
39	Chiapet	070902052151		15	Tonald	Bolse Tipo A	15,164	45,263	547.50	\$1,133,129.56	52,832,823.40
40	Chihushus	072701052151	HOSM?	19	Hutetia	Botta Tipo A	24,528	\$1,120	542.59	\$1,535,207.52	53,838,018,60
	Chilhushus	080305072151	HGZMF	16	Cluded Cupuhrémos	Botta Tipo A	7,552	18,160	\$45.85	\$499,933.20	\$1,249,833.00
42	Chihushus	080501022151	HGZMF	- 11	Chudad Delicias	Bobs Tpo A	3 504	2,160	565.85	\$230,738.40	\$576,845.00
46	Chihuahua	080801087151	HSS	-77	Nuevo Casas Grandes	Balse Tipa A	2,920	7,300	\$45.85	5192,282.00	\$480,705.00
48	Chihushus	D#1001012351	HG2	- 5	Chedad Justier	Bolts Tipo A	24,528	53.320	\$45.85	\$1,615.168.80	\$4,037,922.00
50	Chihushus	081043062151	MGR	66	Couded Justines	Bolta Tipo A	5,840	24,600	\$65.85	\$384,564.00	\$961,410.00
-	Chihuahua	082201022151	HGZMF	- 12	Itidalgo del Parral	Bolsa Tipo A	5,256	13,149	\$65.85	\$346,107.60	\$865,269.00
52	Ourango	08A1G10E2151	HIGH	3	Chihushus.	Sold Tipo A	11,154	90,550	\$45.85	\$807,584.40	\$2,018,951.00
_		100175017151	HGE		Durango	Botsa Trati A	90320	226,300	\$65.85	55,960,742.00	\$14,901,855.00
-	Ourango	101315012151	452	46	Sómes Palapia	Boisa Tipo A	73,000	182,550	\$65.85	\$4,807,650.00	512,017,625.00
36	The state of the s	110104082151	HGS	10	Guanajuato .	Botsa Topo A	29,200	78,000	\$35.50	51,620,600,00	\$4,051,500.00
58	Guerrajueto	110566022151	HIGZMIT	2	Waguato	Boits Topo A	18,704	45,250	\$55.50	\$1,004,772,00	\$2,511,930.00
	Guanajuato Guanajuato	110804012151	MGZ	4	Cellaye	Bosts Tipo A	57,232	143,080	\$55.50	\$3,176,376.00	\$7,940,940.00
THE RESERVE OF	The second second second	111005052151	HGSMI	- 13	Acimbiro	Boiss Tipo A	4,088	10,220	\$55.50	\$226,884.00	\$567,210.00
THE RESERVE OF THE PARTY OF	Guenejueto	+11101062151	HGSMI	15	Merelean	Bolds Tipe A	1,757	6,390	\$35.50	\$97,236.00	\$243,090.00
66	Guanajuato Guanajuato	111402022151	нымя	- 3	Salamanca	Satus Too A	1,700	21,900	\$53.50	5486,180.00	\$1,215,450.00
10		111707027151	HGZMF	21	teón	Beiss Tipo A	68,472	121,180	\$55.50	\$2,690,196.00	\$6,725,490.00
	Guanajuato Guerrero	111752062151	HGR	58	León	Boiss Tipo A	15,184	37,060	\$55.50	\$842,712.00	\$2,106,780.00
_	Guerrero	130101052151	HISSME	3	Chilpanorigo de los Bravos	Boits Tipo A	21,024	52,560	549.27	\$1,456,332.48	\$3,640,831.20
	Guerrera	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Boise Tipo N	45,552	133,660	549.27	53,155,387.04	\$7,888,467.60
-	Guerreno .	-		4	Iguala	Boiss Tipo R	14,000	35,500	548.27	\$1,011,342.00	\$2,528,355,00
-	Guerrero	120501052151	HOSME	-3	Taxon	Edita Tipo A	2,334	5,840	389.27	5161,814.72	\$404,536,80
	Dupmers	122902052151	HIGSME	19	Zinistanejo	Balsa Floo A	9,344	23,360	549.27	\$647,238.88	\$1,618,147,20
	Hidaigo	120108022151	HGZMF		Dudad Altamirano	Folse Tipo A	2,920	7,300	589.27	\$202,768.40	5505.571.00
	Hidaigo	130144012151		1	Pachuca de Soto	Bolsz 7lpo A	5,840	-14,800	\$55.50	5324,120.00	\$810,300,00
	Hidalgo	130401012151	Húž	35	Fachuca	Botta Tipo A	2.334	5,810	\$55.50	\$129,648.00	\$324,120,90
-	Itidslgo		HISSMIF !	- 6	Tepsy del Rio	Boits Too 1	1.168	2,910	\$55.50	\$64,824.00	\$162,060.00
		130502013151	HGE	1	Tulancingo de firavo	Boiss Tipe A	1,168	1,910	\$15.50	564,824.00	\$162,060.00
100000	Hidalgo	130703022151			Gudad Sehagon	Bolsa Tipo A	2,920	1,355	\$85.50	\$162,060.00	\$406,150.00
	Hidalgo Indiana	191002023151			Tule de Altende	Bolta Tigo A	3,504	8,760	\$55.50		\$486,180,00
	Jalisco Jalisco	140501072151		_	(alp	Esta Tipo A	24.528	61.329	\$69.27		\$4,247,636.40
_	434363	141203012151			Tepasitian	Eo'ra Tigo A	13,432	- 33,580	589,27		\$2,325,086.60
	delisco	141501022151			Scotlan	Boise Tipo A	33,871	84,480	\$60.27	52,346,313,44	\$5,865,783.60
	Jaliace Jaliace	141609012151		1	Legos de Mareno	Bosa Tigo A	14 016	45,040	509.27	\$970,888.32	\$2,427,220.60
	Astison	142203022151		9	Cruded Guoman	Bolsa Tigo A .	17,520	43,800	580.27		\$3,034,076.00
THE REAL PROPERTY.	falinco	145001012151	HGT		Puerto Vallaita	Salar Tipe A	19.856	49,640	\$89.27	\$1,375,425.12	\$3,438,562.80
_	Edo de Més, Ote	155801012151		98	Coacatio	Balra Tipa A	8,760	21,500	\$55.50		\$1,215,450,00
	Edo. de Méx. Pte,	100105002131			Taluca de jaren	Bolsa Tipo A	147,752	368,390	555.50		520,500,590.00
	Edo. de Mêx. Pte.	180614012151		58	Hainepantie	Boiss Tipo A	18,104	45,740	\$35.50	51,004,772.00	\$2,511,930,00
	Edo, de Mêx, Pte.	162610012151			El Molinho.	Bolsa Tipo A	23,340	\$8,400	\$55.50	\$1,296,480.00	\$3,241,200.00
	Edo. de Mêx. Pte.	164304011151		252	Adacomulco	Botta Too A	12.264	10.660	\$53.30	\$680,652.00	\$1,701,530.00
128	Edo. de Máx. Pte.	168510062151		255	Metepoc Max	Belia Tipo A	60,736	151,840-	555.50	\$3,370,848.00	\$8,427,120.00
	Michossam	1 MONORUA 7110		75	Moreire						



inament Medicare del Prigare Bodal Discopor de HISTADONES MÉDICAI Cricles de Flancische de Sanicke Medicar de Après Continente de Flancische de Sanicke Medicar de Après Citato no. 0658 ente javan, rismentojas Sottomat de cotración para el Programa de Calla i Per oprinsi Compiny Antiquidades (OPCA) para Parlantes Pessalvantas

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

	-	-				Insumos competibles	008	1 2023	Marin h	December 1	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Pertida	DOMENTHAL	C.	Tipo	Mómero	Localidad	EDEC STREET, STREET,	Mining	Minimo	Precio	Moveo Total Mining	Monto Total Madeig
191	Michosola	170349062151	HCA	1	Chare	Bolis Tipo A	50.568	145,920	\$65.85	53,922,552,80	\$9,806,382.00
134	Michoacte	170351012151	1952	83	Moreid	Botta Tipo A	1.504	8,760	\$53.85	\$230,738.40	\$576,846.00
136	Michnecin	170704052151	HOSME	9	Apataingan	Bolsz Tipo A	12,264	30,660	565.05	5807,584.40	\$2,018,961.00
136	Michosofia	170601062151	HGSMI	17	tat Reget	Bolsa Tipo A	4,673	11,680	\$85.85	\$307,651.20	\$769,128.00
146	Michoocán	170902012151	HGE	1	Uruspan	Bolse Tipo A	71,024	32,560	\$65.85	51,384,430,40	\$3,461,076.00
142	Michosolin	171303022151	HOZ	4	Zampra	Boiss Tip 6 A	18,104	45,700	\$63.85	\$1,192,148.40	\$2,980,371.00
144	Michosofin.	171404082151	HISSMIT	7	La Predad	Bolsa Tipo A	18,104	45,260	\$45.85	\$1,192,148.40	\$2,980,371.00
146	Micheacan	171501022151	HGZMF	3	Zaceou	Bolss Tipo A	14,600	36,500	\$65,80	\$961,410.00	\$2,403,525.00
148	Micheadan	172701022151	HISZMF	-11	Lázaro Cárdonas	Boins Tipe A	14,015	35,040	\$85,85	\$922,953.60	\$2,307,384.00
150	Marelos	180113077151	HIGHME	1	Cuernavaca	- Bolse Tipe A	80,592	201,480	\$35.50	\$4,472,856.00	\$11,182,140.00
152	Morelos	181102022151	HIGEME	1	Cuaytta	Botsa Tipo A	67,888	119,710	255.30	\$7,657,784.00	\$6,644,460.00
154	Montles	181301022151	HGEMF	5	Incareped	Bolse Tipe A	44,555	111,410	\$55.50	52,495,724.00	\$6,239,310.00
156	Hayarit	190106017151	H32	1	Tepit	Bofts Tipo A	58,984	147,450	563.85	\$3,884,096,40	59,710,241.00
157	Bayarii	190201052151	HIGSMIT	8	Futpan	Bolss Tipe A	7,592	18,950	565.85	\$499,933.20	\$1,249,833.00
358	Hayarit	190403027151	HESME.	10	Santingo facultida	Bolts Tipe 4	11,096	27,740	\$65.85	\$730,671.60	\$1,826,679.00
159	Nayarit	190501053151	HGSMF	- 6	Acaponeta	Botsa Tipo A	6,424	15,050	565.85	\$423,020.40	51,057,551.00
160	Nayarıı	191507013151	HSZ	33	Bahle de Bandergs	Botse Tipo A	33,784	#3,220	545.63	\$2,192,014.80	\$5,480,037,00
151	Mucro Ledn	200104012151	1652	17	Monterrey	Botsa Tipo A	19,712	99,280	\$45.85	\$1,615,035.70	\$6,537,588.00
163	Nuevo Ledis	200601052151	HGSMF	-11	Montemercias	Bottes Flora A	7,008	17,520	565.85	\$461,476.80	\$1,153,692.00
165	Nueva León	200701053153	HESMF	12	Lineral	Botts Tire A	8,176	20,440	563.80	\$538,389.60	\$1,345,974.00
157	Nuevo Ledn	200817017151	HGZ	57	Apodaca	Botia Tipo A	45,552	113,880	565.00	\$2,999,599.70	\$7,498,998.00
169	Nuevo Leán:	201103012151	4652	1	Guadalupe	Solar Tipo A	26,280	65,700	565.80	\$1,730,538.00	\$4,326.345.00
171	Mueva tečn	201707022131	HGZMF 1	- 6	San Aricolás de los Garra	Bolta Topo A	47,304	118,250	585.80	53,114,958.40	\$7,787,421.00
113	Nuevo León	20A120022151	HISZMF	1	Monterray	Solse Tipo A	21,608	54,020	565.60	51,422,886.80	\$3,557,217.00
175	Nuevo León	20A122052151	902	33	Montarray	Bolto Tipe A	37,500	319,000	565.25	55,768,460.00	\$14,421,150,00
122	Characa	210301012151	962	13	Openica de Judres	Bolsa Tipo A	205,562	\$11,920	\$35.50	\$11,409,024.00	\$28,522,560,00
138	Oreaca	220404022151	NGZME	1	Salina Cruz	Bolsa Tipo A	107,856	268,640	\$55.50	\$5,963,806.00	
179	Davaca	220402017151	MGZ	1	San Juan Bayrista Tyknepec	Bolsa Tipe A	37,960	94,300	355.30	\$2,106,780.00	\$14,909,520,00
180	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Bolse Tipo A			555.50	The second secon	55.266.950.00
182	Poebia	220195012151	HGZ	20	Puebla	Rolar Tipo A	277,384 54,312	694,960		\$15,428,112.00	538,570,280.00
184	Pueble	220906012151	HGZ	23	Tepurian	Balss Tipe A		135,780	355.50	\$3,014,316.00	\$7.535,790.00
186	Postla	220602012151	HGZ	15	Tehveran		15,768	19,420	555.50	\$875,124.00	52,187,810.00
188	Pueble	224190012151	HGZ	9	Meteoet	Boles Tipo A	56,064	140,163	\$55.50	\$3,111,552.00	\$7,778,880.00
193	Quintana Roa	290104022151	HGZMF	1	Chetumal	100000000000000000000000000000000000000	22.776	56,940	\$55.50	\$1,261,068,00	\$3,100,170.00
194	Chaintana Rod	140102052151	HOSME	1	Corumei	Bolsa Tipo A	34,456	56,140	\$42.59	52,156,601.04	\$5,391,502.60
195	Quintana Roe	-				Bolsa Tipo A	20,440	51,100	362.50	\$1,279,339.60	\$3,198,349.00
_	Culntana Roo	240213017351	1107	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A	25,516	71.540	50.50	\$1,791,075.44	\$4,477,688.60
100	Sinatos	240715067151	HGX	7.1	Cancon	Bolsa Tipo A	139,576	348,940	\$62.50	\$5,736,061.84	\$21,840,154.60
_	Sinalog	250101062151	HGX		Cultural Rospies	Bolsa Tujo A	11,040	29,200	572.8E	\$851,238.40	52,128,095,00
297		120308013153	HOE	45	Los Mochis	Bolsa liton A	25.696	64,240	\$72.86	\$1,872,724.48	\$4,581,811.20
104	Singles	750801037151	HGTMF	37	Gratave	Bolas Papo A	11,680	25,200	572.80	\$851,238.40	52,128,096,00
500	Sinstos	250504022153	RGSMF	3	Mazatlan	Botsu Tipo A	14,016	35,040	\$72.86	\$1,021,486.08	\$2,553,715,20
208	Siratos	250912022151	HGZMF	28	Costa Rica	Belist Tipo A	1,168	2,920	\$77.88	\$85,123.84	\$212,809.60
-	Singles.	251102052151	MGSMF	4	Necolate	Boiss Tipo A	4,088	10,220	572.82	\$297,933.44	5744,833.60
212	Storios	253501053151	HIGSMIT	10	Guarti Gribil	Botsa Roo A	1,176	20,440	\$772.00	\$595,866,88	\$1,499,067.20
-334	Scoots	270103017351	11.02	2	Hermosilio	Botse Tipn A	14.016	35.040	\$72.88	51,021,486,08	\$2,553,715.20
	Sonora	330129013121	HOE	14	Hermosifio	Solar Tipo A	29,784	74,460	\$72.81	52,170,657.92	\$5,476,644.80
-	Sonora	270301012151	H62	4	Guzymas	Bolst Tlac A	6,760	71,500	\$772.85	\$638,428.80	51,595,072,00
	Scenia	270701012151	HGZ	. 3	Navojoa	Roisa Tipo A	15,768	39,420	577.8H	\$1,149,171,84	\$2,872,929.60
220	Sonora	271001022151	HGZME	3	torganes	Bolsa Tipo A	17,520	43,800	\$773.8E	\$1,276,857,60	\$3,192,144.00
	Sonora	271303012151	MEZ		Caborna	Boisa Tipo A	9,144	23,360	\$72.88	\$680,990.72	\$1,702,476.80
_	Sontra	271603082151	H05		Puesto Peñasco	Bolse Tipo A	12,264	30,660	372.88	\$893,800.32	\$2,234,500.80
	Soneta	275104052151	HG5M#	12	Agus Priets	Bolse Tipo A	9,928	24,820	\$72.86	5723,552,64	\$1,808,881.60
224	Scapes	275701052151	ING SMIE	11	Nacozari de Garcia	Soise Tipo A	8,760	21,500	577.88	\$638,428.80	51,596,072,00
225	Tahasco	230132017351	H62	45	villanermosa.	#olsaTlog A	84,00%	230,240	\$62.56	\$3,263,568.64	513,158,921,60
226	Tabasco	780202012151	HSI	2	Cérdenes	Bolsa Tipo A	102,754	256,960	562.59	\$5,433,250.56	516,083,126,40
275	Tabasco	280803052253	HGSMF	4	Terrosique	Bolsa Tipo A	11,412	33 580	562.50	\$840,708.88	\$2,101,772.20
229	Tamaulipas	290408022151	HGZMF	1	Coded Victoria	Boise Tipe A	15,758	39,420	572.88	51,149,171,84	\$2,872,929.60
230	TameuTpas	290401012151	902	15	Ciudad Reynoss	Biolog Type A	45,552	113,880	\$72.86	\$3,319,829.76	\$8,299,574,40
-221	Temaulipas	200426062151	HGS		Cluded Revnosa	Bolsa Tipo A	43,800	109,5-00	\$72.88	53,192,144.00	\$7,900,360,00
	Tama vilipat	290902002151	HGR		Clydad Madero	Botsa Tipg A	127,311	314,280	572.68		523,196,246.40
	Tamaulipas	291301012151	HGZ.		Cluded Mente	Bolsa Tipo A	29,284	74,450	5772.68	\$2,170,657,92	\$5,426,644.80
	Tamaulipes	291813UA2150			Nuevo Laredo	Botsa Fron A	20,440	51,100	572.88	51,489,667.20	
	Tamaulipas	291906252110	UME	39	Matamores	Bolsa Tipo A	63,012	157,680		The second second second	\$3,774,168,00
4000	Tiencele	300103012151	1952		Tiascala de Xicohoêncari	Bolsa Tipo A			572.88	\$4,596,687.36	511,491,718.40
-	Versenia Norte	310201012151	HOZ	1000	Xelapa		25,117	62,780	355.50	51,393,716.00	\$3,484,290.00
	Verscrut Norte		HGSMF		100000000000000000000000000000000000000	Boiss Tipo A	146,000	365,000	582.59	59.138,140.00	\$22,845,350.00
1177	Veracrus fijorta	The second second	ORGANIZATION AND ADDRESS OF	-	Tukpan Bissabisa	Botes Tipo A	39,712	19,280	342.59	\$2,485,574.08	56,213,935,20
Section 1	Verserus Norte	310704012151	HGZ		Pode Rice	Bolsa Tipo A	40,880	102,200	542.59	\$2,558,679.20	\$6,396,698.00
	- Vol. ICE AND PROPERTY.	310901022151	-		Martinez de la Torré	Bolde Tipo A	47,304	118,260	\$42.50	\$2,950,757.35	\$7,401,893.40
	Verscrut Notte	211207012151	HGZ	_	Veracrut	Bolta Tipo A	75,810	185,600	\$82.55	54,751,832.80	\$11,879,582.00
_	Versiona Norte		HGZMF		Leido de Tejada	Bolsz Tipo A	22,784	24,450	\$42.59	\$1,854,189,55	54,660,451,40
764	Veracrus Norta	314001022151		36	tosa Cardel	Bolsa Tipo A	35,197	31.990	543.55	\$2,302,811.28	\$5,757,028.20
-	Verserut Norte	319301057151		32	San Andrés Tuxtia	Balsa Tipo A					



Ballinto Medicano del Regario Rechel Diffección de rescribaciones anticipas Universida Primercida e internación en talual Combinación de Parcección de Servicios téridicas de Apresi Oficio No. 1935 8451 1930/Chiasifotta Scilictud de Collection del a li Programa de Dallisa Periocinali Cologica Ambulatoria (CPCA) auto Padiantes Presidentes

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

_							Bolses	2023	1		
Partida		Clp	Tipo	Hômero	Localided	insuence competibles con:	Miniso	Minimo	Predo	Monto Total Minimo	Maste Total Mileton
745	Veracrus Sur	320201012151	HG2	- 3	Cárdobe	Boits Tipo A	23,806	59:520	562.50	51,490,142,72	53,725,356.8
248	Veracrus Sur	323701082151	HES	33 :	Dem Banca	Bolsa Tipo A	47.304	118.760	542.50	52,960,757,36	\$7,401,893,40
250	Versoruz Sur	573801022151	HISZMF	35	Cosamalgapan	Bolis Tipo A	19.856	49,540	\$62.50	51,747,787.04	\$3,106,967.60
252	Version for	324501012151	M32	36	Coatyacopicos	Bolss Tipo A	18.356	195,640	562 10	54,898 (M3 8)4	\$12,245,107,60
254	Verscrut Sur	324701022251	натия	31	Minelitän	Solia Tigo A	12,178	97,820	\$62.59	\$2,449.021.52	55,122,553,60
255	Verscrut Sur	12A401067151	HEH	1	Ciritaba	Boilse Tipo A	106,120	262.800	\$42.50	56,579,460.80	The second second second second
257	Yucation	330309062151	HGR	12	Merida	Botsa Tipo A	129.064	322,650	\$42.59	\$8.078.115.76	\$16,448,652.00 \$20,195,289.40
258	Yucatán	130354052151	HGR	4	Merida	Bolia Tipe A	107,458	258,840	\$42,39	56,725,671.04	
259	Yocatán	#31,202052151	HGSMP.	- 1	Motel	Bolis Troc A	30.368	75,920	542.54	\$1,900,733,12	516,814,177.60
260	Zacaticas	340123092151	UMAA	56	Tacateurs	Boiss Tipin A	11,680	29,200	\$42.59	\$751,051,20	\$4,751,832.80
262	Zazalecas	340903012151	HGZ	1	Frenchis.	Bolas Tipo A	12.264	20,560	562.59	\$767,603,76	\$1,827,623,00
264	D.F. Norte	350128012151	HSZ	34	Gustavo A. Madero	Solus Tipo A	191.552	478.830	\$55.50	\$10.631.136.00	\$1,919,009,40
266	D F. Norte	363001062151	HER	25	iztanalnos	Solsa Tlog A	Toman	175,200	\$55.50	\$3,829,440,00	526,577,840.00
268	D.F. Horte	365311012111	HGZ	22	Euauhtémor	Solse Tipe A	80,008	200,020	\$55.50	54,440,444,00	\$9,773,600.00
219	D.f. Norte	365319072151	HIGEME	22	Gystavo A. Madero	Solsa Fipo A	102,784	256,560	\$55.50	\$5,704,512,00	\$11,101,110.00
271	D.F. Sur	320102012151	HGR	- i	Senito Julijes	Bolsa Tipo A	75,040	87,600	\$55.50	51,944,720,00	\$14,761,280,00
273	O.F. Spr	37A420022151	HIZZMI	- 8	Atvaro Obregon	Bolsa Trop A	8,790	21,500	135.50	\$486,180,00	\$4,861,800.00
275	0.1, Ser	385281012151	H67	2A.	Discolum	Boha Tipo A	14.016	35,040	\$55.50		51,215,450,00
277	0.5.3ur	385314012151	HGZ	36	interation.	Solty Ties A	32,110	80,100	\$55.50	\$777,888.00	51,944,720.00
279	D.F. Sur	385331012151	HGZ	16	Den to Justes	Boltz Fiee A	10,440	51,100	\$55.50	\$1,782,660.00	\$4,456,650.00
781	D.F. Sur	385420012151	NG7	47	Utapalaca	Bolse Tipo A	87,600			\$1,154,420.00	\$7,636,050,00
263	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Ralgan		The same of the sa	219,000	\$35,50	54,861,800.00	\$12,154,500.00
285	UMAE (UE 7) Torredo	050916102153	HESP	71	Torredii	Boisz Tipó A	19,178	97.820	\$55.50	\$2,171,604.00	\$5,429,010.00
-	JMAEHE 2 CMN	***************************************	1120		-Osteon	Bolsa Tipe A	234	1,450	\$72.00	\$42,561.92	\$105,404,80
	Obregén UMAE HGP 48 CMN	2705071,02153	HESP		Charled Obregon	30/ss Tipe A	7,592	18,989	142.59	\$475,183.28	\$1,187,958.10
227	Bajfo	114121142153	ная	48	Ledn	Bolsa Tipo A	7.592	18.980	\$62.59	\$475,183.29	\$1,187,958,20
289	UMAE HGRAL CMN (a Rasa	164101112153	HGRAL	3/4	Acceptitalco	Bolse Tipe A	23 360	58.400	\$55.50	\$1,295,480,00	53,241,200,00
					**************************************	Totales	6,521,976	16,304,940	7	\$407,410,999.36	\$1,018,527,498.40

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrata.

Importe Minimo: Custrociontos Siete Millanes, Custrociontos Dies Mil, Neverientos Noventa y Nueva Pissas 36/100 MM.

Importe Maximo: Un Mil Disclockio Millones, Quinientos Velnissiete Mil. Custrocientas Noventa y Ocho Pesós 40/100 MN.

NOTA: los precios ofertados no gravan(LVA.), toda vez que el precio unicarió correspondiente al costo por bolta ofertada, se trata de medicamentos.

Dovid Rodrigo Gon; Slet Venegas Representante Logal, Baster, S.A. de C.V.

> AMEYOS Ettalinda och etta



Of. Nº 09 53 84 61 1CFE/2023/12415







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienos y Serviçios División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023

BAXTER, S.A. DE C.V.

Av. Presidente Masaryk 111, piso 4, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX Presente

At 'n David Rodrigo González Venegas Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número No. AA-50-GYR-050GYR988-T-3)-2023, para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024"; a la investigación de mercado y Justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B30/CTMI/0391 de fecha 26 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, adición del parrafo sexto del artículo 84 del citado Regiamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	\$101,852,479.84 (Ciento un millanes achocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N.).





DIVISIÓN DE CONTRATOS

June No. 291, Piece A. Coll. From Norte, Alcoholis Collections





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contatación de Servicios
Cóordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integralos

Tinny			
Tipo y	Cumplimiento.	E .	
obligacion	Divisible.		
Tipo y obligación de garantía	Divisione.	Charles and the same of the sa	

11-2	MONTOS DE CONTRATACIÓN
Monto total del contrato	Mínimo: \$407,410,999.36 (Cuatrocientos siete millones cuatrocientos diez millones diez
minimo	Para este programa no se considera el IVA , con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total	Máximo: \$1,018,527,498.40 (Mil dieciocho millones quinientos veintislete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N)
del contrato máximo	Para este programa no se considera el IVA , con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato ablerto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente ofició de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal-
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Blenes y
Contratación de Servicios
Coordinación Tácnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben estar vigentes y positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.29 y 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia;

"2.1.29 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, organo u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, organos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, aší como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de serviciós u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.[...]"

"2.1.25 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 2.1.25.

Para los efectos del articulo 32-D del CFF. los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último parrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos.

hannen No. 291, Pice A. Col. Penna Herte, Alcaldina e esistim e el 35 5770700, Est. 14298, 14-75 de estable des me



DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paoina 3 de 6





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División do Servicios Intogrejes

partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incórpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formatización de-instrumentos-jurídicos: asímismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar én https://compa.netinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gua do registro de empresas y3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

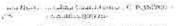
Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo parrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los ÓIC, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.

2023 Francisco VIII-A









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquesciones
Coordinación de Adquesciones de Bienes y
Contretación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios <u>Divegrales</u>

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Organo Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tornar las decisiones fundamentales de díchas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debé estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las

disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituída en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

tir stigt HA 221 Pook, Cel Roma Sorie, Aleilda Fo Juliania et 3: 3726P00 Cel 14294,1070 — www.mct.cel me

。第二章的数据等。第二章



2023 Francisco VIUA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pagina 5 de 5







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones de Signés y Control de Servicios Coordinacion Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios integrales

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 12 de enero de 2024 o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2,4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega Títular de la División

Coo Lic. José Conzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Biénes y Contratación de Sérvicios. - Mismo Fin [1]
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin [1]
Dr. Namesio Ponce Sénchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Medicos Indirectos [1]

(1) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestifier de Correspondencia.

Elaboro: ALCO



MEXICO MS Adjusts

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Pertoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR388-T-31-2023

DIRECCIÓN DE ACMINISTRACIÓN

Unidad de Acqualiciones

Coentración de Banes

Contración de Banes

Coetamición Tecnica de Banes y Sandein

Director de Sandein

Director de Sandein

Contract of the contract of th	Continued between the continued problems Continued between Con	1	8	- 8	•	8	20	•	9	6		900	Sign Sign Sign Sign Sign Sign Sign Sign	" /	0.550	-	20
Comment of the control of the contro	Continue Continue state Continue s	Marrie of Councils	co-co-physical co-co	Material and an	order constitutions to	Communication (1)	Chachtragh against age	No proposition and a second	69-100 CELEMBER COR	distribution of the second	the Controlled to the con-	MECONTRATABLE SP GO	aprilative participe	ne to reminente es	9150955371456445618	TOGANISTICAL UNITS	
The second secon		1	Imports on the strategies for the phase for the strategies of the	Originate of Japan Androda Colored Antronya (Original The with Programs The School Col	Magnet at the Gapta Personnels Clean and Arthur Seath College Mann meditions from the Cambatha	Angel or or floreto bet demo- tar is extende prio 2000 pina. America beautitation	Frageria de Danse Maria es Cultura benesa de Misco de Sen Francia de Misco de Sen Francia de Misco de	Programs de Caraci materiale Tortros antendos per gardian pue Per espat Provincial	Frequencies Datase fortacego Cortes a Action to Philapare Planetaria Productor Colora	Angelone of States personer Tentre declinioner Policy and Pickette Products.	Programme Policies President Comparts a Programme EPOM pure Vignamental endocrea- DATA	Redgence on Dates Posterna farrena metamora (Afficiana Promotes Dates (Afficiana pointe)	Programs and dates produced. Contract construction of (2005) grows Aggregate my worths. Constitution 200	Program in Britishan Schoolsman Carters in Persistance of DPS At gare Repairing Training in The car late for	Property of District Systems Species of Property Property (Property)	Physics publications Service Abdenies (Strategies Approximations)	Programe de Ducha Provident
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1	1	-	7]	Section	1	and a second	Perform	1	Profession (1	Mandel	Padded	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Cortaine labeling NASA States II	Î	atra.	5	3498	entry	415	3	1	100	*Aben:	949	Ž	Nume	4554	
		8	o de se	a grand	ž	#5. #5.	24,520	animo	Scott Section 1	lanna.	404	counce	9,647	фа	44540	4	
			1 security	t Succession	t measures	4 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	o or other	4 traction is	Starto	344450 M	* 37523411	discontant t	S dimension	3 2 3	1 Dipareiro	3 (5004-501-5)	
1		SEC MARKET STATE	- Section 1	100-5-001	th bendered at	New orac	anne comme	See and a second	Savet Savet	Multiple co	digue, sector	OAST ABOUT GO	Universe	On the Carrier	Systems	co Nativeca,	
The state of the s	CORNECTION OF THE PROPERTY OF	Aprendic	A Liber and the least section of the	A track the forestroness of the characters and the characters are stated as the characters are stated a	ALI de la constanta de la cons	ASSESSED AND ASSESSED	Appeter that is you consisted you there are the constitution of th	A Lord of the American and Control of the Control o	A copie de l'equinacionale d'fras	Appropriate the second and particular of the	Assets are the prescription of the control of the c	Action and transmission of 1750 County and and 2015	Approved the expenses of the	Autoria del Sergeny schado del Dias. Develores de elso 2006.	Aparts series becomes on a few documents of the contract of th	A three on the great manual the	2000
The property of the property o	Single design of the control of the	Secretary of the Charles	Structure percental services with any	The first per certification of the first	This play two cartalidas means marries appares an inte	On per proceeding from the period of the per	P.S. plant up comp. grid marco. marcon algebratism pho.	The principle section of the section	TALLIAN CONTENT OF POSES ASSUMED BY STOP BY 1994	Michigan properties recipied from the Principle Principle and Company of Comp	Stylian Locustrician builds	Me dito agrammo interests releven all elements of the	Defaulter metales mests and an article and an article and an article and article article and article article and article artic	Managed and a second se	Of the part located decrepture.	The set of the second deposits of	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Tark Selection Tark	The control of the co	About this Days and	T property	distribution of	a jehoonis	arranen s	t tongs a		the transfer	a season	Days News	ODHONE DO	0009924	occupan .	ale di di	t increase ra	
Particular season 2015. Particular season 201	Appropriate that the control of the	Feature Namy relegants to to describe	ł	Carteriorical Design	ConstruenteStation	Carpine and Depart	September of the second	- Comparate Calcas	Darperson's Driegs	CumplegiocoBesides	Servement Bokes	Constitution and a season	Constituents busine	ConfloraceDonése	Surgament Design	and the same	
	The county of th	CONTRACTOR AND	Made (A.) re EV	dem for any	Date 14 deciv	Some An at EV	Outstand	Barrel, S. C. Sp. C. Y.	Bron. 64 ab C.e.	Bacon 5A de EV	Davide Sec. or UV	Source Section Co.	Bacer S.A. ay C.F.	Men to see Co	Bullette	AD no 42 select	



GORIERIODE

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Centinua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-SD-GYR-05DGYR988-T-31-2033

DESCRIPTION OF ADMINISTRATION OF ADMINISTRATION

19A Library Adjustinis	A SAN TANKEN	Barnel, S.A. da C.W.	Western NA Gerst	ğ	8	83	60	1.54	-22	83	1.0	923	10075	52	
4		à	Carrent	Perry, S.c. conf.)	States, Sec SPECY	Barret, 6.A. can C.Y.	Benedikaseta	ADMIN STANK	Maries, NA de CV	United 14 carty	Anna Carrier	Appendigues of the control of the co	Party County Co	eg all and collecti	200000000000000000000000000000000000000
They paleste de te Caresta	Companyano Chaten	Carpeniestedentin	Unconstitution	Complements Delicina	Curperpent Conton	Construction	Carmenter of John Con-	and the desire first time.	Care planner 49 Outside	Currentee Chinese	Company of	Carponage Conde	three manual foreign	Existential or Dispate	Action and the last
Marinelly & Cannada	timente s	y Antekne	1 SANSTON	t interest	Carporpers 5	a unactions	umax 1	Arababert 6	(15)(0)(3)(0)	2298.54740	2,000,000,0	- CHICAGE	200	Autoria e	The second second
Managing as is Bernata	The sincest contents on the	TONNE OF SPOTTING PARTY PRANTY OF AUTORS OF MA	The logicity of the section of the s	We depress that the spite in th	II's and documents; der transiterative and the angles and the angle and the angles angles and the angles angles an	White designation of the state	Albert de paramente del trenda- estame espaticación Pro-	Op Statute Sent Statement or Color	on plant the common we make a make an extra common of primarie and extra	The the state of the second or	White reside () or inter-	The Appropriate and Digital control	Uh southe shelly blimble means alphabatic to the	Challe gre changles refle	The star partners are seen.
quela,	Accepted the methodopsed Stra- dementing cell also Stra-	Aparis define every han infigure december of 125	Account destroy transcolor de la seconda de	Addition on Fast steps to page of Vice- statement and rate 2000.	A Lead of Carl Can service Sectional Street	A Garder sport Tary company of additions 35 mg. Bases responsed to the 2000 A.	equate del Libraren, será en 3 col missar en deforts 3304.	Agent of the electronics of hos-	A grant des fuel ment in Articula 71 m.) moment impart des BABA.	nature del takenero erra ecolosi esperimentiale ARA	on the state of the second section of the	entaty de lide erectings es Plot engenis eración della.	A june de tuels estitus a scalin program se una 2004	apara del transcentrata el Ba- popiede que alto 200 e	Action to Contract Co
Section 2004	MANAGA	W3.0.4600	5-2-04/19 00	edectors.	CONTRACTOR DO	********	Masketto on	N-00-N	996314790	175974 to 000	transfer or a	OS reproperative	De Goz ward	CATHEURS	0.000
applied	\$ PHESSES 1	t anditum t	1 20197004	THELLINE	* 1075 EFF	A contracts	MONTHE .	a designate a	4 50000	1 05000	A William Communication	* *********	v postaven	methory s	
a produced and	e la	2 1477	# 95 W	# 0	S (App	1 0539	5 0/40 E	# 88 H	4	# A	1	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	£ (0.00)	1 400 1	100.00
Graphi 40%	section.	WAING	specie	20.000	town	67968	1007508	90,000	8 2	opetu	8	Becke	62.20	are non	
2004 Sheed	9,775	120444	cases	*50.	Pellin	SEE SEE	4999	43894	7	1986	5	arthur.	(65)	4 Parties	2000
	1	J	1	1	1	Section	3	Property Co.	1	1	Topological Control	1	-		7
	Responsible Strates for pomper Continue Art State for GD Tall seaso Proceeding Proceedings	Regented de Chiles for the value Contract for Eddaces (1977); team Presented Presentes. Proposales	Brough and the Double from the second charter of the second charter	Programment School Programment The State of the Top let the School Incom- the state the Programment Top let the Program	Expert of Spinish Read Enther Apparate (SPCA) per Paper of Person Ca Appendix	conjusting and Debugging Control of Communication Communic	Program de Die sur Protensis Contessa der besteren dich Contessa Represe Presidentes Surfix	Programme Dick (a) Protection (Trepleted And Colored Application of Parameter Production Designation (1988)	Apparate Dans Institute Commonweal Artist Decky (see	Anggerman (Contraction Comments) (perior in American (Contraction Comments) (perior in American (Contraction Comments) (perior in Contraction Contract	Programmer de debandente op Latera partie and a timble con- mounte blandende. Nacion	Properties (Destrouted on Control of Control	Programme Postschulosope Compare American DPA para Record Posterior Record	Frequency observations of the control of the contro	Systematics Opening Street, Springer, Springer
Name of Confess.	Underweight and the	and communities and de-	on-Consummants etc.	фестиватова отно	on other standard open	GOOMMAN UP DISCORDE	000374000000000000000000000000000000000	B/20-16981/22/3 854-00	эт-өсэглилгийн хээл	payweepting to its	on hor restansaur Sola	stace presented to defrue.	contributed to the	to do service months (dept	
1					R	5		n	2	4	4	- (e)		ħ	

MEXICO (C)

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo Ia Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Paritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-31. 2023

CRECCION DE ADMINISTRACION an obse de haranar contration de Berney Cantinación de Services Coerdinación Territo de Bintesy Jesucios División de Bintesy desectos División de Bintesy desectos

6	1	8		-			T
metern:	Millerer Reporters	(See (cyfeling)	Core on Least)	Perfect Name of	***************************************	Bearing Property	Benefits and a
(ethe)	They Obdystells us w	reporter of Bosonia	Commended Prepar	Campine seeds (Debus	4 ethyrout bicomes	Carramento Denga	Care profession Conspec
	Hemb de la Granda	1	SC4534	26679	Ellering	Infraez	8645549
	Returndaje da la Causasia	The ties to see the sections.	The graduate reconstruction regits	The free control of the forest make the first control of the first contr	ATA (200 per personal dan president)	Sylve postering systems	This are the partition of the partition
	Market	9 petitientiden spiritein, 2013 eterrine brightigte	All and deliberation false (Fig.	month of the company of the first th	A differ that the street trans or Title Soon with the pick by the	A being decrease prescribed by 2 de-	Appropriate 1 descriptions (See Education of Sec. 1970)
	inguite bilishes 2024 ph. 708	dellamo	7-Uro and	25,694,554	- Sprejorija	assignet.	- standard
	Transfer by Principle 10	and a	t Common	* Attitudes	t acord	* Satisfy	A manager of
	Presidentelle	- 5	1 100	5	13.W	5	3
	State of the state	tu.co	200	1	3	1	or or
6 70 6	NO.	Manne	1	3	ŧ	3	7
THE RESERVE THE PER		Manual	1	ì	1	1	2000
		Projection of Edition Advances Control of American (Edition of Control of Edition of The event Professional	Programme describes the programme of the	Programmed Deban Services Sport sein month in 1995 in m. Description Services (1995 in 1995 in 1995)	Stiggments Dates to experie Gental Architecture (TOTA) and TOTAL Architecture (PASE, et al. Incide)	Program this is a design on Market and Children (Of Children Projection the Same print in the Popp on the Name	and a provide stage a years the dependence of the series and free provides an extraction provides to experience of the series
	Planeto de Cordosa	Second Copy of	meriosestarus auce.	Untermopolitica annia	at sometiment on an	ghamment extensions	Cockeroment (Ne to
	ŧ		п	E.	a:	н	2

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

LEIBERT, SPE. 40

MANAGEMENT OF

* See ...

SAMA, NA

4331757

Ana Laura García Gutiérrez Supervisor de Proyectos E2

Nombre, Puesto y Firma de quien afractiza

Náises Octavio Limón Ortega Titulor de la División de Servicios Integrales

10.1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T03123-024-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL











DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0395

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente Ciudad de México, a de 26 de diciembre de 2023.

Asunto: Administradores de Contrato para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes para el año 2023, especificamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento al Oficio No. 0953/8461/2830/CTSMI/0326 de fecha 23 de noviembre del presente año y del correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2023 signado por esta Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos que fueron designados para este Programa, en archivo Excel (se adjunta CD), y que se enlistan a continuación:

SERVICIO	CKIADY UNIQUE	NOMBRE COMPLETO DEL SERMOOR PUBLICO ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CARCO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIC INSTRUCTORAL	RFC (IS CARACTERES)	CURP (ID CARACTERES)	CORRED ELECTRONICO PASTILICIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO ENSTITUCIONAL Y CELULAR
DPCA	ACUASEAL EINTES	MARIA COASETINA RODAL DIAZ	COCRDI NADOQ A OI GESTIO IV MEDICA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALEMEDA ?CA. COL DEL TRABAJO, ACUASCALIENTES. ACS.			nonandidans brium	469793700 EXT 4107 CEL
DPCA	BAZA CALIFORNI A	ECOMAN CARLOS HERNANCEZ RODRIGUEZ	TRATIVOS	DOAD BC	CALZADA CUMMTEMOT NO SIGLOCOMA AYACIÓN, MENCALI BATA CALFORNIA			Additions (September September Septe	586 \$64 773 0
DPCA	EAMPEG!	LIC RUBER CONZÁLEZ HERSTRA	THUMAN DELA JESATU NA DE SERVICI OS ADAMS STRATIV OS	IFFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIV OS	AV:NAGIA LAWA: E JIADHA NAGA POR FLINDADORESY CALLE FRANCISCO FEL JURADO, AREA AR ROM PEON SECTOR FURDACORES, CU. SALIO, SAN FRANCISCO DE EMPLOACORES, CU. SALIO, SAN FRANCISCO DE EMPLOACORES, CU. SALIO, SAN FRANCISCO DE EMPLECHE			ndogradora nocephany	55 1295 e097
DPCA	CHAPAS	DALFESTANDO DOMPACAJEZ SAUCADO	ENCAR GADO DELA CODRO RACIÓN DE PREVE NOCON	COORDINACIÓN DE BARVENCIÓN V ATENCIÓN A LA SALLID	ILEGROENIE ENTREZDA VATA MORTE NUMB COL CENTRO CO 20/00			iversonsonery unsegnostybus k	9627279715











DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SÉRVICIO	OGAQ/	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDIOR PÚSICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARCO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICIUO "INSTITUCIONEL	APC (0 CAJACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	COBREG ELECTRÓNICO INSTIUCIÓRAL	HÜMERO TELEPÖNIKO BE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
	7 2		ATENCI ON A LA SALUD						
рка	CHIPUAN	DRA LAURA GUADALUPE COEZA MONTERO	COORDI NADCR CE PREVE NELENI V ATENO ON ALA SALUD	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	AV UMMERSIONO NO ROS, COL SAN FELIPE VIELO. OMMUNITIA CRIM CP. 17203	g S		four intractions archine	614417(238)
DPCA	CDAHUILA	ELSA MARICARITA CLIVO VILLEGAS	COORDI NADOR A DE PREVE NCIÓN Y ATENCI ON A LA SALUD	IEFATUPA DE PRESTACIONES MEDICAS	HLVD. VEHILSTIANO CARRANZA 2809 COLOMAL 2809 COLOMAL SALTALO COLOMAL SALTALO COLOMAL MEXICO	1.000		electro ce ntiere turo	844,500,4640
DPCA	COLIMA	FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO	JEFE DE SCRWCI O DE PROSTA CIONES MEDICA S	SEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DORDIEGICOPIA NO. PATCOL MAGSTERIALES. 28030 GOL	2-1 1		magazilesistants Christophens	551 476,8899
DPCA.	pr HCNTE	MTRO, JOSÉ JI NARO. OLGUÑN AYILÉS	Intucaly DE LA DE LA DE SERVICA '25 ACCIONI STRATIV US	SEFATURA DE SERVEDOS ADMINISTRATIV OS	AV INSTRUTO ROLITECTICO ROLITECTICO RACIONAL NO. SSZI) EDIFICIO I SSZI) EDIFICIO I SSZI) EDIFICIO I SSZI) EDIFICIO I SSZI) EDIFICIO RACIONAL RACION			Temperatura (Sept.)	\$65/3Q 30 33
DPGA	OFSUR	DR ANTORO HERMANDEZ PANNAGUA	DIRECT	HCZ N*)	GABBIEL MANCERA N° 722 ESQ. XOLA EOLONIA DEL VALLE			entrishereaches officersordians	55 56595822
DPCA:	orsus	DR. JORGE NJEONBO PADRON CAMPOS	DIRECT OR	NGI N°TA	MUNICIPIO LIBRE Nº 170 COLOMA PORTALES CP. 03500 AL CALDIA 981470 JUANEZ CHIDAD DE MEXICO			ictoriación/Cons applicas	55 56 CS 16 U
DPCA	OF SUR	DR JOSÉ OMARJAMES CHACON ROMERO	DIRECT	MOS N° ZA	ANN. Nº 144 ENTRE PRANCISCO DEL OJSO Y TRECHICOSO, ESCUNIAR MADUCTO, LOS DINA CHÂNDAS MEDICO, C.F. ORROD, ALCALDÍA EZICASLOO, CIUDAD DE MEDICO, C.F.			ante de publicados	\$5957.D11
OPCA-	Dista	DR CULLERAD SRAVO MATEOS	DIRECT	HCXCMFN*8	AVENDA 910 MACIDALENA 36 289 ODLOMA 112APAN 5AM ANCEL C.M. 01099 ALGALBIA ALLYAPO DIRECCH CUIDAD DE MEXICO			eulemokokun Dintagistik	1/51/0/472

Página



%然是實際%







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SERVICIO	COAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DONICIDO INSTRUCIONAL	RFC (13 CARACTERSS)	CURP (18 CARACTERES)	CORRECT ELECTRONICO INSTRUCONAL	NÚMERO TELEPÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL! CELULAR
OPCA	DF SI/R	DR CARLOS EDUATION MONTES NICTO	DHECT CR	нёзсыг № 3а	PLUTANCO SLIAS CALLES M 473 COLONIA SANTA ANITA CR 07500, ALCALDIA ISTACALCO CILICIAD (IS MEDICO)	500000000000000000000000000000000000000		cockentraseefa material	14:56:50 20:55
DPC4	OF SUR	OR GLOVADO NORMANDO CANO MANZANO	OHEET OR	неў вел	CALZADA DEL HUESO SM COLONIA EX HIMDISNDA COAPA CP.1470 ALCALDIA TLADAN, OUDAD DE MENCO			pionidecinopini densiuna	%5 54 77 85 99
БРОА	oe sya	CHIDANEL ALEJANORO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECT GR	I4CZ 87*47	CAMPANA DE ÉBANO Y COMBATE DE CELAYA COLONIA UNICAD VICENTE CUERRERO C.P. 08900.ALCALDIA (ZTARALA CUDAD) DE MESICO			seredheimodes terbus sambers	5/, 56 97 60 to
DPCA	DURANGO	C P. CARLOS ENRIQUE GALINDO ROOR GUÉZ	TITULAR DE LA DEFATU RA DE SERVICI OS ADARNI STRATEU DS	BETTACKOS ADMINISTRATIV OS	AV 30 DE NOVEMBRE 1001 PTE, 70HA CENTRO CP. \$4000			Costania Cos	ela 165 cera
DPCA	FOO ORIENTS	DRA MARÍA DELOS ÁNGELES DICHI ROMERO	TITULAR DELA SEFATU RA DE SERVICI OS DE PRESTA CIONES MEDICA	JEFATURA DE SÚNYCIOS DI INDESTACIONES MEDICAS	EALE 4 NG ZA SER PISO CORPORATIVO LAS AMERICAS FRACO. PROSTERA, ACCE BLANCO, NAUCALPAN DE ULAPEZ PSTACO DE MOJOCO CP SUTTO			Spills Candy Court	BLATERIAN TOTAL
DPCA	SUANADU ATO	DRA CARMEN RODRIGUEZ DENIZ	COCRDE NADDR DE PREVE NCION V ATENCI ON A LA SAUUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE DESTACONES MEDICAS	ELVELADOLFO LÓPEZ MATION SIN ESQUINA PAREO DE LOS INSUPCENTES			salestaneties smitecoareties	477205026
DPCA.	GUERRER 19	DRA MARIA TEHESA DSAZ MARTINEZ	TITULAR OCIA DEFACE SCRACI ON DE PRESTA CIONES INEDICA	JEFATURA DE SERVIÇOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AVENIDA RUIZ CORTINEZSIN NUMERO CO, CONA INFORMATI ALTA PROCRESO			innadeniZins Smith	Cohilea
DPCA	начео	DAA MARIA EUCENIA WILAC PAN GUZMIN	COORDI NADOS THE AUXILIA R DE SEGUN DO ANVEL	SEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARDILUS DONALDO COLOSO NO 4604 FRACCONAMISMI O EL PALIMIDA 5 SECCION 1 PACHUCA DE SOCIUMA DE SOCIUMA DO CO 42088			timinalaenen) Hasudata	775778 98 16 EXT USS ESTURAS
DPCA	SALISCO.	PEOPLE COMPANDO STONEMENTA	COOPDI HADDR AURILIA P OPERAT NO ADMINI STRATE/	SENTURA DE SERVICIÓS DE PRESTADIONES MÉDICAS	BEUSARO DEMOCIEZ NO 8002 COLONIA INDEPENDENCIA CHADALAIARA MUSCO, CO. 443/1			contempoles(grad) and grades	133658139GG TST 1501









DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Pianeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos

ERMOO	COAD' UMAE	NOMBRE DOMPLETO DEL SETIVIDOR PÓBLICO. ADMINISTRADOR DES CONTRATO, «I	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICIUO INSTITUCIONAL	RPC (U CARACTERES)	CURP (66 CARACTERES)	ECRRED. ELECTRÓN CO INSTRUCIONAL:	NÚMERO TELEPÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y ICELULAR
DPCA	MICHGAC Als	ORA MANIA ITZEL OLMEDO CALLERÓN	HVA (HRECT OR UMPLA 90	HOSPITAL CENSIAL RECIONAL NOT [MORELIA]	AVENIDA INCAGUES DE LOS GLIVOS, NO IOI PUEBLO LA GDIETA C.P.GILIGIA INUNICIPIO CHARO, MICHORCA N DE OCAMPO		4	nunistanesse Oza drospektra	4438374395
DPCA	MICHOAE AN	DR SAMUSE SAMONEZ MORENO	MGA CIRRECT CIR SIMH-C 80	HOSP GRAL ZONAS BIRLIAPANS	CALZADA BENITO- TURREZ NOSAN COLONIA LINDAVISTA C.P. 60020, MUNICIPIO UNUARAZURICI DA CAN DE OCAMPO			samunisanchean Owestanderna	aSzusségő-
DPCA	MICHOAC AN	DR. FFELIX COVEA ARRIADA	MSS DIRECT OR UNH B BO	HOSPITAL GENERAL DE ZOMA 83 (DACRELIA)	PERMERICO MASEO DE LA AMPRIMICIA, MOJESS COLONIA CAMELINAS MOTORIANT C.P. 12570, MUNICIPIO MORELIA, MICHOACAN DE DICAMPO			120-1214775.260 000	4435772090
DPCA	MICHOAC AN	DR EHRIQUE GUTERNEZ/COAZÁJEZ	NS4 DIRECT OR UMH C 80	HOSEN CARA, 20MA/MF2 [ZACAPA]	CALLE SALVADOR ALLENDE, NO.100 COUNNA ZACARU CENTRO CP SIGOL MUNICIPIO ZACARU MICHOAC AN DE GCANIKO			stropeguišnesi odeutsatkita	4433604934
OPCA	MICHOAC AN	DR HANNEL MONTAREZ ESPINOSA	NSS ORECT OIL UMH-C 60	HOSP GRAL ZONA ME 4 (ZALACHIA)	AVENDA PASEO DÉLOS ALMEMBROS NO SIN COLONIA LA LUNETA C P-50-660, MINICIPIO ZANGRA MICHOAC AN DE OCAMBIO			denzimbat:	ánichásásá
D₽ĆA	MICHOAC AN	GR ABEL PUIZ CONZALEZ	MSG DIRECT OR UMH C 80	HOSP GRAL ZONAME 12 (L CARDENAS)	AVENDA LATARO EARDENAS, NOTSA COLONIA CÚSTRO É PROMSO, MUNICIPO LAZARO CARDENAS, MUNICAS AÇAN DE OCÁMPO			BLACANETANSANTIS UJANAN	643089400
DPCA	NICHOAE AN	DR FRANCISCO EFRAN MORALES CARIBAY	NSS DIRECT OR UMH D 60	HOSP GRAL SUBZONA 78/A PRIDATE	ENLE CIPPÉS. NOVAS FRACE CHAMMENT DIAPOLEDAS. CRUSSYS. MUREDPIOLIA PREDADAPOHDAC. ÁN DE OCAMPO			franchischusses outburschusses	6841140803
DPCA	MICHOAC AN	DA RICARDO NACAÑA MAYA	MSA EVRSCT CR UNH D SO	HOSP GRAL SUBZONAMP 9 (APALZINICAN)	AVENIDA 22 DE OCTUBRE 110300 COLONIA MIGUEL HIBACO C PAGETO MUNICIPIO APATZINGANUICH CICAMPO			ercerdod/Corganiscop residentes	4538300'00
OPCA	MICHOAE	DR GHALERHO MASANA BERNTEZ	NSI DIRECT OR LIMH D	HOSP GRAL SUBZONAMA TO LOS REVES	PROCONSACIÓN NO DE SERTIMBRE, NO SÍN COLONIA CENTRO CRAGGO MUNICIPO LOS REYES, MICHOACA NO E OZAMPO			outigenoursopine Omre adviter	3541001739

Pági



Dir ango 201 Plan 12. Cot. Rema Norte, Akadem Chauk terroc, C. P. 96700, Chudail de Mexico Foi 85 4710 2700, Ed. 16060. www.imsa.goh.mx







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos do Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SERVICIO	OOAD/ UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARCO ,	AREA DIE ADSCRIPCIÓN	DOMECILIO INSTITUCIONAL	AFC (3 . CARACTERES)	CURP DO CARACTERES	CORREO ELECTRÓNICO INSTILLIONAL	NÚMERO TELEPÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL V CELULAR
DPCA	мсноле	CHE MAJECO ASTRONEO BOTELLO MEJA	Max Darecti OR GM D 80	HOSP GRAL SUBZONAME M INCOMMENTAL	AVENICA 105É MARÍA MORELOS MOSORHACIENOS BEDERNASES COSERSO MUNICIPOL TACAMBRIDOMER GACAMBRID OCAMBRI	and produced the y		mero katoločno soledana	4436-9103
DPCA	MICHOAC GAN	LA MARCO ANTONIO MURILLO IMENEZ	NST SURCIN ADMINO UNUFC NO	HOSE GANA ZONA MF4 ZAMORA	AVENIDA PASEO DE LOS ALMENEROS, NO SAN COLONIA LA LUNETA E PROCEDA HALBOCEPO ZAMORA MICHORAC AN DE OCAMARO			n si sanuaria n laguaria	senecciora:
DRCA	MICHBAC AN	DRLEBER CHAR RAMIREZ OLEA	NAST SUBDIR NASD UNM C 80	HOSP GRAL ZONANT TAIL CARDENASI	AVENIDA LÁZAPO CÁRDENAS, MOJS-L COLONA CENTRO CARDOSO, MUNICIPIO LÁZARO CARDENAS MICHO ACÁN DE (ICAMPO)		\$_1	glessame capitiess satestorin	PERMIN
DPCA	HICHOAC AN	IZ ISMAEL DARIO AWLA MIRANDA	RESU SUBDIA ADMYO URAH C 80	FOSP CITAL ZONAME IZ (L CAROENAS)	MyTNIDA LAZARO CÁRDENAS, NO 15A COLONIA CENTRIO C/P.60450, MUNICIPIO LAZARO CARDENAS MICHO ACÁN DE OCAMPO			gressta-den Zen etgsbeitz	ASZIOCISSKO
DPCA	MSCHEDAG AN	RODOLFO MELCOZA HERNÁNDEZ	N49 ADMOR UMH D 80	HOSP CRAL SUGGORA TILA PIEDADI	CALLE CIPRES. NO.63 HIGGORIAMIENT DIARROLEDAS CP39577, NUMCCIPRO LA REDADMICHERE ANDE DEAM/OR ANDE DEAM/OR			rintelemetriciti esiologianens	\$520cmin
DPCA	MCHQAC	ALEJANDRA VELAZDUEZ MEJVA	ADHON NOHON WAND BC	HOSPICIAL SUBYONADAFS JAPATENICASS	AVENUE 22 DE SCRUBBE NO 100 COLONA MICHEL HOALCO CROSTO, GUNICHIO ANATZINE MANCH DECAN DE COLOMPO			electronic section electronic section	нұрыходася
DPCA	MICHOAC AN	ELSA YOKANDA CURLEN AGUIRRE	NSD ROBUS ADMOD DAHC BD	HOSP GRAL SUBZONAME IN LUG REYEN	PROLONGACIÓN S DESEPTICMISMO NOSTR COLONA CENTRO C PLONO MUNICIPIO LOS NEVESMICHORES NEVESMICHORES NECESMICHORES			dissip Buildings golina	3526371
DPCA	MICHOAC AN	EDSON SAIR LÓPEZ HURTADO	NOP ADMOR UMH E RO	HOSE CRAL SUBJONATIVE 24 HOSE CRAL	AVENIDA JONE MARIA MORELOS NOSOTI ACIENDA PEDERNALES CRÁBITA MUNICIPIO TACAMBARONICH CACANIDO COLAMPO			substantianes gotune	**\$5965778.
DPCA	MORELOS	ME BAĞI ACULAR LARA	COORDI NADOR AUXLA R DE SEGUN DO ANVEL	1770 C 17	BOULEVAND BENITO JUARE 2 NO 18,COL CUETRIANACA MORELCIS, CIV 60001			rad igularis5e/s Sociaris	161, 777315550 6X119-6
DACA	EGAYARIT.	ENCALDERTO OCCORDUCY LONGS	COORD HADOR DE PREVE NCION V	SERVICIOS DE IMESTACIONES	GALZADA DEL EJERCITO «IA			encommunication inschalarme	\$172) 1170 - 0 1







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e innovación en Sajud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos da Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SERMICIO	DOAD! UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÓBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CANGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (M CARACTERIS)	CONNECO ELECTRONICO INSTRUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
1 110			ONATA	THE STATE OF	AZMENDE DO	1195	STRAIS WORLD	10-20/21/05/27 (20)	NAME OF THE PARTY.
DPCA	NUEVO LEÓN	MAURICIO HUSBERTO ZEBADRIA SANTOS	SALUE TITULAR DE LA REFATU BA DE SERVICI GS ADMINI STRATIV CS	SERVICIOS SONOSTRATIV OS	CALLECRECORIO TORRES QUEVEDO NO 950 OTE COL CENTRO, HONTERSE, NUEVO LEÓN			anausidhaviradus dannsgelums	61:81:90 31:32
DPCA	CAXAÇA	DITA MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	SEFA DE SERVICI OS DE PRESTA CIONES MEDICA	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE REPORINA NO. 905 COLLONS CENTRO CAXACA DE 2MARCZ CAXACA			mundo-detelende (123.95b/ms	9910134660/901 N 3781
DPCA	PUEBLA	DR UUSESCRUF Abreko	SERVICE SERVICE ON DE PRESTA CIONES MEDICA	DEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	SANALEIANDRO (APROVIDENCIA 72050 HEROICA PUEBLADO ZASIACOPA PUE			obstance draw galaxy	27 72 23 06 90 Ext, 69041
Decy	QUINTANA DOC	WENDV GUFDALUPE LORA AROCHÉ	JOFF DE SERVICI COS DE AUNINI STRAIN/ OS	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIV DS	AV. CHAPULIEREC NO S GRIENTE			estroz kia Giniże. galania	755/216268
OPCA	SAN LUIS POTOSI	EFHAIN LUNA BARRIOS	JOHE DE SERVICI CIS DE PRESTA CIONES MEDICA	JEFATURA DE SERACIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CHAUFFEMOL NO. 255, COL MODERNA CP 78233 SAN LUIS POTOSI SLP			ELRABALIMACION SSCORMA	ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF
BRCA	SINALOA	LIC SERGIO SANTANA PLIENTES	TUTULA R DE LA JEFATU RA DE SERVICI OS ADMINI STRAFIV OS	TUTULAR OF LA JERATURA DE SENJICIOS ADMINISTRATIV OS	FRANCISCO ZAINCO GUADALUPE BUZZO CHI LOCAN POSMES SIN			zijekantesiin kriekokin	2273638961
DPCA	SONORA	MANUAL DE JESUS LIDPEZ CASTITO	TITULIAN DE LA JESATU RA DE SERMO OS DE PRESTA GONES MEDICA	20FAJURA CIL SERVICIOS DE REESTACIONES MEDICAS	S DE EEBRERO 230 NORTE, COLOMA CENTRO, GUDMO ORISEGÓN, SONOGA CIN- 85000			namethodoca pszadkina	INSTITUCIONA 644A14ZEO EX TITIO CULLA
DXX4	тавлясо	NAPCCSTAVIO CASTILLO VAZQUE?	INTRIAR DETA DETA JEFADE RADE SERVICI CS DE PRESTA DIONES MIDICA	SCHATURA DE SERVICIÓS DE PRESIDE COMES MEDICAS	AVICEAR SAFDHO NO NO COLMA PRISERO DE MAYO, CP. 18970 VILLA-COMPASA, TARASCO			managaragina managara	903 EV2 1900
IDPCA	TAMAGUP	ANTONIO TORRES MODALES	ENC. SEFATU NA DE FRESTA CIDNES MEDICA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CENTRO MEDICO EDIZATIVO Y CULTURA ADOLTO LOPE? MATERS SIN COL PEDRO SOSA É P 47700 CIUDAD VICTORIA TAMMULIPAS			anterioconemic diensagotima	RSA'SESANA



Distanço 291 (750)7, Cal. Roma Norte, Alexadra Eulyonromee, €, 9, 95700, Ciudad de Mexico THE DG 5236 270W, 104, 14646. vzww.imes.gab.ore







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación o Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SERVICIO	OCIADI/. UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PUBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DONICIUO INSTITUCIONAL	RFC (IS (ARACTERES)	CURP (16 CARACTERES)	CÓRREO ELECTRÓNICO INSTIUCIONAL	"NÚMERO TELEPÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAS
DPCA	TLANÇALA	ARQ FRANCISCO JAVIES: HERNÍNDEZ	TITULAR DE LA MEATU RA DE SERVICI OS ADMINI STRATIV OS	CRICANO DE OPERACIÓN ADMENSIBATIVA DESCONCENTR ADA MASS TURISCALA	ELVED GUILLERNO VALLE NO IS DAYCALA CENTRO			handsoldisist valkusisikas	2/64525/00
DPCA	UMAE 48	VERÓNICA MORENO VAZQUEZ	JEFE OF DAVISIO NOE PEDIAT REA	UMAE HCPNO. 48	AV 9/5UNCENTEX. ESIG. AV 19EXICO COL PARAISOS			vironsamenced Binesesbina	±77966619(477717±906
OPCA	UMAEVI	AGCELIA SILVA ALERSAVA	DEFA DE DIVISIO N DE PEDIAT REA	DEPARTAMENT TO DE PEDIATRA	BLVD. REVOLUCION 2680 OTE FORBEON JARDOL TORREON COAFL CP 27907			irakeskeidina Stoken	STOZEGADO Extrador CEL
DPCA	DMAF HÉ 2 GD. DDREGÓN	LIC. FRANCISCO JAVIED CASTILLO MOLINA	DIRECT OR SEMAN STRATIV O	SCHOOL	PROLONGACIÓN IGENTAGY HUSACUAY SN COL BELLAMSTA			hers second don't compactum	GAAMB207
OPCA	UMAE IP CMNO	ANA RUTH MERNANDEZ EERVANTES	DIENEL OU MEDIC G	DHIKOÇIĞIN MEDICA	BECHADIO DOMINGUEZ 736 COLONIS INCOPENDENCU, CP 44340 CHADSLAJAM JALISCO			undamin year Ongsolber	151770060 EXT 32625 CE).
DPCA	UMAEIA VERACSUZ	GIMEDALUSE HERDERA FERNÁNDEZ	DEFETM DWS/C N DE, ASUNT OS DUN/DIC OB	JEFE DE CRISTON DE AGENTOS JURIDICOS	PATOE LAS BACARANDAS LA RAZA AZCAPONZALCO DZOS CHUDADI DE MEXICO CONSI			guarationelbegeto (GPC-20 arbitra	229AE55651
DPGA	UMAE HGRAL ENIN UA RAZA	CABINEL BARRATO OUMOS	ENCAR G400 DE LA DIRECCI ON ADAINI STRATIV	ENCARGADO DE LA CIRECCIÓN ACHINISTRATIV A	PIDELAS JACAPOLIALICI RAZA AZCAPOLIALICI OSFOCIUNADIO MÉXICO CONS	×		national and page	5634883077
OPCA :	VERACIUZ NOSTE	DR JOSE CHADALUFE GUTSBREZ MÅRQUET	COORDINATION OF PREVE NOION V ATENCION TON ALA	GUNCEST/DOTG	CUSRDINADOR DE PREVENCIÓN V ATENCIÓN A LA SALVO			is to purpose our for importation our	238 134-8511
DPCA	VERACEUZ SUB	LUIS ARIUNHO GARÇIA VAZQUEZ	SALIO IDUTA P DE LA SERVICI DA LIE PRESTA DIONES MÉDICA	JEFARURA (DE PRESTACIONES MÉDICAS				la greunis de Rousente	missis
DPCA	VOCATAN	FLOR INENE RODRIGUEZ MELO	TITULAR DE LA JEFATU PA DE SERVICI OS DE MOSTA COORES MEDICA S	JEFATURA DE SELVICIÓS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE SA FIGO 439 FOR WAY 39-IS COL INCAISTINAL			Uningerigieselden: Seg-laines	5991450904
DPCA	EACATECA S		- 50		Restau vilorei 3. Cel Dependencias			sanaparaarah maspatan	AGJERNOZ ESI AGJO

Distance 201 Plan 12, Cal. Reme Herre, Alcaloin Curvelturnes, C. P. 00/200, Clud as the Herre A NEXOS Feet 56 5830 2700. Feet, 14668. Well-Maille Curvelture (unb.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





